



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

4 de noviembre de 1987

Núm. 121

INDICE

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
<i>CONTESTACIONES</i>	
184/004394	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (A. PL) sobre provisión de puestos por el sistema de libre designación en las Administraciones públicas españolas en 1986 y 1987	6116
184/004404	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre despido de dos súbditos españoles acordado por la embajada de los Estados Unidos de América	6116
184/004413	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Congreso en su sesión del día 16-10-86, sobre empleo y economía irregular (se acompaña Anejo)	6117
184/004553	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre gratificaciones concedidas en el mes de febrero a funcionarios del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA)	6122
184/004930	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Moldes Fontán (G. CDS) sobre nuevos puentes a lo largo del río Miño que unan España y Portugal	6123

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004952	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio del Interior, en Lérida y su provincia	6123
184/004954	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cantidad Obras Públicas y Urbanismo, en Lérida y su provincia	6124
184/004961	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre proyecto del Gobierno de reparar el denominado «Charco de la muerte» en la carretera N-VI, Madrid-La Coruña en la curva que rodea Puerta de Hierro	6124
184/004974	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre evolución de las rentas nacionales correspondientes al sector agrario del último ejercicio con respecto al anterior	6124
184/004976	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre mortandad de aves y peces producida en el río Tajo a su paso por el término municipal de Trillo (Guadalajara)	6125
184/005013	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. PNV) sobre utilización por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) en sus comunicaciones de la palabra «Vascongadas» en lugar de País Vasco o Euskadi	6125
184/005015	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre dotación de personal sanitario y no sanitario de los centros de atención primaria	6125
184/005016	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre número y ubicación de los equipos de asistencia primaria puestos en funcionamiento desde 1-1-87 hasta la fecha	6125
184/005017	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre actividades y programa de trabajo de los centros de atención primaria actualmente en funcionamiento	6126

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005018	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre relación y ubicación de las 38 unidades de desintoxicación clínica establecidas en 1986 dentro de la aplicación del Plan Nacional sobre drogas (se acompaña Anejo)	6126
184/005019	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre número de unidades de desintoxicación clínica establecidas en 1987 dentro del Plan Nacional sobre drogas	6127
184/005020	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre rendimiento de las 38 unidades de desintoxicación clínica habilitadas en 1986 dentro de la acción del Plan Nacional sobre drogas	6128
184/005021	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre resultados obtenidos del acuerdo suscrito entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para la elaboración de un modelo de tratamiento en las cárceles con carácter experimental	6128
184/005022	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la cuenca del Norte de España	6128
184/005023	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la cuenca del Guadalquivir	6129
184/005024	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro	6129
184/005025	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo	6129

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005026	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la cuenca del Guadiana	6129
184/005027	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la cuenca del Duero	6130
184/005028	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar	6130
184/005029	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura	6130
184/005030	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la cuenca del Pirineo Oriental	6130
184/005031	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la cuenca del Sur de España	6130
184/005032	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico Nacional	6131
184/005036	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la isla de Ibiza, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6131
184/005037	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se man-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
tendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6131
184/005038	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6131
184/005039	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la región de Murcia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6133
184/005040	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6133
184/005041	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6133
184/005042	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6133
184/005043	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6134

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005044	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6134
184/005045	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6134
184/005046	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6135
184/005047	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6135
184/005048	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6135
184/005049	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6135
184/005050	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Jaén, como consecuencia de la puesta	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6136
184/005051	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6136
184/005052	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6137
184/005053	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6138
184/005054	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6138
184/005055	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Jaén, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6138
184/005056	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6138

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005057	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6139
184/005058	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6139
184/005059	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6139
184/005060	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6139
184/005061	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6140
184/005062	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la región de Murcia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6140
184/005063	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta en práctica	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6140
184/005064	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6141
184/005065	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el primer cuatrimestre de 1988 en la isla de Ibiza, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministro en su reunión del día 3-7-87	6141
184/005081	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en al isla de Ibiza, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6141
184/005082	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6141
184/005083	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6141
184/005084	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la región de Murcia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6142
184/005085	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6142
184/005086	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6142
184/005087	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6143
184/005088	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6143
184/005089	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6143
184/005090	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6143
184/005091	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Jaén, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 4-7-87	6144

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005092	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6144
184/005093	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6144
184/005094	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6144
184/005095	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6145
184/005096	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el último trimestre de 1987 en la isla de Ibiza, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de turismo social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6145
184/005097	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el último trimestre de 1987 en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6145
184/005098	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el último trimestre de 1987 en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta en práctica del	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6145
184/005099	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el último trimestre de 1987 en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6146
184/005100	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el último trimestre de 1987 en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6146
184/005101	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el último trimestre de 1987 en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6146
184/005102	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el último trimestre de 1987 en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6147
184/005103	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el último trimestre de 1987 en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6147
184/005104	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el último trimestre de 1987 en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6147

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005105	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el último trimestre de 1987 en la provincia de Jaén, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6147
184/005106	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán en el último trimestre de 1987 en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87	6148
184/005107	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Valencia en 1988 (primer cuatrimestre)	6148
184/005108	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Alicante en 1988 (primer cuatrimestre)	6148
184/005109	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Castellón en 1988 (primer cuatrimestre)	6148
184/005110	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Cádiz en 1988 (primer cuatrimestre)	6148
184/005111	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Huelva en 1988 (primer cuatrimestre)	6149

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005112	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Sevilla en 1988 (primer cuatrimestre)	6149
184/005113	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Jaén en 1988 (primer cuatrimestre)	6149
184/005114	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Córdoba en 1988 (primer cuatrimestre)	6149
184/005115	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Granada en 1988 (primer cuatrimestre)	6150
184/005116	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Málaga en 1988 (primer cuatrimestre)	6150
184/005117	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Almería en 1988 (primer cuatrimestre)	6150
184/005133	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6150
184/005134	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6151

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005135	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6151
184/005136	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6152
184/005137	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6153
184/005138	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6153
184/005139	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la región de Murcia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6153
184/005140	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la isla de Ibiza, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6153
184/005141	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6154
184/005142	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se man-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
tendrán durante 1987 (último trimestre) en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6154
184/005143	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Jaen, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6155
184/005144	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6155
184/005145	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6156
184/005146	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6156
184/005147	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6156
184/005148	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6157
184/005149	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6157

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005150	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante 1987 (último trimestre) en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad	6157
184/005151	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad en la isla de Ibiza en 1988 (primer cuatrimestre)	6157
184/005152	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad en la isla de Menorca en 1988 (primer cuatrimestre)	6158
184/005153	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad en la isla de Mallorca en 1988 (primer cuatrimestre)	6158
184/005154	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad en la región de Murcia, en 1988 (primer cuatrimestre)	6158
184/005156	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. PC) sobre criterios a seguir para la distribución del cupo de exportación de excedentes de aceite de girasol	6158
184/005157	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre actitud y ayudas del Ministerio de Agricultura respecto de los agricultores que decidan crear sus propias industrias extractoras de aceite de girasol	6158
184/005158	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre criterios a seguir para la intervención de la campaña de girasol del presente año, en Córdoba	6159

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005159	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre motivos por los que se ha fijado el 1 de octubre como comienzo de la intervención en la campaña de girasol en Andalucía	6159
184/005160	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre precio de almacenamiento de la semilla de girasol	6160
184/005161	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre fecha en que comenzaron a hacerse efectivas las subvenciones de la campaña olivarera de 1986-1987	6160
184/005162	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Angel del Rey Castellanos (G. CP) sobre medidas a adoptar para paliar las pérdidas que se prevén en la producción de maíz	6161
184/005163	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre criterio del Ministro de Defensa acerca de las declaraciones efectuadas en Cartagena por el Contralmirante don Jesús Salgado Alba sobre la adecuación de la Fuerza Naval española	6161
184/005164	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre posible desequilibrio de la potencia disuasoria de España en el norte de África, como consecuencia de la compra a Estados Unidos, por parte de Marruecos, de 100 carros de combate M-48A5	6162
184/005165	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre modernización de los carros de combate AMX-30, mediante la dotación del sistema de «blindaje activo»	6162
184/005166	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre medidas de protección que piensa adoptar el Gobierno respecto de los buques y tripulantes españoles que navegan por el Golfo Pérsico	6162

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005167	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alberto Durán Núñez (G. CP) sobre razones por las que no han participado buques mercantes de bandera española en las maniobras navales de la Alianza Atlántica «Ocean Safari»	6163
184/005168	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre medidas de sanidad exterior o general que tiene adoptadas el Gobierno, tanto por las competencias del Ministerio de Sanidad como por las correspondientes obras públicas, para prevenir la contaminación ambiental de la ría de Bilbao	6163
184/005169	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Moldes Fontán (G. CDS) sobre medidas que piensa tomar el Gobierno en apoyo de los graniteros españoles ante la demanda presentada por empresas americanas contra la importación de granitos elaborados procedentes de España y de Italia	6164
184/005170	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Moldes Fontán (G. CDS) sobre medidas a adoptar para que la localidad de Tui vuelva a contar con Comisaría de Policía	6164
184/005171	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre valoración específica que hace el Gobierno respecto a las cifras que señalan la evolución del empleo en Cataluña, y medidas a adoptar para paliar la situación de paro en dicha Comunidad Autónoma	6165
184/005175	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre medidas que se van a arbitrar para que el personal civil al servicio de la administración militar pueda ejercitar con normalidad sus derechos sindicales	6165
184/005264	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre criterios y directrices en la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial	6166
184/005351	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre situación actual de las sectas religiosas en España	6166

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005353	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre apertura de una Comisaría de Policía en Torreveja (Alicante)	6167
184/005355	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre proyectos del Gobierno de recondicionar el cuartel de la Guardia Civil de Planes (Alicante)	6167
184/005356	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre proyecto del Gobierno de acondicionamiento de la casa-cuartel de la Guardia Civil de Alquería de Aznar (Alicante)	6167
184/005357	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre posible clausura del puesto de la Guardia Civil de Benejama (Alicante)	6168
184/005358	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre cumplimiento por parte del Gobierno de la Resolución de 10-3-86, sobre medidas de seguridad en los aeropuertos	6168
184/005359	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre cumplimiento por parte del Gobierno de la Resolución del Parlamento Europeo de 9-10-86, sobre aproximación de derechos de asilo y legislación en materia de armas y de extranjería y mejora en los controles fronterizos	6169
184/005360	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre cumplimiento por parte del Gobierno de la Recomendación del Consejo de las Comunidades Europeas de 22-12-86, relativa a la seguridad de los hoteles existentes contra los riesgos de incendio	6169
184/005361	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre cumplimiento por parte del Gobierno de la Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas de 14-7-86 en la que se insta al reino de España a adoptar el modelo de pasaporte uniforme	6169

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005362	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre pase a la reserva activa de los capitanes y tenientes legionarios retirados antes del 1-1-81	6170
184/005442	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Fernando Medrano y Blasco (G. CP) sobre razones, autorizaciones administrativas y convenios o conversaciones con la Diputación Foral de Navarra por las que se suprimió el vuelo de la Compañía Aviaco durante la mañana y en el mes de agosto, en la línea Madrid-Pamplona, Pamplona-Madrid	6170
184/005443	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Manuel Botella Crespo (A. PL) sobre existencia de ayuda económica de la Comunidad Económica Europea (CEE) para la formación de médicos generalistas	6170
184/005444	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Manuel Botella Crespo (A. PL) sobre diferencia conceptual y en cuanto a especificidad de ejercicio profesional existente entre médicos de medicina familiar y comunitaria y médicos generalistas europeos (se acompaña Anejo)	6171
184/005445	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre razón por la que se ha prolongado el sistema de cupos para los cursos de ascenso militares, declarado ilegal por sentencia de la Audiencia Nacional	6172
184/005446	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre venta, adjudicación y adquisición de Williams and Humbert del grupo Rumasa (se acompañan Anejos)	6172
184/005447	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Garrosa Resina (G. CDS) sobre atención docente para los alumnos de la primera etapa de Preescolar en los municipios de Muelas del Pan y Uña de Quintana (Zamora) (se acompañan Anejos)	6174
184/005449	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Moldes Fontán (G. CDS) sobre posibilidad de traslado de los depósitos de combustible situados en las cercanías de Tels (Vigo)	6176

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005450	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Moldes Fontán (G. CDS) sobre incidente diplomático de nuestro embajador en la República Federal Alemana, en relación con la exposición sobre el arte precolombino y la colonización española en América «Oro y poder» que se inauguró en Colonia el pasado 11-4-87	
	6176
184/005451	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre datos disponibles sobre la aplicación de la Ley despenalizadora del aborto en determinados supuestos	
	6177
184/005453	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre reforma agraria llevada a cabo en la provincia de Extremadura	
	6182
184/005454	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre situación de los trabajadores contratados para llevar a cabo la ejecución de plan de reordenación de la producción tabaquera nacional	
	6182
184/005455	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre superficie por provincias expresada en hectáreas, de fincas rústicas y montes propiedad de Ayuntamientos, Diputaciones, Organismos dependientes de la Administración Central del Estado, Patrimonio Nacional, Comunidades Autónomas, Cabildos Insulares y demás corporaciones de Derecho Público	
	6183
184/005456	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Mirada (G. CP) sobre previsiones del Gobierno acerca del posible desmantelamiento de la zona militar situada en la playa de Camposoto, en San Fernando (Cádiz)	
	6184
184/005459	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre relación y datos referentes a las casas propiedad del ICONA	
	6184
184/005460	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre medidas de seguridad y vigilancia que adopta el Ministerio de Defensa en las instalaciones y dependencias destinadas a enfermos psiquiátricos en los centros hospitalarios militares	
	6185

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005461	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP) sobre balance producción-consumo, stocks e importación de leguminosas de consumo humano en los años 1984, 1985 y 1986	6185
184/005463	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre relación de accidentes ocurridos en la carretera N-VI entre Madrid y La Coruña, con muertos y heridos graves desde 1983 hasta la fecha (se acompaña Anejo)	6189
184/005464	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre posibilidad de reducir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre los automóviles	6190
184/005519	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre existencia de un brote de peste equina en nuestro país	6190
184/005520	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre incendios producidos en España, en las distintas Comunidades Autónomas durante los años 1983, 1984, 1985, 1986 y hasta el 15-9-87 (se acompaña anejo)	6192
184/005521	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre ausencia del Ministro de Agricultura español de las reuniones que celebran los Ministros de Agricultura de los países miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE)	6194
184/005596	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre plena rehabilitación de funcionarios víctimas del franquismo	6194
184/005609	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Angel del Rey Castellanos (G. CP) sobre aprobación de la adscripción de la Escuela de Enfermería de Ciudad Real a la Universidad de Castilla-La Mancha	6195

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005618	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de parados y de población activa que hay en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha, durante 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y primer semestre de 1987 (se acompañan Anejos)	6195
184/005621	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñigo Herrera Martínez-Campos (G. CP) sobre puesta en funcionamiento de la televisión privada en España	6195
185/000008	
Autor: Gobierno.	
Contestación: Remisión de la contestación del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Felipe Camisón Asensio (G. CP) relativa al cumplimiento del programa a realizar en el Centro Regional de Extremadura de Televisión Española a ubicar en Mérida	6195

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

CONTESTACIONES

184/004394

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Carlos Aparicio Pérez, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, referente a la provisión de puestos por el sistema de libre designación en las Administraciones Públicas españolas en 1986 y 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el ámbito de la Administración del Estado, toda vez que la provisión de puestos en las Administraciones Autonómicas y Locales es competencia de las mismas, el número total de puestos cubiertos en el año 1986 por funcionarios públicos y mediante convocatoria pública por el procedimiento de libre designación fue de 13.663. En 1987, hasta el día 1 de septiembre, el total de puestos provistos por este sistema era de 6.501.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004404

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre despido de dos súbditos españoles acordado por la Embajada de los Estados Unidos de América, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Magistratura de Trabajo número 25 de las de Madrid, con fecha 23 de marzo de 1987 dictó sentencia en los Autos 814/86, declarando extinguida la relación laboral que unía a uno de los dos despedidos con la Embajada de los Estados Unidos de América, condenando a ésta a abonar al actor la cantidad de 4.696.091 pesetas en concepto de indemnización, y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 3.798.200 pesetas. Sin embargo, la Magistratura número 15 de las de Madrid, con fecha 18 de mayo de 1987 dictó Auto de archivo de actuaciones.

Asimismo, el actor el pasado 15 de julio, ante Notario de Madrid, firmó haber recibido de la Embajada de los Estados Unidos de América "un cheque por un importe de un millón doscientas noventa mil trescientas setenta y ocho pesetas, en concepto de total liquidación y saldo finiquito de la relación laboral que mantuvo" con la Embajada.

No parecen darse las mismas razones en cuanto a la po-

sibilidad de satisfacer la indemnización del segundo de los despedidos, a quien la Embajada de los Estados Unidos de América despidió por las razones recogidas en la Sentencia número 48/87, de 14 de febrero de 1987, de la Magistratura de Trabajo número 24 de las de Madrid.

El Gobierno de la Nación considera que las sentencias dictadas por las Magistraturas de Trabajo número 24 y 25 de las de Madrid contra la Embajada de los Estados Unidos de América a que se refiere la pregunta parlamentaria, no son susceptibles de ejecución, ya que, a ello se oponen la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, que en su artículo 22.1 dispone "que los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medidas de ejecución" y el Derecho Internacional General.

Por otra parte se significa que la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia evacuó el correspondiente informe con fecha 14 de mayo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004413

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Congreso en su sesión del día 16-10-86, sobre empleo y economía irregular, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«En relación al seguimiento y ejecución de las medidas adoptadas en cumplimiento de las propuestas de resolución aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 16 de octubre de 1986, con motivo del debate de la comunicación del Gobierno sobre empleo y economía irregular, puede informarse lo siguiente:

Resolución segunda relativa al establecimiento de medidas de apoyo a las PYME

El conjunto de medidas de fomento del empleo puestas en práctica en los últimos años ha incidido, de forma especialmente favorable, en las necesidades propias de las pequeñas y medianas empresas.

Un mayor grado de flexibilidad y adaptación al cambio, por parte de estas empresas, les ha permitido apro-

vechar modalidades tales como la contratación temporal o a tiempo parcial. La incertidumbre propia del comienzo de una nueva actividad está contemplada en una modalidad de contrato «ad hoc», así como los problemas derivados de las puntas estacionales de actividad (contratos eventuales por circunstancias de producción), y las disfunciones que ocasionan las bajas temporales en la plantilla (contratos de interinidad), siempre más complejas en aquellas entidades con menor número total de trabajadores.

En el marco del «Programa de simplificación de trámites» estimulado desde 1984 por la Presidencia del Gobierno, la Orden de 6 de octubre de 1986 ("B. O. E." 8 de octubre) determina los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa y reanudación de actividades de los centros de trabajo. Esta Orden, que desarrolla el Real Decreto-Ley 1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales, suprime la "autorización administrativa previa" y la sustituye por la comunicación a la autoridad laboral.

La Orden de 21 de febrero de 1986 posibilita, en el marco de los Convenios suscritos entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas o la Federación Española de Municipios y Provincias, el apoyo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la contratación de Agentes de Desarrollo, promotores de empleo o expertos de naturaleza análoga que tengan como función la de promover, desarrollar o asesorar iniciativas locales de empleo. La contratación de estos agentes de desarrollo, que pueden contribuir eficazmente a la creación y expansión de empresas, se benefician, por una sola vez, de una subvención de hasta el 50 por ciento del coste salarial bruto por un período máximo de un año.

En el área de Formación Profesional de carácter Ocupacional, el artículo 12 de la Orden de 9 de febrero de 1987 ("B. O. E." 27 de febrero) establece el desarrollo de cursos de, al menos, 100 horas de duración que posibiliten la formación profesional del personal de empresas, cualquiera que sea su nivel, o de los trabajadores autónomos, para facilitar su adaptación a los cambios ocupacionales originados por la introducción de nuevas tecnologías en los procesos productivos, o para la implantación de nuevas técnicas de gestión empresarial, teniendo prioridad el personal perteneciente a empresas con plantilla inferior a 500 trabajadores y entre ellas a las de menor tamaño.

Tales acciones formativas se realizan a través del Instituto Nacional de Empleo, sus Centros Colaboradores y las Empresas, mediante Convenios de colaboración que se establecen con éstas o con las Organizaciones Empresariales.

La casuística de la selección y formación del personal, mediante realización de trabajos específicos en la empresa, en paralelo, en su caso, con actividades docentes, encuentra un canal muy adecuado en los contratos en prácticas y para la formación, con reducciones de hasta el 100 por ciento de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social en empresas con menos de 25 trabajadores.

Asimismo y a través de la Dirección General de la Pe-

queña y Mediana Empresa Industrial y del Organismo adscrito al Departamento, IMPI, se vienen desarrollando 3 acciones básicas:

1. Información y Asesoramiento Empresarial.
2. Promoción de empresas.
3. Apoyo financiero.

1. Mediante la asistencia en el campo de la Información y Asesoramiento se persigue la mejora de la gestión, la competitividad y la rentabilidad de las empresas, habiéndose creado un Sistema de Información Empresarial (SIE) para facilitar el acceso a una información estructurada, a través de una Red de Centros de Información conectados informáticamente a las Bases de Datos de interés empresarial del IMPI.

Por su parte, el Asesoramiento Industrial tiene lugar a través del Centro de Asesoramiento Empresarial (CAE) creado el 5 de marzo de 1986 que facilita dos clases de asistencia.

— Asesoramiento Administrativo, requerido por la existencia de las competencias de la Administración Estatal, Autonómica y Local en la actividad empresarial.

— Asesoramiento de Gestión, solicitado por las empresas en relación con las áreas de dirección, producción, comercialización y financiación.

Participación en el Programa Comunitario para la implantación de "Centros Europeos de Información Empresarial", de cuya actividad se esperan unos resultados muy favorables. Recientemente ha sido adjudicado al IMPI-INFE una "Ventanilla Comunitaria" que comenzará su funcionamiento antes de finalizar el año.

Además, el IMPI pone en circulación la edición de Publicaciones y Estudios tendentes a informar a los empresarios y mantenerles al corriente de informaciones actuales de las técnicas e innovaciones empresariales. Se publica una serie de "Cuadernos IMPI sobre temas de comercio exterior, técnicas empresariales, economía en general, fiscalidad, financiación, legislación mercantil y laboral, aspectos Comunitarios", etc... La serie de "Manuales IMPI" es otra publicación sobre temas monográficos de carácter práctico, convirtiéndose en auténticos manuales de consulta y trabajo. Se acaba de publicar la "Agenda para la Creación de Empresas" que trata de resumir todos los trámites legislativos, administrativos, etc., para facilitar al futuro empresario la puesta en marcha de un negocio empresarial.

Aparte de las mencionadas, se publican Estudios e Informes. Ediciones en colaboración con otros Organismos y Entidades Profesionales y Folletos, Trípticos y Catálogos cuyo contenido reviste gran interés para los empresarios en general y para las PYMES en particular.

Por otra parte, el IMPI ha venido desarrollando programas de formación para empresarios, directivos y mandos intermedios, de pequeñas y medianas empresas industriales, a través de Convenios de colaboración con Cámaras de Comercio e Industria, con Organismos Empresariales

y en colaboración con las Consejerías de Industria de Comunidades Autónomas.

Dentro de la actuación en el campo de la formación el IMPI ha firmado Convenios de Cooperación con Instituciones Públicas y Privadas con el fin de desarrollar actividades tendente a la creación de empresas mediante la subvención de estudios de viabilidad, estudios de mercado, captación de socios, etcétera.

2. Las acciones de Promoción del IMPI son básicamente las siguientes:

a) Creación de Sociedades de Acción Colectiva, participando hasta en un 45 por ciento de su capital social durante seis años como máximo.

b) Fomento de la Subcontratación industrial. El 14 de marzo de 1984 se firmó un Convenio de Colaboración entre el IMPI y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio para constituir la Comisión Nacional de la Subcontratación Industrial, para el apoyo a las PYMES subcontratistas a través de:

- 1) La constitución de una base de datos.
- 2) La elaboración de un Censo de empresas subcontratación Industrial.
- 3) La elaboración de publicaciones sobre la Subcontratación Industrial.
- 4) La organización de cursos de formación.
- 5) La organización de Jornadas Técnicas y congresos y participaciones colectivas españolas en Ferias de Subcontratación Industrial en el extranjero. Apoyo a la organización de Ferias de Subcontratación en España de carácter interno.
- 6) La promoción de nuevas Bolsas de Subcontratación Industrial.

Para tratar de acertar nuestras empresas a aquellas de ámbito comunitario y favorecer el desarrollo transnacional de las infraestructuras de asistencia a la innovación y a la explotación de nuevas tecnologías en beneficio de las pequeñas y medianas empresas, se está participando en una Acción del Programa Comunitario «SPRINT» subvencionada al 50 por ciento por la Dirección General XIII de la CEE.

También el IMPI va a incorporarse a la Red BC-Net, red europea de consultores de empresas del ámbito de la CEE, que pretende potenciar acuerdos de cooperación e intercambios diversos entre empresas españolas y otras de ámbito comunitario.

3. En el Área de Apoyo Financiero el IMPI se orienta fundamentalmente a «Reforzar el sistema de garantía para la PYME» participando desde su creación en 1978 en las Sociedades de Garantía Recíproca, promoviendo su creación e implantación; en la «Sociedad Mixta de Segundo Aval del Estado, S. A.», que facilita éste para las operaciones previamente avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), y en la «Sociedad de Garantías Subsidiarias» (SOGASA) que ejecuta operaciones de reaval a las operaciones de las SGR.

Se está llevando a cabo una política decidida de pro-

moción y apoyo a la actividad de capital riesgo instrumento financiero de capital importancia para el desarrollo de la innovación tecnológica de las PYME. En este sentido se han hecho publicaciones para el conocimiento de estas actividades y se ha participado en el capital social de la «Sociedad Gestora de Fomento Empresarial» de capital público, sociedad creada para promover proyectos de capital riesgo.

Resolución cuarta apartados 1.º, 2.º y 3.º

Con fecha 30 de julio de 1987 fue remitido a la Comisión de Política Social y Empleo el Informe relativo a los resultados del plan de mejora de la información estadística, de los planes de inspección y de otras medidas adoptadas en relación con la economía sumergida.

Resolución Sexta relativa a Cooperativas y Empresas de la Economía Social

A corto plazo está previsto el desarrollo reglamentario de la Ley General de Cooperativas (Ley 3/1987, de 2 de abril).

Los instrumentos de apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Cooperativas e Iniciativas Locales de Empleo vienen definidos con carácter estable en la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo al empleo («B. O. E.» 27/2/86). Los Presupuestos Generales del Estado prevén, anualmente, los recursos económicos destinados al apoyo de estas iniciativas empresariales.

Apoyo a Cooperativas: Se conceden ayudas económicas para la creación o conservación de puestos de trabajo mediante la constitución, ampliación del número de socios o mantenimiento de Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales, así como subvenciones para la asistencia técnica y formación que mejore la gestión de las mismas y/o la promoción cooperativa y comunitaria que contribuye al desarrollo de la economía social.

Apoyo a Iniciativas Locales para la creación de Empleo: Se conceden ayudas con la finalidad de promover, financiar e impulsar las iniciativas que generen empleo estable mediante la creación de pequeñas o medianas empresas que utilicen los recursos ociosos en la localidad o comarca donde vayan a realizar su actividad productiva.

Además de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se han aprobado:

— Real Decreto 2.229/1986, de 24 de octubre, sobre Registro Administrativo de las Sociedades Anónimas Laborales («B. O. E.» de 29-10-86).

— Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril. (A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda) («B. O. E.» de 3-1-87).

— Orden de 6 de abril de 1987 por la que se comple-

menta el programa de apoyo al empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, establecido en la Orden de 21 de febrero de 1986, y se aprueba el plan para 1987 de Formación, Difusión y Fomento del Cooperativismo y de la Economía Social («B. O. E.» de 10-4-87).

— Orden de 25 de mayo de 1987 por la que se distribuyen territorialmente, para el ejercicio económico de 1987, las subvenciones correspondientes a los programas de apoyo a la creación de empleo, jubilaciones anticipadas y guarderías que recogen a hijos de trabajadores («B. O. E.» de 28-5-87).

— Orden de 9 de septiembre de 1987 sobre concesión de diversas ayudas extraordinarias a la Confederación de Cooperativas de Cataluña («B. O. E.» de 12-9-87).

Por último, en relación a la Resolución séptima, punto 1, el Consejo de Ministros en su reunión del pasado 26 de junio acordó la constitución y nombramiento de los miembros integrantes en la Comisión de Expertos, todos ellos profesionales de reconocido prestigio y competencia y cuya composición fue remitida oficialmente a la Cámara con fecha 3 de julio.

Los trabajos de dicha Comisión en relación a la elaboración del Informe sobre la situación del desempleo en España, estarán concluidos en el próximo período de sesiones.

Por otra parte, punto 2, el Ministerio de Educación y Ciencia ha iniciado en esta segunda legislatura de gobierno socialista la tarea de abordar la reordenación general del sistema educativo, una vez se ha realizado y mínimamente asentado las reformas de las estructuras del sistema educativo a través de la LODE y la LRU.

Para la reordenación general del sistema educativo el Ministerio de Educación y Ciencia ha tomado una doble iniciativa: impulsar la reforma de las enseñanzas universitarias y presentar un proyecto para la reforma de la enseñanza del resto de los niveles educativos. El establecimiento de los títulos oficiales y fijación de las directrices generales de los planes de estudio dirigidos a la obtención de dichos títulos corresponden al Gobierno a propuesta del Consejo de Universidades. Pero este proceso, que fue iniciado por el Consejo de Universidades en 1986, abre el camino a la creación de nuevos títulos no oficiales y al replanteamiento y reforma de todos los planes de estudio por parte de las propias Universidades. Esta modernización y reforma de las enseñanzas universitarias, cuyo proceso está recién iniciado, tiene como uno de sus objetivos principales el de flexibilizar las enseñanzas para que éstas se acomoden a las necesidades e intereses del entorno social de la Universidad y para aumentar la vinculación entre universidad y sociedad y entre aquella y el mercado laboral.

De igual forma, el proyecto para la reforma de la enseñanza en los niveles no universitarios, presentado este año para debate, tiene asimismo como uno de sus objetivos principales el de flexibilizar la oferta educativa para que ésta pueda ajustarse a las necesidades, realidades y demanda de cada comunidad y se plantea teniendo como una de sus principales referencias el mercado de trabajo.

De ahí que se pretenda dar solución al desfase anteriormente existente entre el fin de la educación obligatoria (14 años) y la edad laboral mínima (16 años) ampliando la escolarización obligatoria hasta los 16 años; de ahí también que los distintos bachilleratos que se proponen tengan una función terminal y se relacionen con campos profesionales específicos; en el mismo sentido se debe entender la importancia que se concede a la transformación de los diversos niveles de la educación técnico-profesional que se encamina hacia una cada vez más estrecha vinculación con el mundo laboral y con su propio entorno social y local y hacia una mayor adaptación a los modernos perfiles profesionales.

Por lo que se refiere a la tarea de continuación de medidas relativas a la simplificación y racionalización de los trámites y actividades de la Administración Central y sus organismos, para fomentar la creación de nuevas actividades empresariales —punto 3—, con independencia de lo anteriormente expuesto, se significan las acciones positivas de agilización en las ZUR, concretadas en el RD 361/87 de 6 de marzo, y en la Orden de 9 de julio de 1987. Por otra parte, en el ámbito de las reuniones en Bruselas con la Task Force PYME y en orden a las medidas tomadas por los Estados miembros relativas a la simplificación de los trámites para las empresas, se ha elaborado por el Ministerio de Industria y Energía, un documento de trabajo que resume dichas medidas adoptadas en los diferentes ámbitos competenciales de la Administración Central.» (Se adjunta Anexo.)

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

CUESTIONARIO SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS PARA SIMPLIFICAR LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS EMPRESAS Y EN PARTICULAR DE LAS PYME

ESTADO MIEMBRO: ESPAÑA

I. Cuáles son las medidas legislativas reglamentarias y administrativas adoptadas por el Estado para simplificar las formalidades

1. De naturaleza fiscal y contable

La Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su artículo 22, estableció para la determinación de los rendimientos de ciertas actividades, entre

otras los de pequeños y medianos empresarios, la posibilidad de establecer métodos de estimación objetiva singular.

En desarrollo de dicho precepto el Real Decreto 2933/83, de 13 de octubre, estableció las modalidades de aplicación del régimen de estimación objetiva singular: en régimen normal y en régimen simplificado.

El régimen normal es aplicable a los sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales con un volumen de operaciones igual o inferior a 50 millones de pesetas, y que no posean una plantilla superior a doce trabajadores.

En este régimen la determinación del rendimiento neto se realiza deduciendo del importe total de las ventas, el coste del personal, las compras, los consumos y los alquileres, y unos porcentajes, variables por tipo de actividad, en concepto de otros gastos.

En cuanto a las obligaciones contables, las personas sometidas a este régimen únicamente han de llevar un libro registro de ingresos y otro de gastos.

El régimen simplificado se aplica a los sujetos pasivos que ejerciendo actividades empresariales no tengan a su servicio más de dos trabajadores, ni su volumen de operaciones exceda de determinados límites que se fijan anualmente (en la actualidad aproximadamente 6 millones de pesetas).

La determinación del rendimiento neto en esta modalidad se efectúa teniendo en cuenta el salario mínimo interprofesional, que anualmente fija el Gobierno, según una relación entre el volumen de ingresos y dicho salario mínimo.

En esta modalidad simplificada, se exige al empresario como única obligación contable, el libro de registro de ventas.

Por otra parte, de conformidad con el Real Decreto 360/1987, de 20 de febrero, y la Orden Ministerial de 13 de abril de 1987, se establece la posibilidad de declarar en el impuesto simplificado todos los rendimientos de actividades empresariales determinados en el Régimen de Estimación Objetiva Singular Simplificada.

Además, el mismo Real Decreto 360/1987 suspende la obligación establecida para los sujetos pasivos acogidos a la Estimación Objetiva Singular de presentar la Declaración anual de actividades, creada por Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984.

Los precedentes inmediatos a la primera de las medidas simplificadoras mencionadas hay que buscarlos en la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1985, por la que se aprobaron los modelos de declaración del IRPF para el ejercicio de 1984 y el Real Decreto 711/1986, de 11 de abril, y la Orden Ministerial de 16 de abril de 1986, por lo que se aprobaron los modelos de declaración de IRPF para el ejercicio de 1985.

2. Relativas a la legislación social y al empleo

Por lo que se refiere a las medidas que afectan a la legislación sobre Seguridad Social, no existe una especificidad relativa a las PYMES, sino acciones de ámbito ge-

neral tendentes a la simplificación de la gestión del sistema de Seguridad Social. Para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones a los sujetos, se dictaron las siguientes disposiciones:

a) La Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1982 implanta un sistema mecanizado de emisión de los documentos de cotización del régimen especial de la Seguridad Social, de trabajadores por cuenta propia o autónomos. Con esta disposición se inició un proceso tendente a facilitar, entre otros objetivos, a los sujetos responsables, el cumplimiento de las operaciones derivadas de la liquidación e ingreso de las cuotas debidas a la Seguridad Social.

b) La Orden de 10 de enero de 1984 regula la domiciliación del pago de las cuotas del régimen especial de autónomos en entidades financieras que actúen como oficinas recaudadoras de la Seguridad Social. Con el establecimiento de esta posibilidad de domiciliar el pago de las cuotas, se completa el proceso simplificador anteriormente indicado, mediante la adopción de una serie de medidas que permitan reducir el número de operaciones a realizar por los propios sujetos interesados.

c) La Resolución de 8 de octubre de 1985, de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por la que se aprueban los modelos de cotización por jornadas reales del régimen agrario. Con esta norma se introducen modificaciones en la utilización y estructura de los documentos de cotización, para facilitar a los sujetos responsables el cumplimiento de sus obligaciones.

d) La Resolución de 14 de enero de 1985, de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad, por la que se aprueban los modelos de cotización y se dictan normas de actuación de los sujetos responsables. Junto a una finalidad igualmente simplificadora, ofrece la ventaja adicional de refundir en una sola disposición las normas sobre esta materia.

e) La circular del INSS número 28/26, de 30 de julio, sobre reintegro de prestaciones abonadas por las empresas en régimen de pago delegado, cuando no procede su compensación en los documentos de cotización. Modifica la regulación anterior en relación a dichos reintegros, simplificando y agilizando su procedimiento al hacer que la comprobación de las prestaciones satisfechas en pago delegado y la concesión de la autorización del reintegro se lleven a cabo por un mismo organismo.

En cuanto a la política de empleo de los últimos años se han establecido una serie de medidas de fomento del empleo que afectan a las empresas, incluidas las PYMES, para cuya ejecución se han tenido en cuenta o se han modificado, en su caso, los procedimientos administrativos para facilitar el acceso a las mismas. Entre dichas medidas cabe reseñar las siguientes:

a) En orden a facilitar la preceptiva formulación por escrito y el registro de los contratos de trabajo temporales y objeto de beneficios como medida de fomento de empleo, se ha establecido en las respectivas normas regula-

doras, un modelo oficial de contrato que evita omisión de datos sustanciales.

b) Con respecto a las empresas de menos de 25 trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial abona el 40 por ciento de la indemnización que corresponda por extinción de contratos, llevada a cabo mediante expediente de regulación de empleo.

c) Los plazos de tramitación se reducen a la mitad y la documentación a presentar es la estrictamente necesaria en los expedientes de regulación de empleo que afectan a empresas de menos de 50 trabajadores.

d) Supresión del requisito de previa autorización para proceder a la apertura de centro de trabajo.

e) Supresión del visado, por la Autoridad Laboral, del Calendario Laboral.

f) En los últimos años se ha extendido y perfeccionado el sistema integrado de Gestión de Empleo que, mediante aplicaciones informáticas, permite gestionar con rapidez las ofertas de trabajo formuladas por las empresas ante las Oficinas de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, para facilitarles los trabajadores que precisen.

Finalmente, el nuevo marco jurídico que establece la nueva Ley de Cooperativas, de 2 de abril de 1987, para estas sociedades, incorpora entre otras las siguientes innovaciones:

a) Se ha producido un acercamiento al interesado de los Servicios de Registro de estas sociedades, en razón al ámbito territorial de las mismas.

b) Se crea la Asamblea Constituyente de socios futuros que puede designar gestor o gestores a efectos de todos los trámites administrativos.

3. Relativas al entorno y a la Sanidad

No se contemplan medidas específicas en este área.

4. Resultantes de imperativos estadísticos

No se contemplan medidas específicas en este área.

5. Creación de empresas

La creciente liberación y ampliación de mercados producidas con ocasión de nuestra integración en la Comunidad Europea, han motivado a las Autoridades españolas ha dictar una serie de medidas para facilitar una respuesta ágil de las empresas ante las oportunidades de la adhesión, mediante la creación de un entorno institucional adecuado.

Con este objetivo, el Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, introduce una serie de disposiciones tendentes a facilitar la creación de empresas. Entre otras:

— Establecimiento del silencio administrativo positivo en materia de instalación y funcionamiento de las empresas.

— Supresión del requisito de autorización previa para proceder a la apertura de un centro de trabajo, o prose-

guir los trabajos después de efectuar ampliaciones o transformaciones de importancia.

En la misma línea de eliminación de trabas burocráticas para favorecer la creación de empresas, el Gobierno ha procedido a impulsar la implantación de Centros de Gestión para facilitar la creación y ampliación de empresas. Estos Centros o ventanillas únicas actuarán como gestores únicos en todo el proceso de gestión de las empresas, de manera que los empresarios presenten su solicitud en el Centro y recojan en el mismo los documentos finales abarcándose desde estas ventanillas todas las fases del procedimiento administrativo establecido, además de constituirse en único interlocutor válido con los particulares.

Con esta iniciativa se amplían las experiencias previas existentes de ventanilla única, ceñidas casi exclusivamente al plano informativo. Tal era el caso de las oficinas del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI), que actuaba a través del Sistema de Información Empresarial (SIE) ofreciendo a los promotores y empresarios información sobre los caminos administrativos de creación de empresas, sobre aspectos económicos y financieros, sobre ferias y exposiciones, etcétera. También esta experiencia complementa las actuales Oficinas Ejecutivas de las ZUR, que no sólo informan, sino que asesoran al promotor acerca de la evaluación de los proyectos.

Otro tipo de actividades tendentes al fomento de la creación de empresas y a facilitar la inversión productiva posibilitando el relanzamiento de nuevas empresas y de nuevas innovaciones, están constituidas por el fomento a la creación de las Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo (Real Decreto-ley 1/1986). Estas entidades cuyo objetivo es la promoción y fomento de sociedades no financieras mediante la participación temporal en su capital, reúnen características de entidad financiera y holding, y sirven en su función de promoción y participación a la mejora de la estructura financiera de las empresas comprometidas en los sectores productivos de mayor futuro, al canalizar el ahorro y la inversión hacia ellos, reforzando su potencial endógeno de crecimiento.

Otra de las medidas adoptadas por el Gobierno con la finalidad de facilitar financiación, precisamente a las pequeñas y medianas empresas y contribuir así a su desarrollo y expansión, ha sido la creación del Segundo Mercado de Valores. Con esta medida se adecuan las exigencias de acceso al mismo, las condiciones de permanencia y las obligaciones formales a las PYME, las cuales obtienen con ello las ventajas de la cotización oficial, al mismo tiempo que se eliminan trabas en el mercado de emisiones para conseguir una mayor agilidad en la circulación de los títulos.

6. Relativas a los problemas de sucesión y de transmisión de empresas

Este aspecto es objeto de estudio actualmente por el Ministerio de Justicia, ya que la escisión y fusión de sociedades van a ser reguladas por una futura Ley de Sociedades.

7. Relativas a la política de precios y de competencia

La política de defensa de la competencia entre empresas, sin diferenciación alguna, se encuentra regulada por la Ley 110/63, de 20 de julio, y por el Decreto 538/1965, de 4 de marzo, que aprueba el Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia.

El borrador del proyecto de la nueva Ley de Defensa de la competencia prevé un nuevo marco adecuado para dar un tratamiento especial simplificado a las PYMES respecto a la autorización administrativa para los acuerdos entre empresas PYMES, evitando que pudieran restringir la competencia.

Esta nueva Ley de Defensa de la Competencia ha tenido en cuenta la regulación comunitaria, en especial el Reglamento número 17 del Consejo CEE, de 6 de febrero de 1962 y el Decreto francés, en su Ordenanza número 86/1243, de 1 de diciembre de 1986, en lo que se refiere a las relaciones entre la Administración y las empresas en la aplicación de los preceptos para que la Competencia no sea ficticia.

8. Relativas a la concesión de ayudas y préstamos

La regulación básica del nuevo sistema de incentivos regionales, adaptado a las disposiciones comunitarias, se encuentra recogida en la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales. La legislación que desarrolla dicha Ley se encuentra en fase de elaboración, previéndose que los nuevos incentivos regionales entren en vigor en el segundo semestre de 1987.

Con la elaboración de esta Ley se ha realizado un considerable esfuerzo de simplificación y racionalización, consiguiendo una sistematización plena de los incentivos anteriores dispersos en una gran diversidad de disposiciones legales.

Además, los cambios institucionales derivados de la configuración territorial del Estado y la integración a la Comunidad Europea, han hecho conveniente la creación de un marco de colaboración con las Comunidades Autónomas y la adaptación de los incentivos regionales a los criterios vigentes en la Comunidad, referidos éstos a la necesidad de definir techos diferenciales e intensidad de las ayudas, a cumplir el principio de especificidad regional, y a dotar de transparencia al sistema definiendo las ayudas en términos de subvención neta equivalente.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.

184/004553

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo

Parlamentario de Coalición Popular, sobre gratificaciones concedidas en el mes de febrero a funcionarios del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La razón de las gratificaciones concedidas en el SENPA ha sido la necesidad de retribuir adecuadamente la fuerte carga de trabajo derivada de las nuevas funciones asumidas por este Organismo por efecto de la integración de España en la CEE.

Estas tareas han sido realizadas satisfactoriamente gracias al esfuerzo y profesionalidad de los funcionarios, cuya coordinación y dirección ha recaído sobre los cuatro Subdirectores en activo de dicho Organismo, quienes han asumido la máxima responsabilidad de las nuevas funciones, bajo las directrices de la Dirección General.

Las gratificaciones se han abonado con cargo al concepto 151 del Presupuesto de Gastos del SENPA de 1986, Programa 715-A.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004930

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, don Francisco Javier Moldes Fontán, sobre nuevos puentes a lo largo del río Miño que unan España y Portugal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. 2. y 3. Efectivamente está prevista la construcción de un nuevo puente internacional sobre el río Miño, en las proximidades de Tuy-Valença, que se integrará en la Autovía Vigo-Frontera Portuguesa.

El Proyecto definitivo de dicho puente está actualmente en redacción y se prevé quede ultimado a fines del presente año.

Las características de dicho puente son las de Autovía, es decir, constará de dos calzadas separadas, una para cada sentido de circulación.

Los plazos para su ejecución no están todavía definidos, ya que esta determinación se hará una vez finalizado el Proyecto y aprobado por los Gobiernos de los dos países, previo el correspondiente Acuerdo entre ambos.

Los contactos con las Autoridades portuguesas vienen manteniéndose de forma continua desde el año 1981. En su primera fase culminaron con el establecimiento del Convenio entre ambos países para la construcción del

puente, que entró en vigor el día 1 de octubre de 1985, publicado en «B. O. E.» del 29 de octubre del mismo año. En la segunda fase, que se está desarrollando actualmente, se está llevando a cabo —como se ha indicado anteriormente— la redacción del Proyecto, que en virtud de lo establecido en el convenio, corresponde a España.

En cuanto a los posibles puentes entre Salvatierra y Monçao y entre Arbo y Melgaço, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no tiene intervención, dado que las carreteras que afluyen a Salvatierra y Arbo son competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 3317/1982, de 24 de julio —«B. O. E.» de 4 de diciembre—, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de carreteras.

4.º El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sólo ha efectuado estudios en lo referente al puente de Tuy.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004952

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio del Interior en Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas por el Ministerio del Interior en la provincia de Lérida, en el último ejercicio (1986), son las que se relacionan a continuación:

Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Obras en edificio Gobierno Civil: 5.381.411 pesetas.

Dirección General de Protección Civil

Dotación e instalación de equipos diversos: 8.319.946 pesetas.

Dirección General de la Policía

Obras Comisaría Provincial: 6.913.096 pesetas.

Otras obras previstas en Puente del Rey-Melles, en el Puesto Fronterizo de El Portillón, en Bossot, y en la Co-

misaría Local de Les, por un importe global de 6.102.661 pesetas no pudieron ser llevadas a cabo, y se están realizando este año.

Dirección General de la Guardia Civil

Obras de los Cuarteles de Orgaña y Alcarras: 78.000.000 de pesetas.

Dirección General de Tráfico

Proyecto Regulación de Tráfico: 5.388.925 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004954

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cantidad invertida en el último ejercicio por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Lérida y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

INVERSIONES DEL MOPU EN LA PROVINCIA DE LERIDA DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 1986

Centros directivos	Presupuesto Aprobado 1986	Presupuesto vigente a 31-12-86	Inversión realizada
D. Gral. Servicios	—	1,0	1,0
D. Gral. Carreteras	754,8	2.452,5	2.427,4
D. Gral. Obras Hidráulicas	1.145,7	467,8	427,4
Org. Autónomos Hidráulicos	10,2	1,8	1,8
D. Gral. Vivienda y Arq.	—	22,9	14,4
D. Gral. Medio Ambiente	—	1,0	1,0
Inst. Geográfico Nacional	—	23,8	8,8
Suma MOPU	1.910,7	2.970,8	2.881,8

Asimismo, se efectuó transferencia de crédito, no inclui-

do en el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Cataluña, en materia de obras hidráulicas, por importe de 2.997,7 Mptas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004961

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyecto del Gobierno de reparar el denominado «charco de la muerte» en la carretera N-VI, Madrid-La Coruña, en la curva que rodea Puerta de Hierro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid tiene un servicio de vigilancia que recorre las carreteras pertenecientes a la red. Concretamente en ese punto, no se ha producido ningún tipo de denuncia, lo que indica que la vigilancia no ha observado ninguna anomalía en el funcionamiento de las instalaciones, pertenecientes al Ayuntamiento de Madrid, a que hace referencia su señoría.

En cualquier caso, antes de llegar a dicho punto existe una placa de limitación de velocidad de 80 Km/h. por lo que, de ser respetada, no deben producirse accidentes, incluso con la existencia de agua.

En cuanto al accidente ocurrido en julio de 1986 no existía ninguna anomalía imputable a la carretera que fuese causa de accidente, según se deduce del parte emitido por la Guardia Civil de Tráfico.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004974

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre evolución de las rentas nacionales correspondientes al sector agrario del último ejercicio con respecto al anterior, tengo la hon-

ra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existen aún avances de las macromagnitudes de la Contabilidad Nacional en 1987 suficientemente fiables.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004976

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre mortandad de aves y peces producida en el río Tajo a su paso por el término municipal de Trillo (Guadalajara), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene noticias sobre la mortandad de unos 100 peces, principalmente carpas, producida hacia mediados del pasado mes de agosto, en el tramo situado aguas abajo y en las inmediaciones de la futura central de Trillo, cuya entrada en funcionamiento aún no se ha producido por encontrarse en período de construcción.

Inmediatamente conocidos los hechos se procedió a la toma de muestras de agua y al correspondiente análisis, cuyos resultados no detectan alteración significativa en las características cualitativas del agua fluyente en la zona.

Por tanto, la mortandad de peces, de escasa significación y de incidencia puntual, dado que los efectos desaparecieron rápidamente, no es imputable a la calidad de las aguas.

Por otra parte, el condicionado de la concesión administrativa de guas del río Tajo, con destino a la Central de Trillo, de fecha 9 de septiembre de 1985, establece entre otras, unas medidas de control muy estrictas para el vertido, una vez que la Central entre en funcionamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005013

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Vasco, don Iñaki

Mirena Anasagasti Olabeaga, sobre utilización, por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en sus comunicaciones de la palabra «Vascongadas» en lugar de País Vasco o Euskadi, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Sin duda que sí.

2.º Es de señalar que RENFE no piensa utilizar al referirse a dicha Comunidad ninguna denominación que no sea cualquiera de las que su Estatuto de Autonomía, en el artículo 1.º del Título Preliminar dispone.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005015

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre dotación de personal sanitario y no sanitario de los Centros de Atención Primaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La dotación de personal sanitario y no sanitario de los centros de Atención Primaria que funcionaban hasta enero de 1986 se concreta en:

- 1.630 Médicos de Medicina General.
- 458 Pediatras.
- 1.866 Ayudantes Técnico Sanitarios.
- 211 Auxiliares de Clínica.
- 309 Auxiliares Administrativos.
- 228 Celadores.
- 113 Trabajadores Sociales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005016

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Par-

lamentario Centro Democrático y Social, sobre número y ubicación de los equipos de asistencia primaria puestos en funcionamiento desde el 1 de enero de 1987 hasta la fecha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Equipos de Asistencia Primaria puestos en funcionamiento desde enero del 87 hasta el 22 de septiembre son 47, localizados en:

Ciudad Real: 3.
Cuenca: 4.
Valladolid: 3.
Cáceres: 2.
Lugo: 1.
La Rioja: 1.
Madrid: 18.
Vizcaya: 14.
Salamanca: 1.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005017

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre actividades y programas de trabajo de los Centros de Atención Primaria actualmente en funcionamiento, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actividades realizadas por los Equipos de Atención Primaria son los apropiados para cumplir con las funciones derivadas del nuevo modelo de Atención Primaria; esencialmente se podría concretar en:

- a) Prestar asistencia sanitaria tanto a nivel ambulatorio como domiciliario y de urgencia.
- b) Promoción de la Salud, prevención y reinserción.
- c) Educación sanitaria.
- d) Realizar diagnóstico de salud.
- e) Evaluar actividades realizadas y resultados obtenidos.

Estas actividades quedan plasmadas en diferentes documentos confeccionados por cada Equipo de Atención Primaria y resumiéndolos serían:

- Indicadores mensuales de actividad.
- Cuestionario básico.

- Programas y subprogramas de salud realizados.
- Memorias anuales.
- Diagnóstico de salud de la zona.
- Otras informaciones obtenidas en reuniones periódicas con los responsables de las Direcciones Provinciales del INSALUD y otras Instituciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005018

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre relación y ubicación de las 38 unidades de desintoxicación clínica establecidas en 1986 dentro de la aplicación del Plan Nacional sobre Drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las treinta y ocho unidades de desintoxicación clínica establecidas en 1986 dentro de la aplicación del Plan Nacional sobre Drogas son las que se adjuntan en el Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Comunidad Autónoma de Andalucía

- Hospital Victoria Eugenia, Sevilla.
- Hospital de la S. S. Punta Europa, Algeciras.
- Hospital General Especial Virgen de las Nieves, Granada.

Comunidad Autónoma de Aragón

- Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, Zaragoza.

Comunidad Autónoma de Canarias

- Hospital General y Clínico de Tenerife, La Laguna.
- Hospital Insular de Las Palmas, Las Palmas.

Comunidad Autónoma de Cantabria

- Sanatorio Marítimo Nacional Víctor Meana de Pedrosa, Marina de Cudello (Santander).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- Hospital Provincial de la Diputación de Ciudad Real, Nuestra Señora del Carmen, Ciudad Real.
- Hospital General y Docente (INSALUD), Guadalupe.

Comunidad Autónoma de Cataluña

- Hospital Nuestra Señora del Mar, Barcelona.
- Hospital Santa Cruz y San Pablo, Barcelona.
- Mutua de Tarrasa, Barcelona.
- Residencia Valle de Hebrón, Barcelona.
- Hospital Germán Trías i Pujol, Badalona (Barcelona).
- Hospital Provincial Santa Catalina, Gerona.
- Hospital P. Santa María, Lérida.
- Hospital Juan XXIII, Tarragona.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

- Hospital Virgen del Lluç, Palma de Mallorca.

Comunidad Autónoma de Castilla-León

- Hospital Clínico Universitario de Salamanca, Salamanca.
- Hospital Princesa Sofía, León.
- Hospital Camino de Santiago, Ponferrada.

Comunidad Autónoma de Madrid

- Hospital Provincial, Madrid.
- Centro E. Ramón y Cajal, Madrid.
- Hospital Psiquiátrico Provincial, Madrid.

Comunidad Autónoma Valenciana

- Hospital Clínico Universitario, Valencia.

Comunidad Autónoma de Extremadura

- Residencia Sanitaria de Badajoz, Badajoz.
- Hospital General de Mérida, Mérida (Badajoz).
- Hospital San Pedro de Alcántara, Cáceres.
- Hospital Nuestra Señora del Puerto, Plasencia (Cáceres).

Comunidad Autónoma de Galicia

- Hospital General de Galicia, Santiago de Compostela (La Coruña).
- Hospital Municipal de Vigo, Vigo (Pontevedra).

Comunidad Autónoma de Navarra

- Hospital Reina Sofía, Tudela (Navarra).
- Hospital de Navarra, Pamplona.

Comunidad Autónoma del País Vasco

- Hospital de Galdácano, Vizcaya.
- Hospital Santiago Apóstol, Vitoria.

Principado de Asturias

- Hospital General de Asturias, Oviedo.

Región de Murcia

- Hospital General de Murcia, Murcia.

Comunidad Autónoma de La Rioja

- Hospital General, Logroño.

184/005019

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre número de unidades de desintoxicación clínica establecidas en 1987 dentro del Plan Nacional sobre Drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El gran esfuerzo que, en inversión de medios humanos y materiales, supuso la creación en 1986 de treinta y ocho unidades de desintoxicación clínica, así como la necesidad de realizar una primera evaluación de la experiencia —a efectos de proceder, en caso necesario a su reorientación— antes de poner en marcha nuevas unidades o incluso de ampliar las existentes, llevaron a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a considerar como estrategia prioritaria para 1987, mantener y reforzar el funcionamiento de las unidades ya creadas.»

En la línea de reforzamiento señalada se ha venido prestando especial atención a la formación de los profesionales que desarrollan su actividad en las unidades de desintoxicación referidas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005020

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático Social, sobre rendimiento de las 38 unidades de desintoxicación clínica habilitadas en 1986 dentro de la acción del Plan Nacional sobre Drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se viene recibiendo, con periodicidad trimestral, información sobre dotación personal y material de la unidad, personas asistidas, número de estancias, lista de espera, características de la población asistida, tipo de drogodependencia, así como patología orgánica que pueda encontrarse asociada a tal situación. Dichos datos los suministran todos los hospitales que cuentan con unidades de desintoxicación clínica, a través de formularios que les proporciona el Instituto Nacional de la Salud y que, remiten una vez cumplimentados, a este Centro Directivo. La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas está procesando dicha información y espera, a finales del presente año, disponer de un volumen suficiente de datos, a nivel cuantitativo y cualitativo, como para poder emitir un informe completo acerca de las cuestiones planteadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005021

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre resultados obtenidos del Acuerdo suscrito entre la Delegación del Go-

bierno para el Plan Nacional sobre drogas y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para la elaboración de un modelo de tratamiento en las cárceles con carácter experimental, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto a los resultados obtenidos del acuerdo suscrito en el pasado mes de junio entre los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Justicia, es de señalar que su objeto no es la elaboración de un modelo experimental de tratamiento en el interior de la cárcel, sino el desarrollo en 1987 de un programa de formación de los profesionales que deben atender al tratamiento de adictos a drogas en las diversas prisiones dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

A tal efecto, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas ha elaborado un modelo de programa de curso de formación y ha transferido a la Dirección General correspondiente créditos para contribuir a los gastos derivados del desarrollo de dichas actuaciones.

Asimismo, se ha puesto en contacto con los responsables autonómicos del Plan Nacional sobre Drogas al objeto de que colaboren con la reiteradamente citada Dirección General de Instituciones Penitenciarias para el desarrollo de los mencionados cursos de formación que tengan lugar en la respectiva Comunidad Autónoma.

En la actualidad dicho Centro directivo del Ministerio de Justicia tiene bajo su responsabilidad el desarrollo del curso programado —para ello cuenta como ya se ha mencionado con el apoyo técnico de los equipos multiprofesionales, especializados en la atención de personas con drogodependencias, que existen en las distintas Comunidades Autónomas donde se lleva a cabo el programa— y está previsto en el convenio de colaboración suscrito que, antes del 31 de diciembre del presente año elabore y presente un informe evaluatorio del desarrollo de los cursos programados. A partir de dicho momento se informará sobre los resultados de la experiencia iniciada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005022

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la Cuenca del Norte de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la vigente Ley de Aguas se establece que la planificación hidrológica tiene por objetivos la satisfacción de la demanda, el incremento de los recursos hidráulicos, la protección de su calidad y la racionalización de sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

La Ley establece también que la planificación se realizará mediante los Planes Hidrológicos de Cuenca y el Plan Hidrológico Nacional.

El desarrollo reglamentario de la Ley se está realizando fundamentalmente mediante tres disposiciones con rango de Real Decreto. La primera disposición es el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos, Preliminar, I, IV, V, VI, VII de la Ley. La segunda es el Real Decreto 650/198, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de Cuenca y de los planes hidrológicos. Por último, está muy avanzado el proyecto de Reglamento de Administración Hidráulica y Planificación Hidrológica (desarrollo de los Títulos II y III de la Ley), esperando que pueda ser aprobado antes de fin de año.

Es a partir de ese momento, cuando de acuerdo con el mandato de la Ley y siguiendo las directrices de este último Reglamento, se podrá proceder a redactar los Planes Hidrológicos de Cuenca y Nacional, mediante los numerosos estudios previos que se están realizando y, naturalmente, con la adecuada presencia de los distintos agentes sociales afectados.

Por otro parte, cabe señalar que serán también de utilidad los estudios de distinta índole que las Confederaciones Hidrográficas han venido desarrollando, dentro de su labor habitual.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005023

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por Su Señoría número de registro de entrada en la Cámara 12736.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005024

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la Cuenca de Ebro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por Su Señoría número de registro de entrada en la Cámara 12736.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005025

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la Cuenca de Tajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por Su Señoría número de registro de entrada en la Cámara 12736.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005026

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parla-

mentario de Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la Cuenca de Guadiana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por Su Señoría número de registro de entrada en la Cámara 12736.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005027

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la Cuenca de Duero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por Su Señoría número de registro de entrada en la Cámara 12736.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005028

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la Cuenca de Júcar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por Su Señoría número de registro de entrada en la Cámara 12736.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005029

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por Su Señoría número de registro de entrada en la Cámara 12.736.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005030

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la Cuenca del Pirineo Oriental, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por Su Señoría número de registro de entrada en la Cámara 12.736.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005031

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parla-

mentario de Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico de la Cuenca del Sur de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por Su Señoría número de registro de entrada en la Cámara 12.736.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005032

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación en que se encuentra la redacción del Plan Hidrológico Nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta formulada por Su Señoría número de registro de entrada en la Cámara 12.736.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005036

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente en la isla de Ibiza como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Ibiza no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la campaña

1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre el mantenimiento de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005037

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Menorca no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre el mantenimiento de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005038

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, or-

ganizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Secretaría General para la Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales, persigue dos objetivos fundamentales:

— Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de las personas pertenecientes a la Tercera Edad, al posibilitarles el acceso a los bienes y servicios que el programa comporta.

— Colaborar a la generación o al mantenimiento de empleo en el sector turístico durante la temporada baja.

La estacionalidad es una de las características fundamentales de la industria hotelera española, constatándose un importante descenso en la actividad del sector durante el período invernal que, en algunos casos, supera cotas del 50 por ciento.

Esta realidad se hace sentir en el mundo laboral, al ser determinante de un importante contingente de paro estacionario, de fuerte repercusión en nuestra economía y a la configuración del trabajador fijo discontinuo como modalidad típica de relación laboral en este ámbito.

En definitiva, durante la temporada baja se genera un amplio sector de desempleados (así, por ejemplo, se baraja la cifra de 40.000 en las Islas Baleares) con unos costos considerables en materia de prestaciones por desempleo.

Otro tipo de consecuencias de hondo trasfondo social es el desarraigo, el deterioro de las relaciones laborales, la desprofesionalización, etc.

Como solución a esta realidad, desde los poderes públicos se ha postulado al establecimiento de industrias complementarias, en las zonas turísticas, para que absorberan la mano de obra desplazada en el período invernal. Esta tentativa no ha prosperado debido a las siguientes razones:

— Inexistencia de una actividad típica y exclusiva del período invernal.

— Dificultad en llevar a efecto un reciclaje para otra actividad.

Entre las distintas medidas que está llevando a cabo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, orientadas a contener el paro estacionario durante el período invernal en las zonas predominantemente turísticas, destaca el Programa de Vacaciones de Tercera Edad. Este proyecto, en sus tres convocatorias, ofrece los siguientes resultados en materia de generación y mantenimiento de empleo:

— Convocatoria 1985/1986: Se favoreció la creación o el mantenimiento de 400 puestos de trabajo en Palma de Mallorca y Benidorm (Alicante).

— Convocatoria 1986/87: La generación o mantenimiento de empleo afectó a un total de 3.000 puestos de trabajo directo y a 9.000 de carácter inducido, en las localidades integradas en el Programa.

— Convocatoria 1987/88: La ampliación de recursos dedicados a la ejecución de esta nueva convocatoria tiene

una indudable repercusión en el incremento del objetivo relativo a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

Ante todo hay que puntualizar que, de acuerdo con la Encuesta de Población Activa, y siguiendo las indicaciones de la OIT, son trabajadores parados aquellas personas que no teniendo empleo, se encuentren o no en paro subsidiario, lo busquen activamente. También hay que resaltar que en las estimaciones y cálculos realizados para determinar la incidencia del Programa en materia de empleo, no se han diferenciado plenamente los supuestos de creación de los de mantenimiento de los puestos de trabajo, por entender que, desde la sola perspectiva del objetivo de referencia, tienen la misma relevancia las nuevas contrataciones que han de producirse como aquellas relaciones laborales, que como consecuencia del Programa, no van a verse interrumpidas temporalmente.

Independientemente de lo expuesto, y con el fin de dar plena respuesta a lo interesado por el señor Diputado formulante de la pregunta, se ha diferenciado y cuantificado separadamente los casos de creación y los de mero mantenimiento de empleo.

Tienen el carácter de puestos de trabajo mantenidos los relacionados con los siguientes ámbitos de actividad:

- Operativa de transporte.
- Puntos de comercialización del Programa.
- Plantillas de hostelería.

Los cupos de empleo mantenidos, referidos a los puntos de venta del Programa, al transporte en sus tres modalidades no son susceptibles de diversificación en las distintas provincias receptoras del turismo, ya que sus ámbitos de actividad afectan a la totalidad del territorio del Estado.

El número total de puestos de trabajo que se mantendrán durante la vigencia de la convocatoria 1987/88, será de 5.290, diversificado como sigue:

- Operativa del transporte: 980.
- Puntos de comercialización del Programa: 413.
- Plantillas de hostelería: 3.897.

Junto con los puestos de trabajo que se mantendrán durante la ejecución del Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, 1987/88, que han sido diversificados en el párrafo anterior, hay que hacer mención al empleo inducido cuya estimación se suele concretar en tres puestos de trabajo indirectos por cada trabajador fijo. En este orden de cosas, hay que indicar que las plazas que se determinarán por esta vía ascenderán a 15.870.

Dicho esto y en relación con el contenido concreto de las preguntas formuladas sobre los puestos de trabajo que se mantendrán en la isla de Mallorca, con ocasión del Programa de Vacaciones para la tercera edad, se pone de manifiesto:

- El mantenimiento de puestos de trabajo va referido

a los que, como consecuencia del desarrollo del Programa, no se destruirán a lo largo del último trimestre de 1987 y del primer cuatrimestre de 1988.

— Como ya se ha indicado anteriormente, el mantenimiento de empleo que el Programa comporta afectará a todo el territorio del Estado en las actividades vinculadas con la comercialización y la operativa del transporte de los usuarios. En la isla de Mallorca se mantendrán 1.746 puestos de trabajo directos y 5.238 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005039

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la región de Murcia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente, para la región de Murcia, se manifiesta que se mantendrán 189 puestos de trabajo directos y 567 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005040

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de pue-

tos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Alicante, se manifiesta que se mantendrán 369 puestos de trabajo directos y 1.107 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005041

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Castellón no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad durante la campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre el mantenimiento de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005042

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Par-

lamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Valencia, se manifiesta que se mantendrán 171 puestos de trabajo directos y 513 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005043

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Sevilla no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad durante la campaña 1987/88. Por ello no se puede facilitar información alguna sobre el mantenimiento de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005044

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Huelva, se manifiesta que se mantendrán 153 puestos de trabajo directos y 459 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005045

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Granada, se manifiesta que se mantendrán 72 puestos de trabajo directos y 216 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005046

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Córdoba no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre el mantenimiento de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005047

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Málaga, se manifiesta que se mantendrán 792 puestos de trabajo directos y 2.376 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005048

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Almería, se manifiesta que se mantendrán 369 puestos de trabajo directos y 1.107 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005049

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajos que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter ge-

neral, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Cádiz se manifiesta que se mantendrán 36 puestos de trabajo directos y 108 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005050

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Jaén, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Jaén no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad durante la campaña 1987/88. Por ello no se puede facilitar información alguna sobre el mantenimiento de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005051

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E.

la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, organizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Secretaría General para la Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales, persigue dos objetivos fundamentales:

— Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de las personas pertenecientes a la Tercera Edad, al posibilitarles el acceso a los bienes y servicios que el programa comporta.

— Colaborar a la generación o al mantenimiento de empleo en el sector turístico durante la temporada baja.

La estacionalidad es una de las características fundamentales de la industria hotelera española, constatándose un importante descenso en la actividad del sector durante el período invernal que, en algunos casos, supera cotas del 50 por ciento.

Esta realidad se hace sentir en el mundo laboral, al ser determinante de un importante contingente de paro estacionario, de fuerte repercusión en nuestra economía, y a la configuración del trabajador fijo discontinuo como modalidad típica de relación laboral en este ámbito.

En definitiva, durante la temporada baja se genera un amplio sector de desempleados (así, por ejemplo, se baraja la cifra de 40.000 en las islas Baleares) con unos costos considerables en materia de prestaciones por desempleo.

Otro tipo de consecuencias de hondo trasfondo social es el desarraigo, el deterioro de las relaciones laborales, la desprofesionalización, etcétera.

Como solución a esta realidad, desde los poderes públicos se ha postulado el establecimiento de industrias complementarias, en las zonas turísticas, para que absorbieran la mano de obra desplazada en el período invernal. Esta tentativa no ha prosperado debido a las siguientes razones:

— Inexistencia de una actividad típica y exclusiva del período invernal.

— Dificultad en llegar a efecto un reciclaje para otra actividad.

Entre las distintas medidas que está llevando a cabo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, orientadas a contener el paro estacionario durante el período invernal en las zonas predominantemente turísticas, destaca el Programa de Vacaciones de Tercera Edad. Este proyecto, en sus tres convocatorias, ofrece los siguientes resultados en materia de generación y mantenimiento de empleo:

— Convocatoria 1985/1986: Se favoreció la creación o el mantenimiento de 400 puestos de trabajo en Palma de Mallorca y Benidorm (Alicante).

— Convocatoria 1986/87: La generación o mantenimiento de empleo afectó a un total de 3.000 puestos de

trabajo directo y a 9.000 de carácter inducido, en las localidades integradas en el Programa.

— Convocatoria 1987/88: La ampliación de recursos dedicados a la ejecución de esta nueva convocatoria tiene una indudable repercusión en el incremento del objetivo relativo a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

Ante todo hay que puntualizar que, de acuerdo con la Encuesta de Población Activa, y siguiendo las indicaciones de la OIT, son trabajadores parados aquellas personas que no teniendo empleo se encuentren o no en paro subsidiado, lo busquen activamente. También hay que resaltar que en las estimaciones y cálculos realizados para determinar la incidencia del Programa en materia de empleo, no se han diferenciado plenamente los supuestos de creación de los de mantenimiento de los puestos de trabajo, por entender que, desde la sola perspectiva del objetivo de referencia, tienen la misma relevancia las nuevas contrataciones que han de producirse como aquellas relaciones laborales, que como consecuencia del Programa, no van a verse interrumpidas temporalmente.

Independientemente de lo expuesto, y con el fin de dar plena respuesta a lo interesado por el señor Diputado formulante de la pregunta, se ha diferenciado y cuantificado separadamente los casos de creación y los de mero mantenimiento de empleo.

Se han computado como supuestos de nuevos puestos de trabajo las contrataciones derivadas directamente de la ejecución de los servicios que el Programa comporta. Tiene este carácter los siguientes:

- Guías de turismo.
- Animadores socio culturales.
- Médicos.
- ATS.
- Contratos adicionales en las oficinas de venta del Programa.
- Conductores (operativa de transportes).
- 10 por ciento de las plantillas de cada establecimiento hotelero afecto al proyecto.

Algunos de dichos puestos de trabajo pueden ser objetos de distribución provincial, al estar vinculados al desarrollo de los servicios ofertados a través de los hoteles. Otros, en cambio, referidos a las operativas de venta y transportes no pueden diversificarse al no poder ser asignados a ninguna provincia en concreto.

El número total de puestos de trabajo que se crearán durante el período de vigencia del Programa será el siguiente:

- Guías de turismo: 250.
- Animadores socio culturales: 125.
- Médicos: 105.
- ATS: 56.
- Contratos adicionales en las oficinas de venta del Programa: 413.
- Conductores (operativa de transportes): 100.

— 10 por ciento de las plantillas de cada establecimiento hotelero afecto al programa: 434 puestos de trabajo.

Total: 1.482 puestos de trabajo.

Junto con los puestos de trabajo directos diversificados en el párrafo anterior, hay que hacer mención al empleo inducido, cuya estimación se suele concretar en tres puestos de trabajo indirectos por cada trabajador fijo. En este orden de cosas, hay que indicar que las plazas que se determinarán por esta vía ascenderán a 4.446.

Dicho esto y en relación con el contenido concreto de las preguntas formuladas sobre los puestos de trabajo que se crearán en la provincia de Almería, con ocasión del Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, se pone de manifiesto lo siguiente:

— La creación de puestos de trabajo va referida a las contrataciones a efectuar para el desarrollo del Programa, a lo largo del último trimestre de 1987 y del primer cuatrimestre en 1988.

— Como ha quedado ya explicitado la creación de empleo que el Programa comporta afectará a todo el territorio del Estado, en las actividades de comercialización y de transportes de los usuarios. En la provincia de Almería se crearán 76 puestos de trabajo directos y 228 inducidos, referidos a las actividades de animación socio cultural, asistencia sanitaria y servicios de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005052

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Málaga, se manifiesta que se crearán 131 puestos de trabajo directos y 393 inducidos, referidos a las ac-

tividades de animación socio cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005053

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Cádiz, se manifiesta que se crearán 7 puestos de trabajo directos y 21 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005054

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó-Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Córdoba no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la Campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005055

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Jaén, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Jaén no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la Campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005056

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter ge-

neral, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Granada, se manifiesta que se crearán 13 puestos de trabajo directos y 39 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005057

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Huelva, se manifiesta que se crearán 31 puestos de trabajo directos y 93 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005058

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente,

te, en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Sevilla no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la Campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005059

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Valencia, se manifiesta que se crearán 48 puestos de trabajo directos y 144 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005060

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Par-

lamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Castellón no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la Campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005061

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Alicante, se manifiesta que se crearán 57 puestos de trabajo directos y 171 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005062

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parla-

mentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el primer cuatrimestre de 1988, en la región de Murcia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la región de Murcia, se manifiesta que se crearán 44 puestos de trabajo directos y 132 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005063

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la isla de Mallorca, se manifiesta que se crearán 312 puestos de trabajo directos y 936 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005064

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Menorca no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005065

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la isla de Ibiza, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Ibiza no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005081

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parla-

mentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987, en la isla de Ibiza, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Ibiza no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005082

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987, en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Menorca no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005083

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987, en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la isla de Mallorca, se manifiesta que durante el último trimestre de 1987, el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 796.050.000 pesetas, que supone un 29,48 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 1.052.213.000 pesetas, lo que implica un 24,55 por ciento del total previsto.

En resumen, la isla de Mallorca percibirá 1.848.263.000 pesetas, para 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005084

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987, en la región de Murcia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la región de Murcia, se manifiesta que durante el último trimestre de 1987, el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 130.000.000 pesetas, que supone un 4,82 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 172.083.000 pesetas, lo que implica un 4,02 por ciento del total previsto.

En resumen, la región de Murcia percibirá 302.083.000 pesetas, para 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005085

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987, en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Alicante, se manifiesta que durante el último trimestre de 1987, el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 146.250.000 pesetas, que supone un 5,41 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 193.084.000 pesetas, lo que implica un 4,50 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Alicante percibirá 339.334.000 pesetas, para 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005086

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987, en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Castellón no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005087

184/005089

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987, en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Valencia, se manifiesta que durante el último trimestre de 1987, el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 74.750.000 pesetas, que supone un 2,77 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 98.792.000 pesetas, lo que implica un 2,31 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Valencia percibirá 173.542.000 pesetas, para 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Huelva se manifiesta que durante el último trimestre de 1987 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 61.100.000 pesetas, que supone un 2,26 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 80.577.000 pesetas, lo que implica un 1,88 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Huelva percibirá 141.677.000 pesetas para 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005088

184/005090

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Sevilla no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Granada, se manifiesta que durante el último trimestre de 1987 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 30.550.000 pesetas, que supone un 1,13 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de

40.502.000 pesetas, lo que implica un 0,95 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Granada percibirá 71.052.000 pesetas para 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005091

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Jaén, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Jaén no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005092

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Córdoba no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, que se llevará a cabo durante la campaña 1987/88.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005093

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Cádiz se manifiesta que durante el último trimestre de 1987 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 6.500.000 pesetas, que supone un 0,25 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 8.787.000 pesetas, lo que implica un 0,20 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Cádiz percibirá 15.287.000 pesetas para 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005094

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asi-

mismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Málaga se manifiesta que durante el último trimestre de 1987 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 212.225.000 pesetas, que supone un 7,86 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 280.304.000 pesetas, lo que implica un 6,54 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Málaga percibirá 492.529.000 pesetas para 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005095

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversión que se realizará en el último trimestre de 1987 en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.782.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Almería, se manifiesta que durante el último trimestre de 1987 el montante económico dedicado al Programa ascenderá a 164.125.000 pesetas, que supone un 6,07 por ciento del total del Programa para 1987/88.

La aportación del usuario supondrá la suma de 216.657.000 pesetas, lo que implica un 5,05 por ciento del total previsto.

En resumen, la provincia de Almería percibirá 380.782.000 pesetas para 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005096

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la isla de Ibiza, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Ibiza no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005097

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Menorca no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005098

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Par-

lamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la isla de Mallorca, se manifiesta que se crearán 312 puestos de trabajo directos y 936 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005099

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Alicante, se manifiesta que se crearán 57 puestos de trabajo directos y 171 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005100

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Castellón no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la Campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005101

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Valencia, se manifiesta que se crearán 48 puestos de trabajo directos y 144 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005102

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Sevilla no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la Campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005103

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Huelva, se manifiesta que se crearán 31 puestos de trabajo directos y 93 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005104

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Granada, se manifiesta que se crearán 13 puestos de trabajo directos y 39 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005105

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Jaén, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Jaén no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la Campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005106

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Córdoba no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la Campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005107

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Valencia, en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Valencia, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 5.750.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005108

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Alicante, en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Alicante, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 11.250.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005109

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Castellón en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Castellón no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005110

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parla-

mentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Cádiz, en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Cádiz, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 500.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005111

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Huelva en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Huelva, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 4.700.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005112

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parla-

mentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Sevilla en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Sevilla no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005113

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Jaén en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Jaén no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005114

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Córdoba en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Córdoba no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005115

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Granada en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Granada, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 2.350.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005116

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Málaga en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Málaga, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 16.325.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005117

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la provincia de Almería en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.834.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Almería, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 12.625.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005133

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.849 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Cádiz, se manifiesta que se crearán 7 puestos de

trabajo directos y 21 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005134

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.489 y 12.765.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Málaga, se manifiesta que se crearán 131 puestos de trabajo directos y 393 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicio de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005135

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se crearán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E.

la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, organizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Secretaría General para la Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales, persigue dos objetivos fundamentales:

— Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de las personas pertenecientes a la Tercera Edad, al posibilitarles el acceso a los bienes y servicios que el programa comporta.

— Colaborar a la generación o al mantenimiento de empleo en el sector turístico durante la temporada baja.

La estacionalidad es una de las características fundamentales de la industria hotelera española, constatándose un importante descenso en la actividad del sector durante el período invernal que, en algunos casos, supera cotas del 50 por ciento.

Esta realidad se hace sentir en el mundo laboral, al ser determinante de un importante contingente de paro estacionario, de fuerte repercusión en nuestra economía, y a la configuración del trabajador fijo discontinuo como modalidad típica de relación laboral en este ámbito.

En definitiva, durante la temporada baja se genera un amplio sector de desempleados (así, por ejemplo, se baraja la cifra de 40.000 en las Islas Baleares) con unos costos considerables en materia de prestaciones por desempleo.

Otro tipo de consecuencias de hondo trasfondo social es el desarraigo, el deterioro de las relaciones laborales, la desprofesionalización, etcétera.

Como solución a esta realidad, desde los poderes públicos se ha postulado el establecimiento de industrias complementarias, en las zonas turísticas, para que absorbieran la mano de obra desplazada en el período invernal. Esta tentativa no ha prosperado debido a las siguientes razones:

— Inexistencia de una actividad típica y exclusiva del período invernal.

— Dificultad en llevar a efecto un reciclaje para otra actividad.

Entre las distintas medidas que está llevando a cabo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, orientadas a contener el paro estacionario durante el período invernal en las zonas predominantemente turísticas, destaca el Programa de Vacaciones de Tercera Edad. Este proyecto, en sus tres convocatorias, ofrece los siguientes resultados en materia de generación y mantenimiento de empleo:

— Convocatoria 1985/1986: Se favoreció la creación o el mantenimiento de 400 puestos de trabajo en Palma de Mallorca y Benidorm (Alicante).

— Convocatoria 1986/87: La generación o mantenimiento de empleo afectó a un total de 3.000 puestos de

trabajo directo y a 9.000 de carácter inducido, en las localidades integradas en el Programa.

— Convocatoria 1987/88: La ampliación de recursos dedicados a la ejecución de esta nueva convocatoria tiene una indudable repercusión en el incremento del objetivo relativo a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

Ante todo hay que puntualizar que, de acuerdo con la Encuesta de Población Activa, y siguiendo las indicaciones de la OIT, son trabajadores parados aquellas personas que no teniendo empleo, se encuentren o no en paro subsidiado, lo busquen activamente. También hay que resaltar que en las estimaciones y cálculos realizados para determinar la incidencia del Programa en materia de empleo, no se han diferenciado plenamente los supuestos de creación de los de mantenimiento de los puestos de trabajo, por entender que, desde la sola perspectiva del objetivo de referencia, tienen la misma relevancia las nuevas contrataciones que han de producirse como aquellas relaciones laborales, que como consecuencia del Programa, no van a verse interrumpidas temporalmente.

Independientemente de lo expuesto, y con el fin de dar plena respuesta a lo interesado por el señor Diputado formulante de la pregunta, se ha diferenciado y cuantificado separadamente los casos de creación y los de mero mantenimiento de empleo.

Se han computado como supuestos de nuevos puestos de trabajo las contrataciones derivadas directamente de la ejecución de los servicios que el Programa comporta. Tienen este carácter los siguientes:

- Guías de turismo.
- Animadores socio-culturales.
- Médicos.
- ATS.
- Contratos adicionales en las oficinas de venta del Programa.
- Conductores (operativa de transportes).
- Diez por ciento de las plantillas de cada establecimiento hotelero afecto al proyecto.

Algunos de dichos puestos de trabajo pueden ser objetos de distribución provincial, al estar vinculados al desarrollo de los servicios ofertados a través de los hoteles. Otros, en cambio, referidos a las operativas de venta y transportes no pueden diversificarse al no poder ser asignados a ninguna provincia en concreto.

El número total de puestos de trabajo que se crearán durante el período de vigencia del Programa será el siguiente:

- Guías de turismo: 250.
- Animadores socio-culturales: 125.
- Médicos: 105.
- ATS: 56.
- Contratos adicionales en las oficinas de venta del Programa: 413.
- Conductores (operativa de transportes): 100.

— Diez por ciento de las plantillas de cada establecimiento hotelero afecto al programa: 433.

Total: 1.482 puestos de trabajo.

Junto con los puestos de trabajo directos diversificados en el párrafo anterior, hay que hacer mención al empleo inducido, cuya estimación se suele concretar en tres puestos de trabajo indirectos por cada trabajador fijo. En este orden de cosas, hay que indicar que las plazas que se determinarán por esta vía ascenderán a 4.446.

Dicho esto y en relación con el contenido concreto de las preguntas formuladas sobre los puestos de trabajo que se crearán en la provincia de Almería, con ocasión del Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, se pone de manifiesto lo siguiente:

— La creación de puestos de trabajo va referida a las contrataciones a efectuar para el desarrollo del Programa, a lo largo del último trimestre de 1987 y del primer cuatrimestre de 1988.

— Como ha quedado ya explicitado, la creación de empleo que el Programa comporta afectará a todo el territorio del Estado, en las actividades de comercialización y de transportes de los usuarios. En la provincia de Almería se crearán 76 puestos de trabajo directos y 228 inducidos, referidos a las actividades de animación socio-cultural, asistencia sanitaria y servicios de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005136

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Valencia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Valencia, se manifiesta que se mantendrán 171 puestos de trabajo directos y 513 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005137

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Alicante, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente, para la provincia de Alicante, se manifiesta que se mantendrán 369 puestos de trabajo directos y 1.107 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005138

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, en la provincia de Castellón, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Castellón no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la

Campana 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005139

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la Región de Murcia, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente, para la Región de Murcia, se manifiesta que se mantendrán 189 puestos de trabajo directos y 567 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005140

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la isla de Ibiza, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E.

la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Ibiza no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la Campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005141

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la isla de Menorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Menorca no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, durante la Campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre la creación de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005142

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán en el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la isla de Mallorca, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la tercera edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reu-

nión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, organizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Secretaría General para la Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales, persigue dos objetivos fundamentales:

— Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de las personas pertenecientes a la Tercera Edad, al facilitarles el acceso a los bienes y servicios que el programa comporta.

— Colaborar a la generación o al mantenimiento de empleo en el sector turístico durante la temporada baja.

La estacionalidad es una de las características fundamentales de la industria hotelera española, constatándose un importante descenso en la actividad del sector durante el período invernal que, en algunos casos, supera cotas del 50 por ciento.

Esta realidad se hace sentir en el mundo laboral, al ser determinante de un importante contingente de paro estacionario, de fuerte repercusión en nuestra economía, y a la configuración del trabajador fijo discontinuo como modalidad típica de relación laboral en este ámbito.

En definitiva, durante la temporada baja se genera un amplio sector de desempleados (así, por ejemplo, se baja la cifra de 40.000 en las Islas Baleares) con unos costos considerables en materia de prestaciones por desempleo.

Otro tipo de consecuencias de hondo trasfondo social es el desarraigo, el deterioro de las relaciones laborales, la desprofesionalización, etcétera.

Como solución a esta realidad, desde los poderes públicos se ha postulado el establecimiento de industrias complementarias, en las zonas turísticas, para que absorberan la mano de obra desplazada en el período invernal. Esta tentativa no ha prosperado debido a las siguientes razones:

— Inexistencia de una actividad típica y exclusiva del período invernal.

— Dificultad en llevar a efecto un reciclaje para otra actividad.

Entre las distintas medidas que está llevando a cabo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, orientadas a contener el paro estacionario durante el período invernal en las zonas predominantemente turísticas, destaca el Programa de Vacaciones de Tercera Edad. Este proyecto, en sus tres convocatorias, ofrece los siguientes resultados en materia de generación y mantenimiento de empleo:

— Convocatoria 1985/1986: Se favoreció la creación o el mantenimiento de 400 puestos de trabajo en Palma de Mallorca y Benidorm (Alicante).

— Convocatoria 1986/87: La generación o manteni-

miento de empleo afectó a un total de 3.000 puestos de trabajo directo y a 9.000 de carácter inducido en las localidades integradas en el Programa.

— Convocatoria 1987/88: La ampliación de recursos dedicados a la ejecución de esta nueva convocatoria tiene una indudable repercusión en el incremento del objetivo relativo a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

Ante todo hay que puntualizar que, de acuerdo con la Encuesta de Población Activa, y siguiendo las indicaciones de la OIT, son trabajadores parados aquellas personas que no teniendo empleo se encuentren o no en paro subsidiado, lo busquen activamente. También hay que resaltar que en las estimaciones y cálculos realizados para determinar la incidencia del Programa en materia de empleo, no se han diferenciado plenamente los supuestos de creación de los de mantenimiento de los puestos de trabajo, por entender que, desde la sola perspectiva del objeto de referencia, tienen la misma relevancia las nuevas contrataciones que han de producirse como aquellas relaciones laborales que, como consecuencia del Programa, no van a verse interrumpidas temporalmente.

Independientemente de lo expuesto, y con el fin de dar plena respuesta a lo interesado por el señor Diputado formulante de la pregunta, se ha diferenciado y cuantificado separadamente los casos de creación y los de mero mantenimiento de empleo.

Tienen el carácter de puestos de trabajo mantenidos los relacionados con los siguientes ámbitos de actividad:

- Operativa de transporte.
- Puntos de comercialización del Programa.
- Plantillas de hostelería.

Los cupos de empleo mantenido, referidos a los puntos de venta del Programa, al transporte en sus tres modalidades no son susceptibles de diversificación en las distintas provincias receptoras del turismo, ya que sus ámbitos de actividad afectan a la totalidad del territorio del Estado.

El número total de puestos de trabajo que se mantendrán durante la vigencia de la convocatoria 1987/88 será de 5.290, diversificado como sigue:

- Operativa del transporte: 980.
- Puntos de comercialización del Programa: 413.
- Plantillas de hostelería: 3.897.

Junto con los puestos de trabajo que se mantendrán durante la ejecución del Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, 1987/88, que han sido diversificados en el párrafo anterior, hay que hacer mención al empleo inducido cuya estimación se suele concretar en tres puestos de trabajo indirectos por cada trabajador fijo. En este orden de cosas, hay que indicar que las plazas que se determinarán por esta vía ascenderán a 15.870.

Dicho esto y en relación con el contenido concreto de las preguntas formuladas sobre los puestos de trabajo que

se mantendrán en la isla de Mallorca, con ocasión del Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, se pone de manifiesto lo siguiente:

— El mantenimiento de puestos de trabajo va referido a los que, como consecuencia del desarrollo del Programa, no se destruirán a lo largo del último trimestre de 1987 y del primer cuatrimestre de 1988.

— Como ya se ha indicado anteriormente, el mantenimiento de empleo que el Programa comporta afectará a todo el territorio del Estado en las actividades vinculadas con la comercialización y la operativa del transporte de los usuarios. En la isla de Mallorca se mantendrán 1.746 puestos de trabajo directos y 5.238 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005143

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Jaén, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Jaén no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad durante la campaña 1987/88. Por ello no se puede facilitar información alguna sobre el mantenimiento de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005144

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Par-

lamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Granada, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Granada, se manifiesta que se mantendrán 72 puestos de trabajo directos y 216 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005145

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Córdoba, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Córdoba no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad durante la campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre el mantenimiento de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005146

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Sevilla no ha sido incluida en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad durante la campaña 1987/88. Por ello, no se puede facilitar información alguna sobre el mantenimiento de empleo con ocasión de la puesta en práctica de dicho Programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005147

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Huelva, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a lo interesado específicamente para la provincia de Huelva, se manifiesta que se mantendrán 153 puestos de trabajo directos y 459 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005148

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Almería, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a la interesado específicamente para la provincia de Almería, se manifiesta que se mantendrán 369 puestos de trabajo directos y 1.107 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005149

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Málaga, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a la interesado específicamente para la provincia de Málaga, se manifiesta que se mantendrán 792 puestos de trabajo directos y 2.376 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005150

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de puestos de trabajo que se mantendrán durante el último trimestre de 1987 y el primer cuatrimestre de 1988, respectivamente, en la provincia de Cádiz, como consecuencia de la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3-7-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a las preguntas formuladas, asimismo, por el señor Diputado, números de registro de entrada en la Cámara, 12.856 y 12.752.

Respecto a la interesado específicamente para la provincia de Cádiz, se manifiesta que se mantendrán 36 puestos de trabajo directos y 108 inducidos, referidos a los servicios de hostelería.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005151

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la isla de Ibiza en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Ibiza no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005152

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la isla de Menorca en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La isla de Menorca no ha sido incluida en la presente convocatoria del Programa, a realizar durante la campaña 1987/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005153

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la isla de Mallorca en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.834.

Respecto a la interesado específicamente para la isla de Mallorca, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 49.000.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005154

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parla-

mentario de Coalición Popular, sobre número de beneficiarios que participarán en la puesta en práctica del Programa de Turismo Social para la Tercera Edad, en la región de Murcia en 1988 (primer cuatrimestre), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo expresado, con carácter general, en la respuesta dada a la pregunta formulada, asimismo, por el señor Diputado, número de registro de entrada en la Cámara, 12.834.

Respecto a la interesado específicamente para la región de Murcia, se manifiesta que el número de beneficiarios que participarán en el Programa de Vacaciones para la Tercera Edad, ascenderá a 10.000.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005156

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterios a seguir para la distribución del Cupo de Exportación de excedentes de aceite de girasol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La asignación a cada firma de las cantidades a exportar de aceite de girasol —dentro del contingente establecido por la Comisión de la Comunidad Económica Europea—, se realiza por el SENPA a la vista de las peticiones recibidas.

Dicho Organismo comunica a la Dirección General de Comercio Exterior la cantidad atribuida a cada empresa solicitante, limitándose la actuación de este Centro Directivo a la expedición de las notificaciones de exportación que se presenten por los interesados para la realización del cupo asignado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005157

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, perteneciente al

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a actitud y ayudas del Ministerio de Agricultura respecto de los agricultores que decidan crear sus propias industrias extractoras de aceite de girasol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración ha venido apoyando y apoya cuantas iniciativas permitan una mayor transformación y mejora de la comercialización de las producciones de los agricultores y ganaderos.

En este sentido existe un amplio campo a desarrollar en el caso del girasol —bien por los agricultores individuales o sus asociaciones— en lo que se refiere al establecimiento de instalaciones de secado de granos y de almacenamiento de los mismos, en línea con la adaptación de los otros países de la Comunidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005158

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a criterios para la intervención de la campaña de girasol del presente año, en Córdoba, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los puntos de entrega en la provincia de Córdoba son los siguientes:

Ubicación	Capacidad (Tm.)
Alcaracejos	1.935
Baena	2.451
Cañete de las Torres	2.258
Los Casinos	2.322
Córdoba	4.838
Fernán Núñez	1.635
Espejo	2.610
Hinojosa del Duque	1.677
Montilla	1.707
La Carlota	1.320
Palma del Río	2.325
Peñarroya	1.871
Posadas	2.838
Pozoblanco	871
Valenzuela	660

Ubicación	Capacidad (Tm.)
Santa Cruz	1.290
Montoro	715
Bujalance	1.290
Castro del Río	3.255
Fuenteovejuna	839
Guadalcazar	839
Montoro	1.290
Villanueva de Córdoba	645

2. La intervención no puede tomar a su cargo pipa de girasol que no cumpla con los mínimos establecidos por la normativa comunitaria en lo relativo a humedad e impureza (9 por ciento, 2 por ciento, respectivamente). En este mismo orden de cosas, señalar que, los criterios para obtener estos valores, así como las técnicas operativas aparecen recogidas en el R. (CE) 1470/68.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005159

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a motivos por los que se ha fijado el 1 de octubre como comienzo de la intervención de la campaña de girasol en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Administración española, a todos los niveles, se ha opuesto frontalmente al retraso y acortamiento del período de intervención. Desgraciadamente, otros países que cuentan también con producciones tempranas de granos oleaginosos y resultan más perjudicados que el nuestro por esta medida, no se unieron a la posición española.

2. A la vista de la situación del mercado y las condiciones de intervención de la pipa de girasol acordadas en Bruselas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación adoptó medidas de sostenimiento del mercado, entre las que cabe citar:

— Establecimiento de una línea de crédito para financiar la inmovilización de pipas.

— En segundo lugar, y con vistas a hacer frente a las necesidades de almacenamiento de las producciones más precoces, se puso a disposición del sector productor una

amplia red de instalaciones en régimen de arrendamiento de servicio de almacenamiento.

— Paralelamente, España pidió a la Comunidad la inmediata aprobación de un nuevo contingente de exportación de 33.000 toneladas de aceite crudo de girasol, que permitiría a la industria extractora comenzar la nueva cosecha con los remanentes de la anterior campaña prácticamente eliminados. Esta petición fue aprobada con fecha 26 de agosto del corriente.

— Solicitud a la Comisión de un calendario de exportación revisable periódicamente, que también ha sido aprobado.

3. El SENPA puso a punto la normativa de compras de granos oleaginosos por la intervención, para estar en condiciones de aplicarla al inicio del período de compra.

A fin de disponer de la infraestructura necesaria para acondicionamiento y secado de la semilla, el SENPA ha realizado un convenio con la Sociedad MERCO, S. A. Todo ello garantiza la recepción en régimen de intervención a partir del 1 de octubre, para cualquier agricultor, que desee acogerse a esta modalidad de venta.

Pero además, y dada la existencia de producciones precoces en Andalucía y Extremadura, la Sociedad MERCO, S. A., rompió el techo de cotización con que se inició la campaña actual, pagando al agricultor prácticamente a razón del precio de intervención. A este precio, situado en 57,51 pesetas/kilo, si se deducen los costes de financiación acondicionamiento y transportes, resulta un momento final en torno a las 53,50 pesetas/kilo, que es lo que MERCO, S. A., ha venido pagando en Andalucía y Extremadura antes del 1 de octubre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005160

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, referente a precio de almacenamiento de la semilla de girasol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Resolución de 16 de julio de 1987 del SENPA por la que se regula "el arrendamiento de servicio de almacenamiento" a entidades agrarias en la campaña 1987/88 establece en su apartado 2.5 un precio de 3

pesetas/tonelada y día lo que representa 0,09 pesetas/kilo y mes.

Ello supone que durante los nueve meses que van de agosto a abril el coste de almacenamiento sería 0,9072 pesetas/kilo, IVA incluido.

2. La capacidad total de almacenamiento en toneladas de grano de girasol, de este Organismo en la provincia de Córdoba y que podría ser objeto de aplicación de la resolución antes aludida es la que se adjunta como Anexo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Ubicación	Capacidad (Tm.)
Alcaracejos	1.935
Baena	2.451
Cañete de las Torres	2.258
Los Casinos	2.322
Córdoba	4.838
Fernán Núñez	1.635
Espejo	2.610
Hinojosa del Duque	1.677
Montilla	1.707
La Carlota.....	1.320
Palma del Río	2.325
Peñarroya	1.871
Posadas	2.838
Pozoblanco	871
Valenzuela	660
Santa Cruz	1.290
Montoro	715
Bujalance	1.290
Castro del Río	3.255
Fuenteovejuna	839
Guadalcazar	839
Montoro	1.290
Villanueva de Córdoba	645

Además de las relacionadas se pondrá a disposición de los agricultores en fechas próximas las instalaciones derivadas del concierto establecido entre en SENPA y la empresa MERCORSA.

184/005161

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parla-

mentario de Coalición Popular, sobre fecha en que comenzarán a hacerse efectivas las subvenciones de la campaña olivarera de 1986-1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Conforme a lo dispuesto en las diferentes Ordenes Ministeriales, sobre concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva, las Comunidades Autónomas gestionarán y remitirán al SENPA la relación de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos. El plazo de los agricultores para presentar y cumplimentar la documentación exigida concluía el 31 de julio de 1987, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Comunitaria.

Asimismo, y siendo requisito para el pago de la ayuda a los agricultores olivareros que produzcan menos de 100 Kg. de aceite y/o no fueran miembros de cooperativas, el disponer de los rendimientos en aceitunas y en aceite establecidos para la Comunidad, las Comunidades Autónomas han debido esperar hasta la aprobación de los anteriores rendimientos. El Reglamento 2502/87 de la Comisión, estableciendo los rendimientos para la campaña 86/87 se publicó en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» el 20 de agosto de 1987.

Consecuentemente con lo anterior, las Comunidades Autónomas están tramitando ya el pago de las ayudas y una vez sea remitida al SENPA la relación de las solicitudes de pago de la ayuda que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, éste efectuará el pago de los mismos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005162

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas a adoptar para paliar las pérdidas que se prevén en la producción de maíz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las solicitudes de importación de países terceros, al mes de septiembre, ascendían a 260.000 Tm., es decir, menos del 8 por ciento de la producción nacional estimada, y presumiblemente no ocasionará tensiones en el mercado, debido sobre todo, a que ya se está comercializando la producción española.

2. La nueva situación creada con la incorporación a la CEE permite el funcionamiento de nuevos mecanismos

de ajuste, como por ejemplo, el de la exportación. Acumuladas al mes de agosto de cada año, las exportaciones de maíz han venido evolucionando al ritmo siguiente (millones de pesetas):

Media 1983-85	1986	1987
151	787	5.968

Las exportaciones durante este año se dirigen en su mayoría (67 por ciento) a países comunitarios.

3. Los descensos de cotización son normales en esta época del año, y parten de una situación de precios excesivamente altos, registrada en julio y agosto de este año.

El precio testigo medio para el período enero-septiembre de este año muestra un aumento del 3,1 por ciento respecto al mismo período de 1986. Y hay que recordar que ya en 1986 se había alcanzado un incremento del 13,1 por ciento, respecto al año anterior.

4. A fin de sostener el mercado ante los eventuales riesgos que puedan surgir se ha aprobado ya un reglamento que regula compras directas de maíz en el mercado mundial por el Organismo de Intervención español.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005163

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterio del Ministro de Defensa acerca de las declaraciones efectuadas en Cartagena por el Contralmirante don Jesús Salgado Alba sobre la adecuación de la Fuerza Naval Española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se estima que la conferencia pronunciada por el Contralmirante mencionado en la pregunta debe interpretarse como una opinión personal sobre la situación actual de la Fuerza Naval.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005164

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre posible desequilibrio de la potencia disuasoria de España en el Norte de África, como consecuencia de la compra a Estados Unidos, por parte de Marruecos, de cien carros combate M-48A5, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No. La capacidad disuasoria de España en el Norte de África no puede quedar reducida a la comparación entre medios acorazados, sino que hay que contemplarla dentro del marco de la acción política, en la globalidad de los medios y la actuación conjunta, de los tres Ejércitos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005165

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre modernización de los carros de combate AMX-30, mediante la dotación del sistema de «blindaje activo», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Consejo de Ministros en su reunión del pasado 30 de diciembre de 1986, entre otros acuerdos sobre la modernización del carro, dispuso que la Dirección General de Armamento y Material (DGAM), iniciase el estudio del aumento de la protección del AMX-30 con blindaje activo.

Como consecuencia de ello, la DGAM ha encargado a la Empresa Nacional Santa Bárbara, contratista principal del programa, un Estudio-Propuesta económica de dos prototipos de carros AMX-30 con blindaje activo.

Al mismo tiempo se ha reservado una cantidad de la anualidad prevista para el programa en el presente año, para atender a los gastos que se deriven de este Estudio-Propuesta.

2. Si del mencionado Estudio-Propuesta se deduce que el carro AMX-30 puede soportar el blindaje activo, y que el aumento de la protección hace rentable el costo los DGAM redactará una Orden de Ejecución para dotar con blindaje activo a 150 carros AMX-30, que será elevada a

la Autoridad que corresponda para su aprobación, si procede.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005166

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaecheverría, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de protección que piensa adoptar el Gobierno respecto de los buques y tripulantes españoles que navegan por el Golfo Pérsico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las actuales circunstancias el Gobierno considera como medio más adecuado para la protección de los intereses españoles para promover una solución pacífica al conflicto del Golfo Pérsico, el apoyo sin reservas de la gestión del Secretario General de las Naciones Unidas, señor Pérez de Cuellar, respaldando la aplicación de la Resolución 598 del Consejo de Seguridad y solicitando la aceptación de dicha Resolución por parte del Irán e Irak. Precisamente la Resolución 598 deplora los ataques contra buques neutrales en las aguas del Golfo, hecho reiterado, en último término, por los países Comunitarios en su Declaración de 3 de septiembre de 1987.

Por otra parte, el Gobierno español desde el inicio del conflicto del Golfo ha advertido en sucesivas ocasiones sobre la peligrosidad de la navegación en sus aguas, y ha reiterado comunicados oficiales desde la primavera de 1984, cuando se incrementaron sustancialmente los ataques contra barcos de terceros países que transitaban por aquellas aguas.

En este marco, el Gobierno español ha realizado gestiones individuales ante los países beligerantes advirtiéndoles de la inadmisibilidad de esos ataques y expresándoles la necesidad de que quede garantizado el derecho de paso inocente de barcos mercantes de terceros países.

Además, el Gobierno español, uniéndose a los demás países miembros de las Comunidades Europeas, ha realizado declaraciones y gestiones colectivas, de la misma forma que apoyó activamente la iniciativa de Noruega para llevar a cabo una llamada de atención adecuada ante los Gobiernos de Bagdad y Teherán, dentro del marco de la OCDE.

El pasado día 4 de agosto, coincidiendo con un momento de alta tensión, y especialmente, ante el anuncio por el Gobierno de Teherán de unas maniobras en aguas internacionales del Golfo denominadas "Martirio-2", volvió a

advertir sobre los riesgos inherentes al paso de nuestros barcos mercantes por el mar arábigo-pérsico y el estrecho de Ormuz.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005167

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones por las que no han participado buques mercantes de bandera española en las maniobras navales de la Alianza Atlántica «Ocean Safari», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los buques mercantes que han participado en dichas maniobras forman parte de un registro de buques, que las naciones aliadas han establecido a disposición de la DSA (Autoridad Aliada de Transporte Marítimo), con la misión de cubrir las necesidades de apoyo civil y militar de la Alianza Atlántica, en caso de crisis o conflicto.

2. Dentro del proceso de adaptación a la estructura de la Alianza Atlántica, el Gobierno español está estudiando la creación de la Organización Civil del Tráfico Marítimo, en analogía con las restantes naciones aliadas. Por otra parte, el definitivo modelo de nuestra participación en este campo será el resultado de las consultas con la Alianza, en los que compaginando intereses y necesidades se deducirán las condiciones de utilización de las unidades de nuestra flota mercante.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005168

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas de Sanidad Exterior o General que tiene adoptadas el Gobierno, tanto por las competencias del Ministerio de Sanidad como por las correspondientes Obras Públicas, para pre-

venir la contaminación ambiental de la Ría de Bilbao, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La contaminación ambiental en la ría bilbaína, empezó a principios del mes de septiembre incrementándose especialmente a partir del día 7 en la zona del Bajo Nervión.

Los Municipios más afectados han sido los de Leioa, Getxo, Berango, Portugalete y Santurtzi, teniendo como consecuencia reiteradas quejas del vecindario por la aparición del lagrimeo y alteraciones en las mucosas.

En los primeros días del episodio no se detectó un aumento de consultas en los Ambulatorios de la Seguridad Social de la zona. Tampoco un incremento en la concentración de anhídrido sulfuroso y humos, parámetros medidos en toda la zona por nuestra red de vigilancia de la contaminación atmosférica.

Asimismo, los sensores automáticos ubicados en María Díaz de Haro (Bilbao) no registraron aumentos sensibles de los niveles de monóxido de carbono, ozono y óxidos de nitrógeno.

Reiteradas mediciones del aire de la supuesta nube no permitieron desvelar la identidad del producto contaminante, por lo que no se conoce con certeza la causa de la contaminación descrita. Sin embargo, puede afirmarse que no tiene relación con el cargamento de haba de soja porque el episodio bilbaíno se ha prolongado hasta el día 7 de septiembre cuando no había actividades de este tipo en el puerto.

La sintomatología es competente diferente y no se ha detectado aumento de incidencia patológica entre las personas asmáticas.

2. El Ministerio de Sanidad y Consumo ha ordenado que por los Servicios de Sanidad Exterior se realice la inspección de las instalaciones portuarias de descarga de soja con objeto de conocer en cada uno de ellos la forma de descarga y las medidas correctoras que utilizan para, en el caso de no ser correctas, imponérselas.

De los 22 puertos importantes del país se hace la descarga habitual en nueve de ellos y en otros dos se realiza esporádicamente.

Por parte de los Servicios de la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, existe como refuerzo de la actuación de Sanidad Exterior, un Plan de visitas de un Ingeniero de los Servicios de Sanidad Ambiental, para estudio y confirmación de las medidas adoptadas.

Además, la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, realizó el día 23 de septiembre una reunión conjunta con todas las Comunidades Autónomas, para coordinar las posibles actuaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005169

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, don Francisco Javier Moldes Fontán, sobre medidas que piensa tomar el Gobierno en apoyo de los graniteros españoles ante la demanda presentada por empresas americanas contra la importación de granitos elaborados procedentes de España y de Italia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El "Ad Hoc Granite Trade Group", que agrupa a la mayoría de las empresas del sector granito en Estados Unidos, ha presentado ante la "International Trade Administration" (ITA), del Departamento de Comercio, y la "International Trade Commission" (ITC), una petición para iniciar investigaciones sobre las importaciones en EE. UU. de productos de granito procedentes de España e Italia, a fin de gravar las mismas con derechos compensatorios y antidumping.

Por otra parte de la ITC, que debe dictaminar si las importaciones causan daño a la industria doméstica, se ha determinado, con carácter preliminar, el pasado día 9 de septiembre, que efectivamente dichas importaciones causaban daño. La decisión final se producirá no más tarde del mes de octubre. En caso de que la misma fuera de que no existe perjuicio para la industria doméstica, el proceso quedaría terminado. Si la decisión fuese positiva, se iniciarían dos procedimientos por subvenciones y dumping.

Por su parte, la ITA ha hecho llegar al Gobierno español, a través de la Embajada en Washington, cuestionarios a cumplimentar por cada una de las empresas afectadas y por el Gobierno. En la petición inicial norteamericana, se incluyó a las siguientes empresas españolas: «Granitos Ibéricos, S. A.», «Ingemar» y «Lyrsa España».

Representantes de las empresas españolas se desplazaron a Washington, donde han mantenido reuniones con la Oficina Comercial de nuestra Embajada, la cual les ha expuesto las características de este proceso y las consecuencias del mismo. Asimismo, dichas empresas, con la colaboración de la Oficina Comercial de la Embajada de España, han estado en contacto con abogados en aquella capital, a fin de seleccionar un representante legal en dicho proceso.

En coordinación con la Secretaría de Estado de Comercio, la Embajada de España en Washington ha estado en contacto con la Agrupación de Graniteros de España y el resto de las empresas incluidas y no incluidas en dicha asociación, para informarles de la posible evolución de este proceso.

En la actualidad, en colaboración con las empresas afectadas, sus representantes legales y la citada Secretaría de Estado, se está coordinando desde la Oficina Comercial de la Embajada de España, la confección de la respuesta que cabe dar a los cuestionarios de la Administración americana en el procedimiento de subvenciones. En el procedimiento de dumping, los cuestionarios son

contestados directamente por las empresas, después de haberse dado contestación al de subvenciones.

La participación de la Oficina Comercial es, en este caso, similar a la que realizó en los casos ocurridos en 1986 contra las exportaciones españolas de cemento y utensilios de cocina esmaltados. En el primero de esos casos, la ITC determinó que no había daño y en el segundo, la industria demandante americana retiró su petición, después de la decisión preliminar del Departamento de Comercio sobre subvenciones.

Si el proceso se inicia, una vez determinado por la ITC que las importaciones de granito producen daño a la industria local, la decisión final sobre los derechos a imponer tarda varios meses, terminándose con una propuesta, que la ITC eleva al Presidente de los EE.UU., de imposición de derechos compensatorios y antidumping a las importaciones procedentes del país en cuestión. Durante todo este largo proceso que se ha descrito, y hasta que recaiga una decisión definitiva, el Gobierno español se propone seguir apoyando a la industria granitera, tanto mediante gestiones diplomáticas a nivel bilateral como a través de la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005170

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldes Fontán, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas a adoptar para que la localidad de Tuy vuelva a contar con Comisaría de Policía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la ciudad de Tuy no concurren por el momento, las circunstancias que determinen la necesidad de crear una Comisaría de Policía.

Por su importancia como paso fronterizo, existen en Tuy efectivos policiales que prestan los servicios correspondientes en la Comisaría del Puesto de Fronteras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005171

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Antonio Fernández Teixidó, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre evolución del empleo en Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, hecha la salvedad de que los datos de la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre del presente año corresponden a una metodología, con un efecto de posible distorsión para la variable desempleo en torno al 1 por ciento y comparando dichos datos con los relativos al mismo período de 1986, con el fin de evitar la distorsión debida a factores estacionales, se observa que, en Cataluña, la ocupación se ha incrementado en un 5,44 por ciento.

Lo que ocurre es que este aumento del empleo no ha sido suficiente para absorber la elevación experimentada en las cifras de población activa tanto como consecuencia del crecimiento de la población en edad de trabajar como de la mejora de las expectativas de empleo, lo que incide, directamente, en el número de demandantes de nuevos puestos de trabajo. En la citada Comunidad Autónoma y en el período indicado, la población activa total ha aumentado en un 5,27 por ciento y la población activa femenina en un 16,16 por ciento, siendo ambos porcentajes más elevados que los registrados a nivel nacional.

2. Que los datos sobre la evolución del mercado de trabajo ponen de manifiesto un importante flujo de creación neta positiva de empleo, durante el último bienio, tanto a nivel nacional como en Cataluña. De este favorable comportamiento de la ocupación constituye un buen exponente la alta cifra de colocación que registra el INEM, propiciada tanto por la reactivación económica como por la mayor flexibilidad existente en el mercado laboral y por las distintas medidas de apoyo a la creación y mantenimiento del empleo. Concretamente, en Cataluña, durante el primer semestre del presente año, se han realizado alrededor de 200.000 colocaciones, de las cuales más de las tres cuartas partes corresponden a contratos acogidos a programas de fomento del empleo.

3. Que se van a continuar aplicando y desarrollando las distintas medidas de política de empleo y las actuaciones positivas emprendidas en materia de formación e inserción profesional, ya que, como queda indicado, se están obteniendo resultados muy positivos de las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005175

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas que se van a arbitrar para que el personal civil al servicio de la Administración Militar pueda ejercitar con normalidad sus derechos sindicales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las relaciones laborales del personal civil al servicio del Ministerio de Defensa vienen reguladas fundamentalmente por el Real Decreto 2205/80, de 13 de junio, promulgado en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Séptima del Estatuto de los Trabajadores, "de modo que se incorporen en su texto cuantas normas y disposiciones sean compatibles con la debida salvaguardia de los intereses de la defensa nacional".

El régimen laboral del mencionado Real Decreto, ha sido complementado con el contenido del I y II Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral al servicio del Ministerio de Defensa, de 2 de agosto de 1984 y 31 de julio de 1986, respectivamente, norma paccionada de obligado cumplimiento para la representación social y de la Administración Militar.

2. Sobre el tema concreto de los "derechos sindicales", es de resaltar que, el derecho individual de sindicación aparece reconocido en el artículo 4, c) del Real Decreto 2205/80, de 13 de junio, al enumerar entre los derechos de los trabajadores al servicio de la Administración Militar "el no ser discriminado para el empleo... por su afiliación o no a un sindicato...".

Respecto del derecho a la actividad sindical, reconocido en el punto 2.1, d) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, es preciso señalar que, conforme a su Disposición Adicional Tercera "en tanto no se determine reglamentariamente lo reconocido en el artículo 2.1, d) no podrá ser ejercido en el interior de los mismos", haciendo análoga declaración en el epígrafe B) de la Cláusula "Derecho de Representación Colectiva" del II Convenio Colectivo.

3. En cuanto a la manifestación que se hace referente a la incoación de un procedimiento penal con ocasión del ejercicio pacífico de unos derechos sindicales constitucionalmente reconocidos, en el hospital militar "Gómez Ulla", hay que reseñar que, por la autoridad militar competente, se ordenó en el ejercicio de sus facultades jurisdiccionales, la instrucción del oportuno procedimiento judicial en la depuración de los hechos a que se hace referencia, habiéndose iniciado, en la vía laboral, la tramitación de un expediente disciplinario sobre el cual aún no ha recaído resolución.

4. En orden a las medidas a arbitrar para que el personal civil al servicio de la Administración Militar pueda ejercitar con normalidad sus derechos sindicales, hay que decir:

a) Que en tanto no se determine reglamentariamente el concepto de establecimiento militar, el ejercicio de la

actividad sindical no podrá realizarse dentro de los mismos.

b) Por otra parte, se está a la espera del resultado del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Defensor del Pueblo el 8 de noviembre de 1985, contra el párrafo 2, de la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, cuyo texto dispone "a tal efecto, se determinará reglamentariamente lo que haya de extenderse por establecimientos militares" por estimar que el mismo vulnera el contenido del artículo 81.1 de la Constitución en relación con el artículo 53.1 y el artículo 28 de la misma norma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005264

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, sobre criterios y directrices en la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Gobierno de la nación entiende que la solidaridad es esencial y que debe instrumentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Constitución, desarrollado por el artículo décimo sexto de la Ley Orgánica 8/80, de 22 de septiembre (LOFCA) y artículos cuarto y quinto de la Ley 7/84, de 31 de marzo, del Fondo de Compensación Interterritorial, por lo que dichos criterios objetivos no pueden verse afectados por la capacidad de presión política de las Comunidades Autónomas.

2.º La participación de las Comunidades Autónomas en el Fondo de Compensación Interterritorial es variable por imperativo de la Ley, es decir, por aplicación de los criterios socio-económicos contemplados en el artículo décimo sexto de la LOFCA y en los artículos cuarto y quinto de la Ley 7/84, de 31 de marzo, del Fondo de Compensación Interterritorial.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005351

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación actual de las sectas religiosas en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Resulta difícil establecer criterios que, de forma clara e inequívoca, permitan distinguir las entidades religiosas pertenecientes a Iglesias, Confesiones y Comunidades tradicionales, universalmente admitidas como religiones convencionales, de las llamadas sectas. Algunas de las que desarrollan sus actividades en España tienen carácter religioso y entran dentro del ámbito de protección de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, pero gran número de ellas, cuya finalidad es el estudio y experimentación de fenómenos psíquicos y parasicológicos, o la difusión de valores humanísticos o espiritualistas, sin fines propiamente religiosos, quedan fuera del ámbito de protección de la referida Ley Orgánica.

La Constitución y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa garantizan a las entidades religiosas y, por tanto, a las sectas que tienen dicho carácter, el derecho al ejercicio de su libertad religiosa y de su culto, sin otras limitaciones que las necesarias para que las actividades en que se concreten las manifestaciones de dicha libertad se produzcan dentro del orden público protegido por la Ley, de forma que respeten el derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales y queden salvaguardadas la seguridad y la salud públicas sin que para ello sea necesaria su inscripción en ningún Registro Público. A este respecto, la Administración no puede tener intervención en orden al fundamento de las creencias religiosas de los españoles, ni puede ejercer restricción alguna respecto a los creyentes que, en uso de su legítimo derecho, han efectuado una determinada elección en materia religiosa o de creencias.

2. Las entidades religiosas, además del ejercicio libre de sus actividades, con las limitaciones expresadas, pueden también solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas que funciona, al efecto, en el Ministerio de Justicia, cuya inscripción es libre y pública y una vez producido el acceso al mismo, dado el carácter constitutivo de la inscripción, adquieren personalidad jurídica civil, además de otros diferentes derechos, entre ellos el de poder celebrar acuerdos de cooperación con el Estado, siempre que cumplan determinados requisitos que se concretan en el concepto del llamado «notorio arraigo».

Ante dichas solicitudes de inscripción, el Ministerio de Justicia, en uso de su función calificadora, no se limita a la mera comprobación del cumplimiento de los requisitos formales que exige el Real Decreto 142/1982, de 9 de enero, sino que antes de proceder al examen de los mismos cuida especialmente de que la entidad solicitante de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas respete y garantice la libertad religiosa de sus miembros, en-

tre otros, el derecho de cambiar de confesión o abandonarla. También cuida de que quede acreditado el carácter religioso de las entidades interesadas, tanto por su naturaleza como por sus fines, actividades y objetivos. A este efecto comprueba la correspondencia que pueda existir entre las declaraciones efectuadas por aquellas y la realidad, solicitando información a la autoridad gubernativa, así como a las autoridades diplomáticas y consulares, por conducto del Ministerio de Asuntos Exteriores, cuando se trate de entidades religiosas con sede en el extranjero, que se establezcan en España. Antes de la adopción de la resolución que corresponda, en los casos en que se estima necesario, se interesa el cualificado dictamen de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa.

Cuando se produce el acceso al mencionado Registro de una entidad religiosa, se comunica al Ministerio del Interior y la resolución correspondiente, a los efectos de la competencia de dicho Departamento.

Asimismo, es preciso, poner de manifiesto que, hasta la fecha, se han producido 26 denegaciones de inscripción en el Registro citado.

3. En cuantas ocasiones han obrado en poder del Ministerio de Justicia datos, relativos a las sectas, que provocasen sospechas, fundadas de la posible comisión de delitos, el Ministerio lo ha puesto en conocimiento del Fiscal General del Estado para que este actuase como procediere.

4. Este Gobierno tiene siempre presente la resolución del Parlamento Europeo, de 2 de abril de 1984, relativa a la acción común de los Estados miembros de la Comunidad Europea a la vista de las diversas violaciones de la Ley cometidas por las nuevas organizaciones que se amparan en la libertad religiosa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005353

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a apertura de una comisaría de policía en Torrevieja (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la ciudad de Torrevieja no está prevista por el momento, la instalación de una Comisaría de Policía.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005355

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyectos del Gobierno de reacondicionar el cuartel de la Guardia Civil de Planes (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La plantilla del Puesto de la Guardia Civil de la localidad de Planes, ocupa, actualmente, unas viviendas cedidas por el Ayuntamiento.

Se prevé la construcción de un nuevo Cuartel, que se llevará a cabo tan pronto como se cuente con la correspondiente consignación presupuestaria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005356

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyecto del Gobierno de acondicionamiento de la casa-cuartel de la Guardia Civil de Alquería de Aznar (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La construcción de la nueva Casa-cuartel de la localidad de Alquería de Aznar en Alicante, se llevará a cabo cuando se cuente con la correspondiente consignación presupuestaria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005357

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre posible clausura del puesto de la Guardia Civil de Benejama (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No está prevista la supresión del Puesto de la Guardia Civil de la localidad de Benejama, en la provincia de Alicante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005358

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cumplimiento por parte del Gobierno de la Resolución de 10-3-86 relativa a medidas de seguridad en los aeropuertos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con respecto a la Resolución del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1986, y en cumplimiento de los deseos de dicha Resolución relativos al nivel de cooperación idóneo que deben alcanzar los Estados de la CEE en materia de Seguridad Aeroportuaria, el Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales" participa en las siguientes asociaciones:

- Comité Facultativo y de Seguridad de AVSEC y ECAC.
- Miembro del grupo de AVSEC de ICAO recientemente creado (en 1986).
- Grupo de Expertos de Seguridad de la ICAA.

Todo ello con el fin de conseguir la necesaria coordinación con el resto de los Estados Europeos y alcanzar el nivel de homogeneidad y comunicación que preconiza la citada Resolución, así como conocer las propuestas y criterios contenidos en el Programa Europeo de Seguridad de los Aeropuertos.

España en lo que se refiere a su actual normativa y legislación de Seguridad Aeroportuaria está totalmente conforme con las indicaciones de ECAC y tiene en cuenta los propósitos y criterios contenidos en los Programas de Seguridad Aeroportuaria.

No obstante, y a la vista de la evolución de dichos planes europeos y a fin de alcanzar una mayor identidad con los mismos, el Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales" en su planificación para 1988, tiene previsto la revisión y edición de nuevos planes de seguridad aeroportuaria nacional, habiendo comenzado por la renovación de algunas normas que formarán parte de los mismos.

En relación con el punto 9, apartado i), puede decirse que las tareas de los diferentes trabajadores que actúen en el ámbito de la Seguridad Aeroportuaria están claramente especificadas, tanto por la Ley Orgánica de las Fuerzas de Seguridad del Estado como por la legislación referente a Vigilantes Jurados de Seguridad aplicable a los empleados en estas funciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y a los de las diversas entidades que intervienen en la operación de los aeropuertos como Líneas Aéreas, Empresas Energéticas, etcétera.

Por otro lado, siendo los aeropuertos responsabilidad de la Administración Central, están perfectamente especificadas las emisiones de Seguridad Aeroportuaria Centrales y Periféricas, las cuales a su vez coordinan a todos los entes que intervienen en las tareas por medio de Comités Locales de Seguridad Aeroportuaria, Comités que a su vez son coordinados por el Comité Central de Seguridad Aeroportuaria.

Respecto al apartado ii) del mismo punto, los reglamentos standard que España tiene en vigor para proceder a la verificación dentro de los aeropuertos de pasajeros y mercancías, están totalmente actualizados y exceden del promedio que se observa en el resto de la Comunidad, ya que dicha verificación se aplica en España al 100 por cien de pasajeros y equipajes nacionales e internacionales cuando en el resto de la Comunidad sólo se alcanza este porcentaje si se trata de pasajeros internacionales.

Asimismo, los procedimientos de conciliación pasajeros-equipajes son respetados en la totalidad de los vuelos de salida de nuestros aeropuertos, al igual que ocurre en los países más avanzados, y por encima de la media europea.

Los aeropuertos españoles están diseñados para secuenciar las actividades de seguridad aeroportuaria con las aduaneras y fiscales, de manera que la gestión total del flujo de pasajeros y equipajes se realice en el menor tiempo posible.

Por último y atendiendo al apartado iii) puede decirse que está previsto entre los trabajos a desarrollar por el Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales" en 1988, un estudio de financiación de los costos de Seguridad Aeroportuaria en sus diversos aspectos, dado que el constante aumento y complejidad de las medidas de seguridad en los aeropuertos lleva consigo un notable aumento en la carga económica consiguiente, no solamente por el material y medios técnicos necesarios, sino también por los medios humanos cada vez más numerosos y especializados que han de utilizarlos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005359

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cumplimiento por parte del Gobierno de la Resolución del Parlamento Europeo de 9-10-86 sobre aproximación de derechos de asilo y legislación en materia de armas y de extranjería y mejora en los controles fronterizos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Resolución del Parlamento Europeo de 9 de octubre de 1986, sobre controles fronterizos en la lucha antiterrorista, insta, efectivamente, a los Gobiernos de los Estados miembros para que en un plazo de cuatro años (que termina a finales de 1990), aproximen sus respectivos derechos de asilo y sus legislaciones en materia de armas y de extranjería, y a que mejoren los controles en las fronteras exteriores de la Comunidad con vistas al contrabando de drogas.

En línea con lo interesado por el Parlamento Europeo, se han llevado a cabo importantes actuaciones, especialmente por los Ministerios de Justicia e Interior. Integrados en el denominado Grupo Trevi, tendentes a promover la cooperación y coordinación en la lucha antiterrorista y contra el tráfico ilícito de drogas.

En el marco de las Instituciones Comunitarias se estudia actualmente una regulación uniforme del asilo y la extranjería, pero, por el momento, no se ha llegado a definir las directrices de esta política común, de acuerdo con las cuales los Estados miembros deberán llevar a cabo dicha aproximación legislativa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005360

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cumplimiento por parte del Gobierno de la recomendación del Consejo de las Comunidades Europeas de 22-12-86, relativa a la seguridad de los hoteles existentes contra los riesgos de in-

cenidios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las propuestas contenidas en la Recomendación del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 22 de diciembre de 1986, relativa a la seguridad de los hoteles contra los riesgos de incendios, están previstas en las normas internas que regulan la materia.

La normativa española vigente en materia de protección contra incendios específicamente en establecimientos hoteleros está constituida por las OOMM de 25-9-87 y 31-3-80 del entonces Ministerio de Comercio y Turismo.

Es preciso señalar, no obstante, que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1587/1982, de 25 de junio, por el que se modifica la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-81, sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios, la Comisión Permanente creada por dicha disposición está llevando a cabo la revisión de la citada normativa.

La revisión que se está desarrollando afecta no sólo a las normas generales aplicables a los distintos edificios, sino también a las condiciones particulares de protección contra el riesgo de incendio, que se refieren a determinados usos de la edificación, entre los que se encuentra el hotelero y otras actividades conexas.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, se están elaborando las directrices básicas reguladoras de la autoprotección, que se refieren a los sistemas de seguridad, organizaciones de autoprotección, y Planes de Emergencia Interior para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro, de los que deberán disponer obligatoriamente, y dotados con sus propios recursos, los centros, establecimientos y dependencias que se dediquen a actividades de todo orden, que puedan dar origen a una situación de emergencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005361

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cumplimiento por parte del Gobierno de la Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas de 14 de julio de 1986 en la que se insta al reino de España a adoptar el modelo de pasaporte uniforme, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La fecha a partir de la cual España y Portugal deberán introducir el modelo uniforme de pasaporte europeo, es el 1 de enero de 1989.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005362

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre pase a la reserva activa de los capitanes y tenientes legionarios retirados antes del 1 de enero de 1981, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El anteproyecto de Ley por el que se amplía la Ley 20/1981 de creación de la Reserva Activa, y que incluye a todos aquellos capitanes y tenientes que el 1 de enero de 1981 no tenían cumplidos los sesenta o cincuenta y ocho años, respectivamente, está finalizado.

Por otra parte, es intención del Ministerio de Defensa, que sea una realidad dicha ampliación en la fecha más breve posible, estando sólo a falta de terminar la memoria económicamente que preceptivamente ha de llevar dicho anteproyecto de Ley.

2. Desde 1.º de agosto de 1981, fecha que como máximo estableció la Disposición final del Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio, para la Ley 20/1981.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005442

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, don Fernando Medrano y Blasco, sobre razones, autorizaciones administrativas y convenios o conversaciones con la Diputación Foral de Navarra por las que se suprimió el vuelo de la Compañía Aviaco durante la mañana y en el mes de agosto, en la línea Madrid-Pamplona, Pamplona-Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El programa de vuelos correspondiente a la temporada de verano 87, que finaliza próximamente, contempla la interrupción de dichos servicios, de lunes a viernes, durante el mes de agosto. Dicho programa estaba autorizado por la Dirección General de Aviación Civil y de él, a través de la Compañía Aviaco, tenía conocimiento la Diputación Foral de Navarra.

Las circunstancias que conformaron esta decisión, fueron prioritariamente la escasez de la demanda, ante la oferta de plazas de la Compañía Aviaco, durante el mes de agosto.

De ello dan fe los datos que a continuación se relacionan, indicativos de la oferta de asientos y su coeficiente de ocupación, comparando los meses de julio y agosto de la presente temporada de verano y la anterior.

	Julio/86	Agosto/86	Julio/87	Agosto/87
Oferta asientos	11.220	10.912	11.880	6.280
Pax. transportados	5.549	3.764	6.817	2.998
Coeficientes ocupación..	49,4	34,4	57,3	43,9

Donde destaca la baja ocupación producida en los meses de agosto, que viene a justificar la reducción de frecuencias para dicho mes y línea.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005443

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Botella Crespo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre existencia de ayuda económica europea (CEE), para la formación de médicos generalistas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No consta que exista en la CEE ayuda económica prevista para formación de médicos generalistas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005444

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Botella Crespo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre diferencia conceptual y en cuanto a especificidad de ejercicio profesional existente entre médicos de medicina familiar y comunitaria y médicos generalistas europeos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ninguna. Las diferencias entre los diversos países de la Comunidad Económica Europea es en relación a la duración del programa y de cuanto a su orientación en con-

sonancia con la orientación y características a su vez de los correspondientes sistemas sanitarios.

Se adjunta tabla resumen y documento explicativo de la situación en cuanto a formación postgraduada en Medicina General en los países de la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Tabla 1

LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA GENERAL/MEDICINA DE FAMILIA EN LOS PAISES DE LA CEE. SITUACION ANTE LA DIRECTIVA 86/457/CEE

Cumplen los tres requisitos (*)	Cumplen 1 y 2	Cumplen 1 y 3	Cumplen sólo 1	No existe la especialidad
Dinamarca (3 1/2) Gran Bretaña (3) Francia (2)	Alemania (4) Irlanda (3) España (3) Portugal (3) Bélgica (2)	Holanda (1)	Grecia (1 1/2)	Italia Luxemburgo

(*) 1: Existe programa postgraduado específico.

2: Duración de dos años o más. La duración del programa se indica entre paréntesis.

3: Obligatorio para ejercer como generalista en el sistema de Seguridad Social.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos contenidos en el documento CE (O. M. 84) 654 (Propuesta de directiva del Consejo relativa a una formación específica de medicina general). Bruselas, 1985, y en La Spécialisation en Medicina dans la Région européenne, OMS, Copenhague, 1985.

Tabla 2

LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA GENERAL/MEDICINA DE FAMILIA EN EUROPA

Países con programa postgraduado de la especialidad (años de formación)	Países con programa postgraduado de la especialidad
Checoslovaquia (6) Finlandia (6) Polonia (5 1/2) Hungria (5) RDA (5) Suiza (5) Islandia (4 1/2) RFA (4) Suecia (4) Dinamarca (3 1/2) Austria (3) España (3)	Bulgaria (*) Italia Luxemburgo Malta Turquía TOTAL: 5 países

Países con programa postgraduado de la especialidad (años de formación)	Países con programa postgraduado de la especialidad
Irlanda (3) Gran Bretaña (3) Noruega (3) Portugal (3) Yugoslavia (3) Bélgica (2) Francia (2) Grecia (1 1/2) Holanda (1) TOTAL: 21 países	

(*) País sobre el que hay información contradictoria.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos contenidos en: La Spécialisation en Médecine dans la Région européenne, OMS, Copenhague, 1985, y el documento CE (O. M. 84) 654, Bruselas, 1985.

184/005445

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre sistema de cupos para los Cursos de Ascenso Militares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden 360/20553/86, por la que se comunicó la Clasificación Atenuada de la 12.ª Promoción de la AGM, fue publicada el 7-10-86, siendo la publicación de la Orden 713/38080/87, que disponía el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional referida en la pregunta parlamentaria, de fecha 24-2-87.

Por otro lado, la convocatoria de la Junta de Clasificación fue el 23 de febrero de 1987, anterior, por tanto, a la de la publicación de la Orden de cumplimiento de la Sentencia aludida. Ante ello el Mando Superior de Personal (MASPE) del Ejército de Tierra, que había iniciado la Clasificación precisamente el 23 de febrero de 1987, decidió continuar con la misma para finalizar antes de que el número 1 de cada Arma y Cuerpo de Intendencia ascendiera al empleo de Coronel.

Con posterioridad a la clasificación Atenuada de la 12.ª Promoción de la AGM, se han anunciado otras dos Clasificaciones Atenuadas "determinando los Jefes que deben asistir al Curso sin que suponga su inclusión en grupos".

Por último, cabe decir que las Clasificaciones Atenuadas no han sido sustituidas por un nuevo sistema de Clasificaciones Básicas, ya que el Real Decreto 1051/87, lo único que hace es dejar en suspenso la aplicación de las Clasificaciones Básicas, prolongándose el período de aplicación de las Clasificaciones Atenuadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 169 del Reglamento del Senado.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005446

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre venta, adjudicación y adquisición de Williams and Humbert del Grupo Rumasa, tengo la honra de enviar a V. A. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Reiterando, una vez más, las múltiples respuestas que sobre la apriorista afirmación de irregularidades hace el señor Diputado, hay que afirmar lo siguiente:

La privatización del Grupo Rumasa, fue ordenada con

todas las garantías de publicidad, competencia técnica y objetividad que razonablemente cabe establecer en un proceso de enajenaciones que, necesariamente y sin alternativa posible, había que discurrir por la vía de negociaciones directas entre partes interesadas, sobre todo si se considera que la mayor parte de las empresas integrantes del holding se encontraban en situación de "pérdidas de explotación". En el curso de estas negociaciones, y excluyendo las bancarias, consta documentalmente, fueron contactados directamente más de 1.500 interesados, presentada alrededor de 250 ofertas, y realizadas unas 100 adjudicaciones. Ni un solo ofertante, ni tan siquiera un solo interesado, ha presentado reclamación formal alguna por ningún concepto. Ni un sólo adjudicatario había incumplido, hasta los casos de Herráiz/Pickman, compromisos de pago de los contraídos con el Estado o con Rumasa, S. A. en razón a la venta. Todas las enajenaciones autorizadas por Consejo de Ministros lo han sido con dictamen técnico favorable de FBC/CSFB (hasta 30-6-85 en que concluyó contrato con éste) y después con el asesoramiento de IMPROASA y previa recomendación fundada por la Comisión Asesora del Gobierno para la Enajenación de las Acciones y Participaciones del Grupo Rumasa. No hay discrepancia alguna entre lo autorizado por consejo de Ministros y lo figurado en cada contrato de venta, y las diferencias numéricas, como consta documentalmente, corresponden en cada caso a las existentes entre el balance sobre cuya base es formulada la oferta y el realmente existente a la fecha de firma del contrato de venta.

Todos los fines perseguidos con la expropiación han sido cumplidos, no sólo desde el punto de vista jurídico, sino políticamente. Acreedores y depositantes percibieron el importe de sus créditos e imposiciones, la generalidad de los trabajadores conservó y conserva sus puestos de trabajo, y cuantos accionistas minoritarios fueron positivamente dañados en sus intereses económicos han sido indemnizados o están en curso de serlo.

En este orden de cosas, sigue siendo gratuita la afirmación de calificar de rocambolesco el proceso de venta de Williams & Humbert, puesto que la misma, tal como luego se verá al responder a cada una de las preguntas concretas efectuadas, ha sido consecuencia de un proceso técnico jurídico riguroso, que dio lugar al acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 5 de junio de 1985.

La compañía no está en peor situación que en el momento de iniciar los trámites de reprivatización, puesto que su cuenta de explotación no ha empeorado y la huelga del Sector de Jerez, no le ha afectado de forma distinta que al resto de las Bodegas de la Zona.

En ningún caso se han producido muchos cambios en el grupo adjudicatorio, puesto que como es conocido, únicamente en la primera propuesta de adjudicación de la Comisión y antes que se tomara acuerdo del Consejo de Ministros uno de los socios componentes de la oferta adjudicataria, no mantuvo su oferta, lo que hizo que se produjera nueva reunión de la Comisión Asesora y un único acuerdo de consejo de Ministro el ya citado de 5 de junio de 1987.

En consecuencia, se responde de forma conjunta a las preguntas 1, 2 y 3 lo siguiente:

El proceso de venta de Williams se inició a principio de diciembre de 1986. Se dio a conocer mediante cartas a todo el sector a intermediarios y bancos de negocios, lo que ha supuesto que la venta no ha sido desconocida para cualquiera que pudiera tener interés en comprar.

No se ha utilizado el sistema de concurso público, sino el sistema de adjudicación directa con promoción de ofertas, realizado con las mismas garantías para el interesado que en el concurso público, pero con mayor beneficio para el vendedor.

Los candidatos que, inicialmente, manifestaron interés por la compra de Williams & Humbert, fueron los siguientes:

- LONRHO.
- DEPAI.
- Comercial Bordoy.
- Matías G. Vegas.
- Javier Lizarza.
- Hedges and Butler.
- Luis Caballero.
- González Byas.
- LUSTAU.
- EPIKUR.
- Sohnlein.
- Osborne.
- Bufete Abella.
- CCF Servicios Financieros.
- Pedro Rovirá.
- Oriente, S. A.
- IESSA.
- UNIGRO.
- Mauricio Agi.
- Remy Martín.
- Banco Hispano Industrial.
- Bodegas Rey Fernando.
- Porland Valderribas.
- E. García Pérez.
- Alfaro Busto.
- Alcoholes Aroca.
- Martini and Rossi.
- GMP Consultores.
- Bodegas Internacionales.
- Antonio Barbadillo.
- Financiera Hispano Arabe.
- Baltasar Rodríguez Tejón.
- TSA.
- Estudio Jurídico Internacional.
- Domecq.
- Associated Brokers.
- Coopers and Lybrand.
- First Chicago.
- First Boston.
- Continental Illinois.
- Banco de Santander de Negocios.
- Banco Internacional de Bilbao.

- Deutsche Bank.
- Harveys.
- Hispano Molgar.
- Enpasa.

Con todos estos candidatos se mantuvieron contactos y se envió el Cuaderno Promocional, con datos descriptivos de la empresa, a los que confirmaron su interés por continuar en el proceso de selección.

A continuación se entregó el Cuaderno de Ventas, que contiene una mayor información y datos económicos de la empresa, a 24 candidatos, ya que los restantes habían manifestado que se retiraban del proceso.

Estos candidatos firmaron, al recibir el Cuaderno de Ventas, un documento de confidencialidad en el que se comprometían a no transmitir a terceros la información relativa a Williams & Humbert que Improasa les entregaría y utilizar dicha información únicamente para conocer a fondo la empresa y poder preparar una oferta con fundamento.

Posteriormente, se ha ampliado la información a los candidatos que habían recibido el Cuaderno de Ventas, ya que se ha seguido, rigurosamente, la norma de facilitar a todos los candidatos la información que hubiera solicitado cualquiera de ellos. De manera que esta información adicional se ha enviado no sólo al candidato o candidatos que la hubieran pedido, sino también, a todos los demás y ha constituido el envío de otros tres cuadernos similares en volumen al entregado en primer lugar.

Durante este período de información se ofreció, asimismo, a los interesados la posibilidad de visitar las instalaciones e inmuebles de la empresa. Han aceptado el ofrecimiento once de los candidatos que han realizado una visita detallada.

Ofertas

A los candidatos que se mantenían dentro del proceso de venta se les pidió presentaran su oferta a la Dirección General del Patrimonio, en sobre cerrado, con fecha tope de presentación el día 23 de febrero de 1987.

La apertura de los sobres recibidos se realizó el día 24 de febrero. Se recibieron ofertas de los candidatos siguientes:

- Asociated Brokers, en nombre de Deihard KG.
- Estudio Jurídico Internacional, en nombre de Vinos Asociados, S. A.
- Bodegas Internacionales.
- ENPASA.
- UNIGRO.
- Comercial Bordoy.
- Pedro Domecq.
- Mauricio Agi, en nombre de Neofiden Treuhand.
- Pedro Rovira.
- Osborne y Cía.
- Financiera Hispano Arabe.

Se recibió también escrito de Sohnlein, que no se tomó en consideración por no ser realmente una oferta, sino únicamente información de su compañía.

Anteriormente al 23 de febrero se había recibido en IMPROASA, escrito de Baltasar R. Tejón en el que mencionaba una cifra como oferta de compra y posteriormente al 23 de febrero, se recibió la oferta de Hispano Molgar de Exportaciones, S. A.

Algunas de estas ofertas eran muy bajas, por lo que se notificó a los remitentes que si no efectuaban mejoras sustanciales en las mismas quedarían eliminados del proceso de selección. Al no producirse estas mejoras de oferta quedaron eliminados y a los demás se les pidió presentación de aclaraciones y, en su caso, mejoras de sus ofertas, con fecha tope 16 de marzo de 1987.

Los nuevos escritos, recibidos también en sobre cerrado, en la Dirección General del Patrimonio del Estado, se abrieron el mismo día 16 de marzo de 1987, habiéndose recibido ofertas de:

- UNIGRO.
- DEINHARD.
- ENPASA.
- NEOFIDEM.
- Hispano Molgar.
- Osborne.

Con estos seis candidatos se han mantenido entrevistas para conseguir mejoras en las cantidades ofertadas o en las condiciones de la oferta.

Se adjuntan como Anexo I los datos más significativos de estos seis candidatos y de sus correspondientes ofertas después de las últimas negociaciones.

Para examinar y valorar estas ofertas se reúne la Comisión Asesora el día 8 de mayo de 1987, adjuntándose como Anexo II el Acta de dicha sesión y los datos relativos al coste operación venta Williams & Humbert para Rumasa, S. A.

Consecuencia de las resoluciones adaptadas, se tuvo nueva reunión el día 18 de mayo de 1987, cuyo Acta asimismo se adjunta como Anexo III.

En ese período de tiempo, tal como se recoge en el Acta, se presentó oferta por parte de Hispano Americana del Sherry, cuyos datos se adjuntan como Anexo IV.

Una vez efectuada la propuesta por la Comisión Asesora y antes de la adjudicación por el Consejo de Ministros, se retiró la candidatura de Larios, S. A. Ello hizo que se actuara de nuevo ante las mejores ofertas, de acuerdo como se describe en el acta del 2 de junio de 1987, adjuntada como Anexo V. De todos los participantes existe compromiso escrito.

Consecuencia de lo descrito anteriormente, el Consejo de Ministros, en su reunión del 5 de junio acordó autorizar a Rumasa, la enajenación de las acciones de Williams & Humbert, G. L. a Hispano Americana del Sherry. Su tenor literal, se une en fotocopia Anexo VI.

5. Los adjudicatarios, para conocer mejor la realidad de la compañía, una vez que el Consejo de Ministros, aceptó y autorizó su oferta, por ser la mejor de las presenta-

das, según ha quedado demostrado en las respuestas anteriores, efectuaron un estudio (a su costa) de la Compañía. Como consecuencia del cual pretendieron alterar las condiciones de su oferta, cuestión a la que la Dirección General del Patrimonio, como es obvio no accedió, manteniéndose a continuación numerosas reuniones, en las que por parte de la Dirección General del Patrimonio, se mantuvo en la absoluta e imperiosa necesidad de mantener la oferta en los términos aprobados, una vez que se analizó cada una de las alegaciones.

6. La respuesta a la anterior cuestión lleva aparejada la de ésta.

En ningún caso, como siempre, el Gobierno ha pensado en la posibilidad de alterar los términos del acuerdo de adjudicación de Williams & Humbert en cuanto a las condiciones económicas o a las personas.

Si finalmente no se firmara el contrato de venta, se iniciaría de nuevo los trámites de adjudicación, de acuerdo con el procedimiento descrito en esta respuesta.

En consecuencia, y tal como ha quedado plenamente demostrado en la respuesta, en absoluto cabe admitir, en el caso que el señor Diputado pregunta, la calificación que de forma ligera y cuando menos osada da Su Señoría, como irregular y rocambolesco proceso de reprivatización de Williams & Humbert.

De acuerdo con los datos contables la cuenta de Explotación, antes de Gastos Financieros no ha empeorado, frente a la afirmación del señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/005447

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Garrosa Resina, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre atención docente para los alumnos de la primera etapa de Preescolar en los municipios de Muelas del Pan y Uña de Quintana (Zamora), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los núcleos de población denominados Ricobayo y Salto de Ricobayo (también conocido éste como Poblado o Salto de Eslea), ambos pertenecientes al municipio de Muelas de Pan, tienen en la actualidad los siguientes censos de población escolar de edad inferior a diez años, según se acredita en las correspondientes certificaciones del

censo escolar expedientadas por el Ayuntamiento citado, cuyas fotocopias se adjuntan (Anexos I y II):

Ricobayo: Dos niños en edad Preescolar y siete de EGB de menos de diez años.

Salto de Ricobayo: Siete niños en edad Preescolar, y 20 EGB de menos de diez años.

No son, por tanto, exactos los datos que se hacen constar en el preámbulo de la pregunta, según los cuales hay en dichos núcleos 13 y 30 niños, respectivamente, en edad preescolar. Si esto fuera cierto se trataría, evidentemente, de localidades con mayor entidad de población.

2. La localidad de Uña de Quintana, que a su vez es municipio, es un caso independiente de los anteriores, aunque pueda presentar una problemática similar. Pero pertenece a otra zona distinta y es preciso considerarlo aparte.

Según consta en la certificación del propio Ayuntamiento (Anexo III), el censo escolar de menos de diez años de Uña de Quintana es:

Uña de Quintana: Seis niños en edad Preescolar y cinco de EGB, de menos de diez años.

3. El objetivo fundamental de la pregunta pese a que en sus planteamientos previos pone todo su énfasis sobre la escolarización del nivel de Preescolar legalmente no obligatorio se dirige, sin duda, a inquirir sobre la posibilidad de reapertura de una escuela unitaria en cada una de las tres localidades.

4. Por lo que respecta a Ricobayo y Salto de Ricobayo, el Ministerio de Educación y Ciencia no considera suficientemente justificada la reapertura de unidades en dicho núcleos de población, al menos a corto plazo, sin que esto signifique una renuncia definitiva a estudiar ésta, u otras posibles alternativas para mejorar la escolarización, si ello fuera factible.

Durante el pasado curso escolar y tras una ardua labor de diálogo con los padres de alumnos de ambos núcleos de población, llevada a cabo por la Dirección Provincial, se ha conseguido el pleno funcionamiento, de la concentración escolar en el Colegio Comarcal de Muelas del Pan, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 5 de enero de 1983 ("B. O. E." del 11 de febrero), por lo que fue constituido el citado Colegio de Ricobayo, lo que equivale a decir que quedaban comprendidos en él ambos núcleos de población.

La escolarización por transporte de los niños de Salto de Ricobayo comenzó en el pasado curso al haber sido extinguido, por fallecimiento del profesor, el centro privado concertado que Iberduero sostenía en dicha localidad.

En el presente curso escolar están siendo atendidos por comarcalización (transporte escolar y comedor incluidos) en Muelas de Pan, además de cinco alumnos del ciclo superior de Ricobayo y otros cinco de Salto de Ricobayo, los siete alumnos de los ciclos inicial y medio de EGB de Ricobayo, y 17 de ambos ciclos de Salto de Ricobayo, más de siete alumnos de Preescolar de este Poblado, los de cuatro años son transportados por los padres.

Quedan, pues, sin atender en el Colegio Comarcal únicamente tres alumnos de Salto de Ricobayo que están escolarizados en Zamora, capital a (22 kilómetros) y los dos alumnos de Preescolar de Ricobayo, para los cuales podría arbitrarse una solución similar a la de los niños de cuatro años del Poblado o Salto de Ricobayo.

La solución dada a la escolarización es en este caso, sin duda, más completa y de mayor calidad que la que podría ofrecerse con el funcionamiento de las unitarias.

Lo más importante es, sin embargo, que en Ricobayo no puede ser creada una escuela para Preescolar y ciclos inicial y medio de EGB, por insuficiencia de alumnado, y que en Salto de Ricobayo no procede su creación, por hallarse a una distancia mínima (1,7 kilómetros) del núcleo del Colegio Comarcal. (Esta distancia es inferior al mínimo de tres kilómetros exigible para establecer el transporte escolar y pese a ello, los niños están siendo atendidos por transporte, dentro de las condiciones ordinarias.)

5. El caso de Uña de Quintana es semejante al de Ricobayo. Carece de suficiente censo para justificar la creación de una unidad escolar, seis niños de Preescolar y cinco de ciclos inicial y medio de EGB, en el presente curso escolar.

La concentración escolar de los niños de esta localidad se llevó a cabo hace muchos más años que en Ricobayo. Fue la Orden Ministerial de 26 de junio de 1982 la que constituyó el Colegio Comarcal de Santibáñez de Vidriales e incluyó en su ámbito de comarcalización a la localidad de Uña de Quintana, suprimiendo simultáneamente las dos escuelas unitarias que existían en aquel momento en dicha localidad.

Más tarde, la Orden Ministerial de 25 de agosto de 1975 («BOE» del 27 de septiembre), suprimió la unidad de Preescolar.

En la actualidad están concentrados en Santibáñez de Vidriales cinco niños del ciclo inicial.

La solución para escolarizar a los niños de cuatro y cinco años podría ser la de admitir a estos niños en el transporte escolar, al menos a los de cinco años, lo cual habría de ser solicitado o aceptado por los padres. Se está estudiando alguna otra alternativa para atender a estos niños, así como los de bastantes localidades más, tratando de ampliar la acción de los equipos de profesorado de Educación Compensatoria, mediante la fórmula de la experiencia denominada Preescolar en casa. Pero esta solución está condicionada a la disponibilidad de los efectivos existentes en estos momentos, cuya acción se centra sobre las comarcas de Alcañices, Aliste, Puebla de Sanabria y Sayago.

En resumen, la contestación concreta a las dos cuestiones planteadas es la siguiente:

1.º No es posible, por el momento, crear nuevas unidades escolares en las localidades objeto de la pregunta.

2.º El Ministerio de Educación y Ciencia tiene en estudio otras posibles soluciones alternativas, al actual sistema de concentración escolar, tales como la experiencia de preescolar en casa y, a más largo plazo, la posible reestructuración de los actuales colegios comarcales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/005449

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldés Fontán del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre posibilidad de traslado de los depósitos de combustible situados en las cercanías de Teis (Vigo), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La máxima capacidad de los depósitos de CAMPSA, no es la que se señala sino bastante inferior, siendo la existencia media de combustible, en los mismos, aún menor, concretamente, las existencias medias son: 5.850 Tm. de gasolinaz; 8.950 Tm. de gasóleos; 6.300 Tm. de fuel y 140 Tm. de querosenos.

El depósito de butano dejó de funcionar en mayor de 1985, ya que a consecuencia de la ampliación del muelle, se suprimió el pantalán de atraque de los barcos butaneros.

En cuanto a los depósitos de PROAS y RIBASA se trata de depósitos de betunes alfélticos y aceites vegetales, respectivamente, que además de cumplir la normativa vigente, no pueden considerarse como instalaciones de almacenamiento de productos de alto nivel explosivo.

Por lo que se refiere, pues, a los depósitos de CAMPSA, que llevan instalados en esa zona de la ciudad de Vigo desde hace cuarenta y cinco años, es preciso señalar que la factoría dispone de un servicio de autoprotección muy complejo, que ha ido perfeccionando constantemente.

Dispone, además, de un completo plan de medidas internas de seguridad, establecidas de acuerdo con el Reglamento de Seguridad de Refinerías de Petróleo y Parques de almacenamiento de productos petrolíferos.

Esta empresa está incluida en el Mapa Provincial de Riesgos, por lo que, los Servicios Provinciales de Protección Civil proceden semestralmente a su inspección y a la comprobación del correcto funcionamiento de los mecanismos de autoprotección.

El Plan de Protección de Transportes de Mercancías Peligrosas por carretera elaborado por los Servicios Provinciales de Protección Civil, contempla, a su vez, medidas ante el riesgo derivado del transporte de los productos almacenados en dicha factoría.

Es preciso señalar, por último, que existe un Plan Provincial de Protección Civil bajo la responsabilidad direc-

ta del Gobernador, que prevé medidas de intervención operativa, sanitarias, de acción social, de asistencia técnica y de apoyo logístico, en el supuesto de un siniestro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005450

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldés Fontán, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre incidente diplomático de nuestro Embajador en la República Federal Alemana, en relación con la Exposición sobre el Arte Precolombino y la Colonización Española en América «Oro y Poder» que se inauguró en Colombia el pasado 11-4-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Exposición "Oro y Poder", procedente de los fondos del Museo de América, realizó una gira en los últimos meses por algunos países europeos, como Hungría, Austria y la República Federal de Alemania y en este último en las ciudades de Colonia y Munich.

A este efecto, se había preparado un voluminoso y documentado catálogo que sirvió para presentar la exposición, pero, que por su alto precio pareció oportuno a los organizadores locales de ambas ciudades alemanas doblar con un folleto por ellos preparado de fácil manejo y bajo costo.

La Embajada de España en Bonn alertó a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cultura sobre el escaso rigor metodológico de la publicación y la reproducción de fragmentos del catálogo que concluían en una visión parcial y no ajustada históricamente de la colonización de España en América.

Las autoridades españolas, respetuosas con la libertad de expresión y con las opiniones que este tema pudiera levantar en otros países, sostuvieron, sin embargo, el principio de que la exposición había sido presentada en un marco de intercambio cultural en el que no estaba previsto la publicación del folleto en cuestión, que no se compaginaba con la imagen que un país pretende dar con este tipo de manifestaciones.

No puede hablarse, por tanto, de incidente diplomático en unos hechos en los que no han intervenido, en ningún momento, las autoridades federales de la República Federal de Alemania y que han sido examinados en un marco de conversaciones abiertas y respetuosas hacia los criterios de ambas partes.

El Gobierno es consciente de la necesidad de multipli-

car iniciativas culturales como la exposición en cuestión a la que ha seguido un debate público, con la participación de historiadores españoles, aunque en alguna ocasión se corra el riesgo de que el enfoque de una controvertida época de la historia de España carezca del rigor deseable.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005451

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre datos disponibles sobre la aplicación de la Ley Despenalizadora del Aborto en determinados supuestos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden de 16 de junio de 1987 del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre estadística e información epidemiológica de las Interrupciones Voluntarias del Embarazo realizadas conforme a la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, establece la notificación de las Interrupciones que se producen pero no las solicitudes, por lo que el Ministerio de Sanidad y Consumo no cuenta con esa Información.

Las interrupciones voluntarias del embarazo de la que se cuenta con información por medio del "Boletín de Notificación" previsto en la citada Orden Ministerial, hasta el 6 de octubre de 1987 son 11.559 y su distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:

Aragón	2
Asturias	1.412
Baleares	20
Castilla-León	58
Castilla-La Mancha	16
Comunidad Valenciana	4.051
Galicia	5
Madrid	5.980
Navarra	7
País Vasco	9

Las Comunidades Autónomas que no figuran en el cuadro anterior no han remitido información en los boletines previstos en la Orden Ministerial citada.

Por lo que se refiere a la distribución según los tres supuestos previstos en la Ley se dispone de información referida a las primeras 2.896 interrupciones notificadas al Ministerio de Sanidad y Consumo. Es necesario advertir

que estas 2.896 Interrupciones suponen 2.908 supuestos ya que en algunos casos se practica una Interrupción por más de un supuesto.

En el siguiente cuadro figura la distribución de los 2.908 mencionados.

	Porcentaje	
1. Que sea necesario para evitar un grave peligro para la vida o salud física o psíquica de la embarazada	2.849	97,97
2. Que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de violación del artículo 429	6	0,21
3. Que se presume que el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas	38	1,31

En quince casos no figura este dato en el boletín de notificación remitido al Ministerio de Sanidad y Consumo, lo que supone un 0,51 por ciento.

En este momento no se dispone de la distribución de estas cifras por Comunidades Autónomas.

Con el fin de ampliar la información requerida por el señor Diputado, y aunque no haya sido solicitada directamente por el mismo, se adjuntan dos relaciones de centros acreditados para la práctica de aborto (relación número 1: Número de Centros y Dependencias; Relación número 2: Nombres y Direcciones) en un intento de aportar la mayor información posible sobre el asunto (Documentos números 1 y 2).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Documento 3 (1)
RELACION N.º 1:
N.º DE CENTROS Y DEPENDENCIAS

COMUNIDADES AUTONOMAS: DATOS RELATIVOS A LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO RECIBIDOS HASTA LA FECHA EN ESTE SERVICIO (30-6-87)

Algunas Comunidades Autónomas no han emitido su propia legislación para la acreditación de centros para la práctica de la IVE, guiándose únicamente por la legislación general del Estado, esto es, por la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, Orden Ministerial de 31 de julio de 1985 y el Real Decreto 2409/86.

De igual modo sucede con la Orden Ministerial de 16 de

junio de 1986 («B. O. E.» de 3 de julio de 1936), sobre información y estadística de las IVE.

ANDALUCIA

Acreditación

Número de Centros: 21.
 Dependencia: Públicos.
 Tipología: Hospital General: 15.
 Hospital Clínico: 1.
 Hospital Civil: 1.
 Hospital Univers.: 1.
 Otros: 3.

ARAGON

Acreditación

— Orden de 26 de diciembre 86, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Consejería de Salud del Gobierno autónomo, por la que se determinan los hospitales acreditados para la práctica de IVE en el año 1987 («B. O. A.» 14 enero 87).

— Autorización para el año 1986: Orden de 27-12-85 («B. O. A.» 7 enero 86).

Número de Centros: 9.
 Dependencia: INSALUD: 8.
 Diputación Provincial: 1.
 Tipología: Hospital Comarcal: 3.
 Hospital Clínico: 1.
 Hospital Provincial: 1.
 Otros: 4.

— Ninguna entidad privada ha solicitado acreditación, ni ningún centro público no hospitalario.

— Sólo se han llevado a cabo IVE en 3 centros (INSALUD).

ASTURIAS

Acreditación

— Todos los centros fueron acreditados automáticamente a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de 5 de julio 85, excepto los que se detallan entre paréntesis que lo fueron con posterioridad.

Número de Centros: 6.
 Dependencia: Públicos: 5.
 Privados: 1.

— La Clínica Buenavista (privada) fue autorizada el 9-III-87.

— El Hospital Monte Naranco (público) el 10-I-86.

Tipología: Asistencia hospitalaria gral.: 4.
 Hospital quirúrgico: 1.
 Centro de Planif. Familiar: 1.

CANARIAS

Acreditación

— Han recibido diversas solicitudes, pero indican que, debido a la ambigüedad de la legislación general del Estado, los centros se consideraban ya acreditados y han tardado en presentar las mismas. No nos indican cuál es la normativa autónoma para dicha acreditación.

Número de Centros: 3.
 Dependencia: INSALUD: 2.
 Autónomo: 1.
 Tipología: Hospital General: 2.
 Hosp. Gral. y Clínico: 1.

— Ninguna entidad privada ha solicitado su acreditación.

CANTABRIA

Acreditación

Número de Centros: 1.
 Dependencia: INSALUD.
 Tipología: Residencia Sanitaria Cantabria, integrada en el Hospital Nacional Marqués de Valdecilla.

CASTILLA-LA MANCHA

Acreditación

Número de Centros: 3.
 Dependencia: INSALUD.
 Tipología: Hospital General: 2.
 Hospital General y Docente: 1.

CASTILLA-LEON

Acreditación

— 13 de agosto de 1985, para aquellos establecimientos que cumplían los criterios establecidos en la Orden de 31 de julio 1985.

Número de Centros: 15.
 Dependencia: Pública.
 Tipología: Hospital General: 13.
 Hospital Clínico: 2.

CATALUÑA**Acreditación**

— 1.º Orden provisional: DOGC de 25 de abril 83, publicada el 4 de mayo 83.

— 2.º Orden, definitiva: D.O.G.C. 1 agosto 85, publicada el 9 de agosto de 1985.

— Recogida de datos: Orden de 10 de diciembre de 1986.

Número de Centros: 27.

Dependencia: Seguridad Social: 3.

Mutuas: 2.

Fundación Pública: 1.

Fundación Privada: 7.

Diputación: 3.

Municipal: 3.

Privados: 5.

Otros: 3.

Tipología: Centros hospitalarios públicos o privados, con servicio de obstetricia y ginecología.

EXTREMADURA

Según carta dirigida a n/ Director General, el Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura comunica que «no existe ningún centro que realice esta práctica».

GALICIA**Acreditación**

— Decreto 147/1984 de 13 de septiembre y Ordenes complementarias de la normativa autonómica.

Número de Centros: Ninguno ha presentado solicitud para la preceptiva autorización.

— Sólo consta la práctica de una IVE, en un centro del INSALUD (Pontevedra), en el año 1986.

MADRID**Acreditación**

— Orden de la Consejería de Salud y Bienestar de la Comunidad Autónoma de Madrid de 18 de febrero de 1986.

Número de Centros: 8.

Dependencia: Públicos: 7.

Privados: 1.

Tipología: IVE, vasectomía, ligadura, además de las propias de un Hospital general.

MURCIA**Acreditación**

Número de Centros: 1.

Dependencia: Administración regional.

Tipología: Hospital General.

— No se han practicado IVEs en otros centros públicos por negativa del personal sanitario.

— No se ha recibido solicitud de acreditación de ningún centro privado.

NAVARRA**Acreditación**

— Orden Foral de 6 de septiembre de 1985, del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, sobre normas de acreditación de centros o establecimientos sanitarios para la práctica del aborto («B. O. N.» de 16 sept. 85).

Número de Centros.

Dependencia.

Tipología.

RIOJA**Acreditación**

— Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se regula la información epidemiológica de las IVE en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el «B. O.» de La Rioja el 9 de octubre 86 (Orden de 29 sept. 86).

Número de Centros.

Dependencia.

Tipología.

VALENCIA**Acreditación**

Número de Centros: 8.

Dependencia: Públicos: 5.

Privada: 3.

Tipología: Hospital General INSALUD: 3.

Hospital General Diputaciones: 2.

Privados: Se desconoce su tipología. Los 3 fueron autorizados en diciembre 86.

PAIS VASCO**Acreditación**

— Orden de 3 de septiembre de 1985, del Departamen-

to de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre acreditación de centros o establecimientos sanitarios para la práctica del aborto en la Comunidad Autónoma Vasca, publicada en el «B. O.» del País Vasco de 12 de sept. 85.

Número de Centros: 13.

Dependencia: Públicos: 7.

Privados: 6.

Tipología: Hospitales Generales: 7.

Entre los privados hay Clínicas maternas, Policlínicas, etc. Todos ellos fueron autorizados en noviembre de 1985.

— Aunque el número de centros relacionados está acreditado para la práctica de IVE por reunir los requisitos establecidos en la Orden de 3 de septiembre 85, solamente consta que se han practicado IVEs en 3 de ellos (públicos).

No obra en nuestro poder ningún dato sobre la Comunidad Autónoma Balear.

Documento n.º 4 (2)

RELACION N.º 2:

NOMBRES Y DIRECCIONES

CENTROS ACREDITADOS PARA LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, DISTRIBUIDOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS, A 31-8-87

ANDALUCIA

Se desconocen nombres y direcciones.

ARAGON

Huesca: Hospital San Jorge de Huesca.
Hospital de Barbastro.

Zaragoza: Hospital Clínico de Zaragoza.
Hospital Miguel Servet de Zaragoza.
Hospital Provincial de Zaragoza.
Hospital Ruisiñores de Zaragoza.
Hospital Comarcal de Calatayud.

Teruel: Hospital Obispo Polanco de Teruel.
Hospital Comarcal de Alcañiz.

ASTURIAS

Hospital Nuestra Sra. de Covadonga de Oviedo.
Hospital de Cabueñes, Gijón.
Hospital San Agustín, Avilés.
Hospital Valle del Nalón, Riaño (Langreo).
Hospital Monte Naranco, Oviedo.
Clínica Buenavista.

CANARIAS

Tenerife: Hospital Ntra. Sra. de Candelaria.
Carretera del Rosario, s/n.
Tfno.: 922 64-20-11/24-00. Santa Cruz de Tenerife.

Hospital General y Clínico de Tenerife.
C/ Ofra, s/n.
Tfno.: 922 64-15-00. La Laguna.

Gran Canaria: Hospital Materno Infantil.
Avda. Marítima del Sur, s/n.
Tfno.: 928 32-12-22. Las Palmas de Gran Canaria.

Hospital Insular.
Pl. Dr. Pasteur, s/n.
Tfno.: 928 31-30-33. Las Palmas de Gran Canaria.

Hospital Virgen de los Volcanes.
Carretera de los Mármoles, s/n.
Tfno.: 928 81-22-50/54.

Arrecife de Lanzarote. Gran Canaria.

Hospital Virgen de la Peña.
Carretera del Aeropuerto, Km. 1.
Puerto del Rosario, Fuerteventura, Gran Canaria.

BALEARES

Se desconocen nombres y direcciones.

CEUTA Y MELILLA

Se desconocen nombres y direcciones.

CANTABRIA

Residencia Sanitaria Cantabria, integrada en el Hospital Nacional «Marqués de Valdecilla».

CASTILLA-LA MANCHA

Hospital General de Albacete.
Hospital Nuestra Sra. de Alarcos.
Hospital General y Docente de Guadalajara.

CASTILLA-LEON

Avila: Hospital Nuestra Sra. de Sonsoles.
Burgos: Hospital General Yagüe.
Hospital Santiago Apostol, Miranda de Ebro.
León: Hospital Virgen Blanca.
Hospital Princesa Sofía.
Hospital Camino de Santiago, Ponferrada.

Palencia: Hospital Lorenzo Ramírez.
 Salamanca: Hospital Clínico Universitario.
 Hospital Virgen de la Vega.
 Segovia: Hospital General.
 Soria: Hospital General.
 Valladolid: Hospital Clínico Universitario.
 Hospital del Río Ortega.
 Clínica Ginemédica, S. A.
 C/ San José, n.º 15, Valladolid.
 Zamora: Hospital Virgen de la Concha.
 Hospital Rodríguez Chamorro.

EXTREMADURA

No existe ningún centro (a abril 87).

CATALUÑA

Se desconocen nombres y direcciones.

GALICIA

Pontevedra: Hospital Montecelo.

MADRID

Hospital 1.º de Octubre.
 Hospital La Paz.
 Hospital Provincial.
 Hospital de Móstoles.
 Clínica Dator.
 C/ Hermanos Gárate, n.º 4.
 Tfno.: 91 442-58-11. Madrid.

MURCIA

Hospital Los Arcos.

LA RIOJA

Se desconocen nombres y direcciones.

PAIS VALENCIANO

Valencia: Acuario, Casa de Salud.
 C/ Dtor. Manuel Candela, n.º 9.
 Tfno.: 96 361-93-15, Valencia.
 Mediterránea Médica.
 Avda. de la Constitución, 5.
 Tfno.: 96 347-81-44, Valencia.

Centro Médico Valenciano.
 C/ Los Leones, 48-50.
 Tfno.: 96 355-58-59, Valencia.

Hospital Dtor. Peset.
 C/ Juan de Garay, 21.
 Tfno.: 96 377-37-00, Valencia.

Hospital La Fe.
 Avda. de Campanar, 21.
 Tfno.: 96 340-60-11, Valencia.

Hospital General.
 Avda. Tres Cruces, 4.
 Tfno.: 96 379-16-00.

Alicante: Hospital del INSALUD.

Castellón: Hospital Gran Vía.

PAIS VASCO

Alava: Clínica Maternal Ntra. Sra. de la Esperanza.
 C/ Esperanza, n.º 2.
 Tfno.: 945 25-25-00, Vitoria.

Policlínica San José.
 C/ Beato Tomás de Zumárraga, n.º 10.
 Tfno.: 945 22-33-00, Vitoria.

Hospital Santiago Apostol.
 C/ Olaguibel, n.º 29.
 Tfno.: 945 25-36-00, Vitoria.

Hospital Ortiz de Zárate.
 C/ José Achitegui, s/n.
 Tfno.: 945 24-26-00, Vitoria.

Guipuzcoa: Clínica Ntra. Sra. del Pilar.
 P.ª Zarategui, n.º 14.
 Tfno.: 943 27-38-55, San Sebastián.

Clínica Sta. M.ª de la Asunción.
 Carretera Izaskun, s/n.
 Tfno.: 943 67-57-99, Tolosa.

Hospital Comarcal Ntra. Sra. de la Antigua.
 B.ª Argixao, s/n.
 Tfno.: 943 72-35-61, Zumárraga.

Hospital Comarcal Alto Deba.
 Zaldispe, n.º 1.
 Tfno.: 943 79-53-00, Arrasate-Mondragón.

Hospital Nra. Sra. de Aranzazu.
 Alto de Zorroaga, s/n.
 Tfno.: 943 45-38-00, San Sebastián 20014.

Vizcaya: Clínica San Sebastián.
 C/ Rafael Ibarra, 26.
 Tfno.: 94 447-39-00, Bilbao 48014.

Sodesa, S. A.
C/ Manuel Allende, 24.
Tfno.: 94 435-83-22, Bilbao 48010.

Hospital Enrique Sotomayor (Cruces).
Tfno.: 94 490-31-00, Baracaldo, Bilbao 48013.

Santo Hospital Civil de Bilbao.
Avda. de Montevideo, s/n.
Tfno.: 94 441-88-00, Bilbao 48013.

184/005453

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre reforma agraria llevada a cabo en la provincia de Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación a lo dispuesto por la Ley 34/1979, de 16 de noviembre, sobre fincas manifiestamente mejorables y a través del IRYDA giró una visita de inspección con fecha 28 de noviembre de 1980, por la cual pudo determinar la relación de mejoras que debían ser incluidas por la propietaria de la finca "Valero" del término municipal de Torrejón el Rubio en el Plan de Explotación y mejora con las siguientes líneas generales:

- 1.º Limpieza y roturación de una superficie de 650 Ha.
- 2.º Construcción de albergues para ganado lanar y cebadero.
- 3.º Construcción de 10 unidades de abrevadero.
- 4.º Construcción de cerramiento perimetral y cuarteles de pastoreo.

Posteriormente, la propietaria de la finca solicitó una prórroga de dos meses para la redacción definitiva del Plan de explotación y mejora de la finca "Valero", a lo que los Servicios Centrales del IRYDA contestaron afirmativamente, concediendo un plazo que concluía a finales de julio de 1981.

Con fecha 27 de octubre de 1981 se aprobaba el Plan de explotación y mejora y se indicaban los plazos de ejecución del mismo y se formulaba la propuesta de que se declarase manifiestamente mejorable la finca "Valero" con relación de los siguientes objetivos:

- Mantener una ocupación de mano de obra fija, de un mínimo de seis operarios.
- Recuperación de pastizales en 650 Ha.
- Implantación de praderas de secano y abonado de pastos hasta la total mejora de la superficie orientada a ello en 800 Ha.
- Cultivo en secano de 200 Ha. para heneficados.

— Asentamiento de una ganadería de 150 vacas de vientre.

— Obras complementarias y adquisición necesarias para cumplir el Programa, estableciéndose un Programa trienal para la realización del mencionado Plan de explotación y mejora.

Posteriormente, la propiedad de la finca solicita un año de prórroga para la realización del PEM (Plan de explotación y mejora) que es denegado por oficio de los Servicios Centrales del IRYDA con fecha 8 de julio de 1982.

Por oficio de 27 de septiembre de 1983 se acuerda conceder una subrogación de derechos y obligaciones de la finca mencionada a la actual propietaria doña Rocío Falc6 y Fernández de Córdoba, con la que siguieron las actuaciones para la realización del citado Plan.

No se ha contemplado en ningún caso por ninguna Administración la eventualidad de construir un poblado que fuese a denominarse "Valero del Presidente" ni con cualquier otro nombre.

La Administración Central en su Programa de explotación y mejora centraba su atención sobre la intensificación ganadera, quedando, por tanto, las posibles acciones en la dirección que señala el preguntante para posteriores estudios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005454

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación de los trabajadores contratados para llevar a cabo la ejecución del Plan de Reordenación de la Producción Tabaquera Nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Un Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de septiembre de 1987, facilita a esta empresa la adquisición y transformación de la cosecha tabaquera 1987/88.

2.º La Compañía Española de Tabaco en Rama, S. A., se ha constituido por Escritura Pública de fecha 29 de julio de 1987, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el día 7 de septiembre del mismo año.

Por parte del personal Directivo de la Empresa, se está trabajando con la mayor celeridad en el diseño de las plantillas de los centros de referencia. Dada la dimensión de las plantillas y el escaso tiempo que ha mediado desde las fechas anteriores, todavía no se dispone de tales plan-

tillas, las cuales estarán elaboradas en un período razonable de tiempo.

3.º La Compañía Española de Tabaco en Rama, no tendrá que efectuar ningún tipo de reajuste, ya que a dicha Empresa se incorporará el personal de la Agencia Nacional de Tabaco en la medida en que la disponibilidad de las plantillas lo permita. El propio Decreto establece una serie de garantías para el personal que pase a CETARSA, así como para el que permanezca en la Agencia.

4.º Por las razones expuestas anteriormente, ninguna persona que se incorpore a CETARSA deberá cambiar de residencia, excepto aquellos que voluntariamente, y dentro de las disponibilidades de la plantilla así lo deseen.

5.º La situación laboral de los trabajadores afectados será la que se regula en el Decreto 573/87 y en la Legislación Laboral ordinaria.

6.º Hasta tanto no se finalice el necesario diseño de plantillas sería aventurado anticipar, para el caso concreto al que se refiere la pregunta, ningún dato más concreto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/003455

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre superficie por provincias expresadas en hectáreas, de fincas rústicas y montes propiedad de Ayuntamientos, Diputaciones, Organismos dependientes de la Administración Central del Estado, Patrimonio Nacional, Comunidades Autónomas, Cabildos Insulares y demás Corporaciones de Derecho Público, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La superficie total por provincias expresada en Ha. de fincas rústicas y montes que son propiedad de "Organismos dependientes de la Administración Central del Estado" es la siguiente: 5.614.276 Ha., 56 a. y 99 cas.

2.º La superficie anterior desglosada por provincias es la siguiente:

	Hectárea	Area	Centiárea
Alava	747	98	78
Albacete	26.041	37	14
Alicante	17.428	57	83
Almería	44.898	61	47
Avila	10.117	96	54

	Hectárea	Area	Centiárea
Badajoz	8.644	31	37
Baleares	192.548	99	96
Barcelona	4.984	35	46
Burgos	94	48	10
Cáceres	11.994	17	99
Cádiz	10.011	64	89
Castellón	2.853	76	43
Ciudad Real	29.436	62	59
Córdoba	27.966	4	84
La Coruña	2.450	89	81
Cuenca	28.814	8	25
Gerona	10.119	75	79
Granada	38.556	89	83
Guadalajara	39.064	69	98
Guipúzcoa	191	63	22
Huelva	76.548	27	18
Huesca	64.153	32	10
Jaén	165.014	1	17
León	6.296	45	43
Lérida	26.555	8	34
La Rioja	91.821	37	75
Lugo	1.581	27	63
Madrid	95.156	8	12
Málaga	19.004	86	48
Murcia	6.289	32	51
Navarra	1.515	52	64
Orense	154	84	41
Oviedo	3.523	40	71
Palencia	1.417	48	62
Las Palmas	3.240.352	35	67
Pontevedra	975	4	69
Salamanca	5.359	—	69
Tenerife	53.748	85	10
Cantabria	443	18	8
Segovia	9.639	47	65
Sevilla	16.603	38	88
Soria	23.754	39	7
Tarragona	30.565	21	76
Teruel	8.911	59	29
Toledo	15.151	31	16
Valencia	1.089.226	70	67
Valladolid	1.887	96	10
Vizcaya	1.348	17	9
Zamora	3.977	70	70
Zaragoza	45.557	26	33
Ceuta	489	86	82
Melilla	286	83	87
TOTAL	5.614.276	56	99

3.º De conformidad con el artículo 6.º de la Ley de Patrimonio del Estado, no es competencia de este Departamento el inventario de bienes de los Ayuntamientos, Diputaciones, Patrimonio Nacional, Comunidades Autónomas, Cabildos Insulares y demás corporaciones de derecho público.

4.º Si deben figurar en el inventario los bienes de Organismos Autónomos en los términos previstos en el mencionado artículo 6.3.º de la Ley de Patrimonio del Estado.

5.º Teniendo en cuenta que hasta 1984 no se había dado cumplimiento al mandato contenido en el mencionado artículo de la Ley del Patrimonio del Estado, la Dirección General correspondiente inició un programa tendente a dicho cumplimiento, el cual se ha traducido hasta el momento presente en la formalización de un primer avance de inventario de bienes del Estado en cinco Comunidades Autónomas y en el conocimiento de los datos globales a nivel nacional, por parte de los cuales se aportan en esta respuesta.

El programa de elaboración del Inventario está previsto que finalice en diciembre del año 1988, procediéndose simultáneamente a la depuración de la información recogida, explotación del Inventario general en subprogramas de los cuales cabe destacar:

- a) Subprograma de bienes patrimoniales sin ningún problema físico ni jurídico.
- b) Subprograma de bienes patrimoniales litigiosos.
- c) Subprograma de bienes afectados a otros ministerios sin utilización por los mismos.
- d) Subprograma de racionalización de edificios administrativos y sustitución de arrendamientos.
- e) Subprograma de bienes en poder de organismos autónomos de la Administración del Estado.

El programa se completa con los mecanismos necesarios tendentes a garantizar la conservación y actualización del Inventario, así como los trabajos de investigación y defensa del Patrimonio del Estado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005456

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre previsiones del Gobierno acerca del posible desmantelamiento de la zona militar situada en la playa de Camposoto, en San Fernando (Cádiz), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No está previsto por el Gobierno el desmantelamiento del citado Campo de Tiro ni desafectar de su destino actual la zona de playa de que se dispone, en parte, el Ministerio de Defensa, en tanto no se encuentre otro polígono

no donde puedan llevarse a cabo los ensayos que se realizan en éste.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005459

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación y datos referentes a las casas propiedad del ICONA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el ICONA no existen "residencias", sino unas casas forestales construidas desde hace bastante tiempo en los montes o en los núcleos de las masas forestales más importantes, con el fin de facilitar el trabajo de los técnicos en el propio terreno, la mayoría de las cuales fue transferida a las Comunidades Autónomas.

Por su aislamiento y su capacidad en plazas y servicios, algunas de estas casas se emplean para estancias y sesiones de trabajo, cursos, jornadas, etcétera.

En los Reales Decretos de transferencia a las Comunidades Autónomas, la Administración del Estado se reservó algunas de las casas forestales del ICONA utilizadas para reuniones y estudios de carácter nacional e internacional.

Según una Orden comunicada a las Unidades Periféricas por la Dirección del ICONA, la utilización de estas casas forestales debe ser, en cualquier caso, autorizada expresamente por la propia Dirección.

2. La utilización de estas casas en cualquier fecha es variable y no es posible facilitar un dato fijo en este sentido.

3. Estas casas están construidas en los montes, en lugares próximos a núcleos de masas forestales, para albergar solamente a los técnicos que tienen que desarrollar allí su trabajo, así como para celebrar cursos, jornadas y sesiones de trabajo, aprovechando el aislamiento natural de ellas, además de servir de alojamiento circunstancial a personalidades del Estado y representantes de otros países.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005460

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de seguridad y vigilancia que adopta el Ministerio de Defensa en las instalaciones y dependencias destinadas a enfermos psiquiátricos en los centros hospitalarios militares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas adoptadas en los centros psiquiátricos de los tres Ejércitos se encuentran dentro del sistema general, teniendo presente que suelen ser pabellones o habitaciones aisladas dentro de los hospitales.

Como prevenciones más significativas cabe destacar:

1. Paredes acolchadas con material incombustible.
2. Puertas de seguridad que cierran con sistema de cerrojo y con mirilla angular en ojo de pez desde el exterior.
3. Las ventanas son enrejadas de las denominadas "antisuicidio" y el mobiliario metálico, sin esquinas ni salientes, anclado al suelo.
4. La instalación eléctrica no está expuesta.
5. El paciente duerme en colchoneta, es desprovisto de zapatos, cinturones y objetos de aseo que puedan emplear en intentos de autoagresión.
6. Existe vigilancia permanente por ATS, Auxiliares de Clínica o Celadores.
7. Se inspeccionan por el Oficial Médico de Servicio con especial atención.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

184/005461

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre balance producción-consumo, stocks e importación de leguminosas de consumo humano en los años 1984, 1985 y 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan los datos correspondientes a las cantidades importadas de judías, lentejas y garbanzos en 1984, 1985, 1986 y primer semestre de 1987.

Igualmente se incluyen los países de procedencia de las importaciones, las cantidades en toneladas correspondientes a cada uno, así como su valor en millares de pesetas.

Hay que señalar que para el período enero-agosto de 1987 sólo se dispone de los datos totales de importación, así como sus valores no estando diferenciado ni el origen ni las posiciones estadísticas concretas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

GARBANZOS CLASIFICADOS

Partida estadística: 07.05.61.1

Origen	1984		1985		1986	
	C	V	C	V	C	V
Francia	0,036	6	—	—	0,220	18
Países Bajos	—	—	—	—	0,050	8
Austria	—	—	23	1.238	—	—
Siria	—	—	0,016	39	—	—
TOTAL	0,036	6	23	1.277	0,270	26

C = Cantidad en toneladas.

V = Valor en millares de pesetas.

No se disponen de datos parciales por posiciones estadísticas para el año 87. Los datos siguientes indican las importaciones totales de garbanzos realizadas durante los meses de enero a agosto (posiciones 07.05.61.1 y 07.05.61.2):

Total garbanzos (clasificados y sin clasificar): C, 12.669; V, 874.285.

GARBANZOS SIN CLASIFICAR

Partida estadística: 07.05.61.2

Origen	1984		1985		1986	
	C	V	C	V	C	V
Turquía	232	16.964	136	13.389	3.744	263.003
Méjico	26.019	2.406.784	25.594	3.269.542	32.941	3.175.323
Israel	216	32.661	—	—	—	—
Francia	0,5	193	—	—	96	9.339
Marruecos	—	—	—	—	8	929
Portugal	—	—	21	2.387	20	2.130
Chile	—	—	89	11.121	—	—
Argentina	—	—	106	8.753	—	—
Australia	—	—	15	1.261	10	802
TOTAL	26.469	2.456.543	25.946	3.306.456	36.821	3.451.528

JUDIAS BLANCAS

Partida estadística: 07.05.65.1

Origen	1984		1985		1986	
	C	V	C	V	C	V
Francia	44	2.500	68	3.760	46	2.583
Países Bajos	254,06	15.352	283	15.906	254	14.382
EE. UU.	1.642	100.384	1.206	75.602	1.266	69.793
Nueva Zelanda	4	198	14	797	15	848
Bélgica y Luxemburgo	21	1.339	—	—	24	1.566
Reino Unido	17	1.039	283	14.641	213	12.270
Hungría	4	218	74	3.430	—	—
RFA	—	—	—	—	20	1.094
Australia	—	—	—	—	43	1.271
TOTAL	1.989	121.034	1.929	114.139	1.884	103.810

No se disponen de datos parciales por posiciones estadísticas para el año 1987. Los datos siguientes indican las importaciones totales de judías realizadas durante los meses de enero a agosto (posiciones estadísticas 07.05.65.1 y 07.05.65.2):

Total judías (blancas y pintas): C, 4.489; V, 468.460.

JUDIAS PINTAS

Partida estadística: 07.05.65.2

Origen	1984		1985		1986	
	C	V	C	V	C	V
Francia	48	4.847	—	—	1.224	167.548
Turquía	76,1	10.342	132	17.592	36	3.394
EE. UU.	1.127	115.915	1.802	168.932	2.581	231.789
Méjico	275	18.210	—	—	1.450	133.489
Paraguay	53	4.158	—	—	—	—
Argentina	5.379	466.523	5.488	554.672	11.311	1.085.473
Bélgica y Luxemburgo	3	666	—	—	—	—
Corea del Sur	2	393	—	—	—	—
Madagascar	0,05	23	—	—	—	—
China	0,05	12	—	—	—	—
Perú	—	—	472	81.303	108	14.109
Chile	—	—	286	22.625	1.079	96.487
Países Bajos	—	—	23	1.998	—	—
Italia	—	—	17	4.567	185	20.718
Canadá	—	—	18	3.496	35	2.598
Brasil	—	—	—	—	17	2.375
Uruguay	—	—	—	—	17	1.904
Malvinas	—	—	197	19.977	—	—
TOTAL	6.996	621.094	8.438	875.165	18.047	1.759.849

LENTEJAS

Partida estadística: 07.05.70.1 (Lentejas pequeñas clasificadas)

Origen	1984		1985		1986	
	C	V	C	V	C	V
EE. UU.	91.431	10.353	98	10.552	216	19.455
Chile	17	1.559	—	—	36	2.595
Japón	0,420	282	0,630	270	0,660	325
Reino Unido	19	1.096	—	—	—	—
India	0,120	31	—	—	—	—
Australia	0,265	49	—	—	—	—
Francia	—	—	—	—	199	17.911
Países Bajos	—	—	72	5.898	—	—
Italia	—	—	6	882	—	—
Yugoslavia	—	—	10	783	—	—
Turquía	—	—	146	18.385	—	—
Canadá	—	—	72	7.484	—	—
Argentina	—	—	—	—	37	3.052
Tailandia	—	—	—	—	21	1.539
Taiwán	—	—	3	496	3	508
Mer. Esp. Des	—	—	—	—	0,510	96
TOTAL	130	13.375	410	44.726	514	45.488

No se disponen de datos parciales por posiciones estadísticas para el año 87. Los datos siguientes indican las importaciones totales de lentejas durante los meses de enero a agosto (posiciones estadísticas

07.05.70.1-07.05.70.2-07.05.70.3-07.05.70.4-07.05.70.5 y 07.05.70.6):

Total lentejas (todas las partidas): C, 10.606; V, 685.835.

LENTEJAS

Partida estadística: 07.05.70.2 (Lentejas pequeñas sin clasificar)

Origen	1984		1985		1986	
	C	V	C	V	C	V
Turquía	1.047	50.623	582	58.924	4.576	283.470
EE. UU.	937	73.996	35	3.829	1.274	709.793
Argentina	35	3.018	—	—	—	—
Francia	—	—	24	2.248	456	46.670
Marruecos	—	—	—	—	120	7.517
Canadá	—	—	144	13.546	515	37.836
Chile	—	—	35	4.813	35	4.200
Libano	—	—	198	21.329	360	41.356
TOTAL	2.020	127.639	1.020	104.691	7.337	530.871

LENTEJAS

Partida estadística: 07.05.70.4 (Lentejas medianas sin clasificar)

Origen	1984		1985		1986	
	C	V	C	V	C	V
Turquía	4.631	349.878	—	—	—	—
EE. UU.	3.354	334.530	—	—	—	—
Canadá	134	12.855	—	—	—	—
TOTAL	8.120	697.264	—	—	—	—

LENTEJAS

Partida estadística: 07.05.70.5 (Lentejas grandes clasificadas)

Origen	1984		1985		1986	
	C	V	C	V	C	V
EE. UU.	17	1.449	6.225	837.534	7.471	776.793
Francia	—	—	—	—	24	2.966
RFA	—	—	—	—	39	2.353
Gibraltar	—	—	36	3.911	—	—
Turquía	—	—	3.585	450.709	6.895	581.561
Marruecos	—	—	197	22.807	96	11.223
Mali	—	—	—	—	61	3.144
Canadá	—	—	2.831	281.755	4.149	341.036
Chile	—	—	125	17.555	—	—
Libano	—	—	—	—	73	7.939
TOTAL	17	1.449	13.401	1.614.273	18.811	1.727.017

LENTEJAS

Partida estadística: 07.05.70.6 (Lentejas grandes sin clasificar)

Origen	1984		1985		1986	
	C	V	C	V	C	V
Turquía	3.500,15	270.283	5.127	653.624	5.226	459.967
EE. UU.	1.113,15	106.099	1.751	210.543	2.178	193.896
Canadá	506	45.627	1.865	186.199	1.920	162.189
Bélgica y Luxemburgo	—	—	—	—	54	4.035
Marruecos	—	—	59	7.917	—	—
Chile	—	—	232	31.447	317	41.332
Uruguay	—	—	59	7.701	—	—
India	8	1.650	—	—	—	—
Tailandia	6	1.100	—	—	—	—
Australia	1	255	—	—	—	—
Malawi	1	607	—	—	—	—
Kenia	2	533	—	—	—	—
Reino Unido	2	384	—	—	—	—
TOTAL	5.143	426.544	9.096	1.097.433	9.697	861.421

LENTEJAS

Partida estadística: 07.05.70.3 (Lentejas medianas clasificadas)

Origen	1984		1985		1986	
	C	V	C	V	C	V
Turquía	624	27.256	235	20.165	1.371	85.183
EE. UU.	318	22.187	—	—	—	—
Francia	—	—	—	—	62	6.545
Bélgica y Luxemburgo	—	—	—	—	47	3.896
Marruecos	—	—	39	3.470	—	—
Líbano	—	—	99	8.758	198	22.131
TOTAL	942	49.443	374	32.393	1.679	117.756

184/005463

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de accidentes ocurridos en la carretera N-VI entre Madrid y La Coruña, con muertos y heridos graves desde 1983 hasta la fecha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de accidentes ocurridos en la N-VI, entre los puntos kilométricos 2,00 y 40,00, desde el año 1983

hasta la fecha, entre las 1,00 y 6,30 horas de la madrugada, y con el resto de especificaciones que su señoría solicita, se relacionan en anexo que se adjunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/005464

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre posibilidad de reducir el Impuesto sobre el valor Añadido (IVA) sobre los automóviles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El sector de la automoción está sometido en España, al igual que sucede en la mayor parte de los países del mundo, a una fiscalidad más elevada que la establecida con carácter general. Ello tiene su fundamento en los elevados gastos que originan la creación y el mantenimiento de la infraestructura viaria, necesaria para la utilización de los vehículos automóviles, en los costes sociales que se generan por la contaminación atmosférica producida por dichos vehículos y también en la manifestación de capacidad contributiva que el consumo de los automóviles de turismo pone frecuentemente de manifiesto.

La reciente reforma de la imposición indirecta española ha simplificado y perfeccionado notablemente la fiscalidad sobre el sector de automoción, disminuyendo apreciablemente la carga fiscal anteriormente establecida.

El Impuesto sobre el Valor Añadido ha absorbido a los anteriormente vigentes Impuesto sobre el Lujo e Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, contribuyendo a superar las distorsiones que los tributos absorbidos producían sobre el sector del automóvil.

La implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido ha dotado de neutralidad a la fiscalidad indirecta española sobre el sector del automóvil, tanto en el contexto interno como en el internacional, eliminando la doble incidencia del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas sobre los bienes de inversión.

El tipo impositivo actualmente vigente es el adecuado a la actual coyuntura española y puede afirmarse, con el debido fundamento, que no ha influido negativamente en la evolución favorable del sector.

Durante el primer semestre del año en curso las ventas de automóviles de fabricación nacional han crecido un 37,1 por ciento sobre el mismo período del año precedente.

En consecuencia, no existe fundamento alguna que justifique la minoración de los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido actualmente establecidos sobre las entregas de automóviles. Cualquier eventual reducción de dichos tipos, no beneficiara en medida apreciable a las empresas españolas y podría incentivar la importación de vehículos con efectos negativos sobre nuestra balanza de pagos.

Las únicas modificaciones en el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las ventas de automóviles de turismo a incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1988 se limitan a correcciones de carácter técnico y afectan a los vehículos de capacidad igual o inferior a nueve plazas y altura superior a 1.800 milímetros y a los autoturismos.

Los vehículos mencionados en primer lugar son fre-

cientemente utilizados por las empresas y sólo excepcionalmente se adquieren por particulares, por lo que resulta procedente excluirlos del ámbito de aplicación del tipo impositivo incrementado.

Asimismo, los autoturismos son vehículos dedicados a usos similares a los de los autotaxis, que tributan al tipo tributario ordinario del 12 por ciento, y por ello, resulta procedente gravarlos al mismo tipo impositivo por razones de equidad y para evitar distorsiones de carácter fiscal en el desarrollo de actividades empresariales análogas.

En consecuencia, salvo los ajustes de carácter técnico antes mencionados, el Gobierno no tiene previsto proponer una modificación de los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicables en las ventas de automóviles en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1988.

Por otra parte, parece necesario poner de relieve que no existe un acuerdo definitivo en punto a la eventual supresión de los tipos incrementados del IVA en la CEE. Los trabajos de tramitación de las correspondientes Directivas están todavía en una fase muy primaria de elaboración que no justificaría la adopción de decisiones normativas a nivel de los Estados miembros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005519

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre existencia de un brote de peste equina en nuestro país, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El día 12 de septiembre se confirmó laboratorialmente la existencia de la enfermedad, en una serie de explotaciones localizadas en el Suroeste de la Comunidad Autónoma de Madrid, términos municipales de Aldea del Fresno, Villamanta, San Martín de Valdeiglesias y Quijorna y zona limítrofe de la provincia de Toledo, Almorox, Escalona y Quismondo. Fue necesaria la confirmación diagnóstica laboratorial, ya que a nivel clínico y anatomopatológico no podía establecerse un diagnóstico seguro, por existir otra enfermedad, la arteritis viral equina, con sintomatología y lesiones semejantes.

Dada la gravedad de ambos procesos por tratarse de enfermedades exóticas para nuestro país, el viernes 11 de septiembre se mantuvo ya la primera reunión entre el Ministerio de Agricultura representantes de las Consejerías

de Agricultura de las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha, Ministerio de Defensa, Fuerzas de Seguridad del Estado y Sociedad de Fomento y Cría Caballar, en la cual se hizo una exposición de la situación y se analizaron las medidas que debían aplicarse inmediatamente en el área afectada y que podrían extenderse en caso necesario a todo el territorio peninsular. Esa misma tarde se celebró otra reunión con asistencia de la práctica totalidad de los Veterinarios de Madrid dedicados a la clínica equina con el objeto de recabar su colaboración y recoger cualquier información sobre la posible extensión de la enfermedad a otras zonas no conocidas hasta el momento. Asimismo se les informa de las medidas que deben adoptar con carácter urgente.

Los Servicios de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y los de la Comunidad Autónoma de Madrid tuvieron conocimiento de la existencia de muertes de equinos en la zona señalada, el día 4 de septiembre. Con esa fecha el Veterinario Titular de Villamanta comunicó a la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, la existencia de muertes de equinos por un posible problema de intoxicación. El lunes día 7, el mismo veterinario informa por escrito que por la dispersión de las muertes podría tratarse de un proceso infecto-contagioso.

El día 8, martes, técnicos de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y de la Comunidad Autónoma visitan las explotaciones afectadas y recogen información sobre el proceso que se viene registrando en la finca el Rincón desde finales de julio a primeros de agosto. Las muertes, la veterinario de El Rincón, las ha relacionado hasta ese momento con un proceso tóxico que no ha podido determinarse. Los técnicos desplazados no encuentran suficientes evidencias clínicas para confirmar una enfermedad concreta.

Por la información que se está recibiendo de clínicos y de la Cátedra de Anatomía Patológica de la Facultad de Veterinaria de Madrid en la Subdirección General de Sanidad Animal, el miércoles día 9 se decide establecer contacto con los Servicios de Sanidad Animal de Francia, Laboratorio Central de Alfort (París), que envían el jueves día 10 antígenos para la realización de pruebas laboratoriales que permitan establecer el diagnóstico preciso.

Las causas que han motivado la aparición en nuestro país de un brote de peste equina se desconocen por el momento. A tal efecto, se está realizando la encuesta epidemiológica correspondiente que pueda dar luz sobre el particular, investigación que se ha retrasado debido a la necesidad de concentrar todos los efectivos en el control de la enfermedad; aunque de las actuaciones realizadas hasta el momento se puede deducir que no será fácil tal empeño.

El hecho de que el primer brote de la referida enfermedad se denunciara en la finca El Rincón de Aldea del Fresno (Madrid), tiempo después de la llegada de unas cebras de Namibia, ha sido la razón por la que la primera hipótesis de trabajo se ha encaminado en ese sentido.

Así planteada la cuestión se ha procedido a la revisión del proceso de importación de los referidos animales y de las garantías en las que se fundamenta la misma.

De las investigaciones realizadas puede deducirse que en el caso de la importación de cebras, se ha actuado de acuerdo con unos criterios y siguiendo unos procedimientos que pueden considerarse adecuados; de cualquier forma el proceso de seguimiento en esta línea no ha finalizado y, por tanto, no se puede decir la última palabra.

Por otro lado, y aun cuando en la encuesta epidemiológica no se han descartado otras direcciones de investigación, las dificultades en este caso para llegar de forma concluyente a una relación causa/efecto son muchas, debido a que la denuncia del brote epidémico a los Servicios Oficiales se efectuó muy tarde, y una vez pasado tanto tiempo y dadas las características del proceso morboso que nos ocupa, se han entorpecido los estudios pertinentes.

Para mayor información y concreción de datos se ha solicitado envío de documentación adicional a las autoridades de Namibia sobre todos los pormenores de las operaciones previas a la remisión de cebras a España, cuya recepción esperamos en breve.

2.º El Plan de actuación se ha basado en las siguientes grandes líneas:

1. Inmovilización del ganado equino.
2. Suspensión de ferias, concentraciones, etcétera.
3. Desinsectaciones intensas y continuadas.
4. Profilaxis vacunal.
5. Aislamiento de los focos y eliminación de animales enfermos.

De todas las acciones puestas en marcha la más controvertida fue la de la vacunación de todos los efectivos equinos de Madrid y amplias zonas de las provincias de Toledo y Avila, por la opinión de algunos expertos sobre las repercusiones negativas que una actuación de este tipo produciría sobre los futuros intermedios internacionales, al utilizar una vacuna atenuada. La situación epidemiológica existente el lunes día 14 de septiembre indicaba por la extensión del problema, que la única solución posible a la progresión de la enfermedad era la vacunación inmediata alrededor de los focos y que en el caso de Madrid, dada la concentración de animales de gran calidad, debía realizarse en la totalidad de sus efectivos.

La Administración, tanto Central como Autonómica, ha trabajado con una dedicación absoluta para implantar las medidas indicadas y el sector privado ha realizado asimismo un esfuerzo muy importante de colaboración. Hay que señalar la estrecha colaboración y coordinación entre los Ministerios de Agricultura, Defensa, Asuntos Exteriores y Fuerzas de Seguridad del Estado, en la puesta en marcha y en cumplimiento de todo el operativo. Es de justicia hacer un reconocimiento público a todos los hombres que han intervenido en el mismo.

La eficacia del plan de lucha adoptado ha sido total, la enfermedad ha quedado aislada en la zona inicial, y a pesar de que distintas informaciones han indicado localizaciones fuera de la zona (Alicante, Guadalajara, Cercedilla, etcétera), los resultados sobre los animales sospecho-

sos y el seguimiento clínico no han podido confirmar la existencia de la enfermedad.

Al día de hoy, el brote de peste equina está bajo control, en los próximos días podrán levantarse las restricciones de movimiento impuesto en las Comunidades Autónomas no afectadas por el brote y transcurrido un período de 15-20 días, las aplicadas en las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha, y si continúa la evolución favorable declarar como extinguida la enfermedad en España a finales del mes de octubre (para declarar extinguida una enfermedad según las reglamentaciones internacionales, deben transcurrir al menos treinta días desde la última muerte ocurrida).

Señalar también, el importante apoyo internacional que se ha recibido por parte de la Oficina Internacional de Epizootias, máximo Organismo Mundial de Sanidad Animal, que conjuntamente con la FAO, organizó el viernes día 18 una reunión de urgencia para analizar la situación creada y donde el plan de lucha expuesto por los representantes españoles, mereció un refrendo total. La Oficina Internacional de Epizootias ha posibilitado asimismo que el máximo experto mundial en diagnóstico laboratorial y epidemiológico, haya permanecido tres días en España colaborando con los Servicios de Sanidad Animal.

Por tanto, y para concluir esta información, resaltar la eficacia con la que ha actuado la Administración en la lucha y control de la enfermedad, cuyo brote ha sido controlado en un tiempo récord, lo que repercutirá de forma muy favorable en la apertura posterior de los intercambios internacionales.

3.º A tal respecto el Gobierno cumplirá con lo que se establece sobre sacrificio obligatorio en el artículo 19 de la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952 y en el Capítulo XIV del Reglamento que desarrolla dicha Ley, de 4 de febrero de 1955, indemnizando a los afectados por tal medida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/005520

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre incendios producidos en España, en las distintas Comunidades Autónomas durante los años 1983, 1984, 1985, 1986 y hasta el 15 de septiembre de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos solicitados en lo que se refiere a número de incendios y superficies afectadas por los mismos, figuran en la publicación «Incendios forestales en España», que anualmente publica el ICONA.

Por lo que se refiere a 1986 y 1987, los datos son aún provisionales y habrán de ser depurados. Los datos del año actual están referidos al 4 de octubre.

Si se comparan estos datos, puede apreciarse que la superficie quemada durante este último verano ha descendido considerablemente respecto de la de años anteriores.

Es claro que el incremento producido en la cobertura aérea, ha permitido reducir la superficie afectada por el fuego, al poder acudir a los incendios con mayor rapidez y efectuar el ataque al foco del mismo, antes de que éste alcance grandes proporciones.

En cuanto al porcentaje de esos incendios que se estiman hayan sido provocados intencionadamente, varía según los datos disponibles entre el 30 y 40 por ciento.

Finalmente, por lo que se refiere a las superficies repobladas anualmente, debe hacerse la previsión de que durante 1983 y 1984, éste alcanzó las 60.000 y 53.000 hectáreas, respectivamente. A partir de 1985 las repoblaciones se llevaron a cabo por las diversas Comunidades Autónomas, siendo éstas quienes deben ofrecer los datos de superficie repoblada.

Se adjuntan como Anexo los incendios forestales producidos durante 1986 y 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

1986: INCENDIOS FORESTALES

	Número de incendios	SUPERFICIE (Ha.)		Total
		Arbolada	Desarbolada	
Andalucía	904	18.262	21.832	40.094
Aragón	154	6.760	4.027	10.787
Asturias	201	1.186	1.276	2.462
Baleares	158	216	314	530
Canarias	67	54	62	116
Castilla y León	1.334	15.997	32.049	46.046
Castilla-La Mancha	235	4.048	15.689	19.737
Cataluña	534	41.631	28.604	70.235
Extremadura	410	23.109	19.708	42.817
Galicia	2.452	15.588	16.498	32.086
Murcia	13	4	2	6
Navarra	307	310	193	503
Valencia	388	4.117	5.518	9.635
País Vasco	194	448	310	758
Madrid	186	1.140	1.896	3.036
La Rioja	63	560	2.322	2.882
Cantabria	113	215	505	720
Total	7.713	133.645	150.805	284.450

1987: INCENDIOS FORESTALES DEL 1 DE ENERO AL 4 DE OCTUBRE

	Número de incendios	SUPERFICIE (Ha.)		Total
		Arbolada	Desarbolada	
Andalucía	700	5.534	6.515	12.049
Aragón	149	1.410	550	1.960
Asturias	147	679	1.971	2.650
Baleares	127	287	663	950
Canarias	57	38	45	83
Castilla y León	1.006	6.167	23.754	29.921
Castilla-La Mancha	253	1.059	1.345	2.404
Cataluña	450	1.439	999	2.438
Extremadura	506	4.295	15.886	20.181
Galicia	3.822	22.715	30.044	52.759
Murcia	20	8	27	35
Navarra	150	308	810	1.118
Valencia	350	3.293	2.666	5.959
País Vasco	—	—	—	—
Madrid	239	164	596	760
La Rioja	21	35	97	132
Cantabria	167	225	827	1.052
Total	8.164	47.656	86.795	134.451

184/005521

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ausencia del Ministro de Agricultura Español de las reuniones que celebran los Ministros de Agricultura de los Países miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ha asistido a la reunión del Consejo de Ministros de Agricultura de la CEE que se celebró en Bruselas los pasados días 21 y 22 de septiembre, en el que se trató del Documento de la Comisión "Balance de las medidas de control de los mercados agrícolas y perspectivas de la Política Agrícola Común".

La participación del Ministro Español en los Consejos de Ministros de Agricultura, así como en los de Pesca que se han celebrado durante los años 1986 y 1987, ha sido la habitual y la que viene siendo norma común entre el resto de los países comunitarios, como es la participación en todos y cada uno de los Consejos a excepción de alguna sesión, en las que causa de fuerza mayor hayan impedido su asistencia.

De hecho el Ministro español ha participado en más reuniones y por tanto ha faltado en menos ocasiones que otros colegas comunitarios.

Por último, conviene señalar que como es costumbre en la CEE, en caso de ausencia de un Ministro comunitario, le represente en el Consejo algún alto cargo de su Departamento. Así ha sucedido con España, que cuando excepcionalmente el Ministro no ha podido asistir le ha representado el Subsecretario del Departamento o el Presidente del FORPPA (con categoría equivalente a Subsecretario).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005596

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel García Fonseca, sobre plena rehabilitación de Funcionarios víctimas del franquismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Con el restablecimiento en España del sistema democrático, las Cortes Generales han venido elaborando una serie de disposiciones legales tendentes a superar las

secuelas producidas con ocasión del período 1936-1939, dejando sin efecto cualquier resolución judicial, administrativa o gubernativa que supusiera sanción, limitación o suspensión de derechos activos o pasivos de quienes fueron acusados de delitos o faltas tipificados como de intencionalidad política, cualquiera que hubiera sido su resultado.

2.º Entre estos delitos o faltas de intencionalidad política están incluidos los de rebelión o sedición, objeción de conciencia, denegación de auxilio a la Justicia, expresión, opinión, etc. Es decir, todos aquellos en los que la responsabilidad imputada al presunto infractor, en el uso de su legítimo derecho reivindicativo o de opinión, está basada exclusivamente en el diferente criterio con el poder constitutivo; en definitiva, la responsabilidad está basada en un acto de "intencionalidad política" (quedando exceptuados, aún en este supuesto, los delitos, faltas o infracciones de carácter tributario).

3.º Pues bien, todo esto quedó amnistiado con motivo de la aprobación por las Cortes Generales de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, publicada en el "B. O. E." número 248, de 17 de octubre, de dicho año 1977.

4.º La norma legal citada amparaba, entre otros colectivos, a los funcionarios al servicio de la Administración del Estado, reintegrándoles a sus respectivos Cuerpos y reconociéndoles la antigüedad que les correspondiese como si no hubiese existido interrupción en la prestación de sus servicios al Estado.

Por lo tanto, quienes a la publicación de la mencionada Ley de Amnistía no hubiesen cumplido aún la edad legal de jubilación de los funcionarios, se reincorporaron al servicio activo con el sueldo que correspondiese a su Cuerpo, Escala, plaza, empleo o categoría y los trienios que pudiera haber perfeccionado hasta ese momento. Y quienes ya habían cumplido la edad legal de jubilación, pasaron a percibir el haber pasivo correspondiente en igualdad con el resto de los funcionarios civiles del Estado.

Igualmente sucedió, o sucede, con las pensiones en favor de las familias de aquellos funcionarios públicos separados del servicio en su día por causas de intencionalidad política. Se han reconocido pensiones en favor de las viudas, huérfanos y los padres de este personal, en igualdad de condiciones que el resto de los funcionarios civiles del Estado.

5.º Tratamiento similar se dio a los funcionarios al servicio de la Administración Militar del Estado, y a sus familias, en caso de fallecimiento de aquellos, en el Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, en la Ley 10/1980, de 14 de marzo, y en el Título I, de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, si bien estos tres supuestos se estimó que procedía la reconstrucción de la carrera militar del funcionario, separado del servicio por motivos de intencionalidad política si ya era militar profesional, es decir, si ya era funcionario militar, con anterioridad al inicio de la guerra civil. En este sentido se ha reconocido a este personal, y a sus respectivas familias, el derecho a ser declarado retirado, a todos los efectos, incluidos los haberes pasivos, en el empleo que por antigüedad habrían alcanzado de ha-

ber continuado en activo hasta la fecha en que, por edad, les hubiera correspondido el retiro, así como el uso de tarjetas militares, uniforme, asistencia médica y social, etc., en igualdad de condiciones que el resto de los funcionarios militares.

6.º En definitiva, todo funcionario al servicio de la Administración del Estado separado del mismo por motivos de intencionalidad política, o sus respectivas familias en caso de fallecimiento del funcionario, están incluidos en el ámbito de aplicación de las disposiciones legales mencionadas por lo que, si no hubieran ejercitado en su momento los derechos que las mismas les otorgan, podrá ejercitarlo sin limitación temporal alguna.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005609

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, sobre aprobación de la adscripción de la Escuela de Enfermería de Ciudad Real a la Universidad de Castilla-La Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En Ciudad Real se han establecido desde hace varios años los estudios de Enfermería que se cursan en la Unidad docente dependiente de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad Complutense, ubicada en dicha capital.

Es propósito del Gobierno dotar a Ciudad Real de una Escuela Universitaria de Enfermería adscrita a la Universidad de Castilla-La Mancha, y, por ello, se elevará en fecha próxima a la consideración del Consejo de Ministros, el Real Decreto que autorice la creación del expresado Centro cuya titularidad asumirá la Diputación Provincial de acuerdo con el Convenio que ha suscrito al efecto con la Universidad de Castilla-La Mancha.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/005618

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre número de

parados y de población activa que hay en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha, durante 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y primer semestre de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan fotocopias de las publicaciones trimestrales de la Encuesta de Población Activa.

Los resultados correspondientes al segundo trimestre de 1987 pueden presentar discontinuidades con los anteriores, debido a la renovación de los procedimientos de la Encuesta a partir del citado trimestre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación aneja se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/005621

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Herrera Martínez-Campos, sobre puesta en funcionamiento de la televisión privada en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se manifiesta que la entrada en funcionamiento de los canales de televisión privada dependerá, en primer término, de la aprobación por las Cortes Generales del Proyecto-ley y, posteriormente, de los plazos y trámites que se deriven de la aplicación del mismo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

185/000008

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre Centro Territorial de TVE en Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Convenio de Cooperación entre RTVE y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscrito al 4 de octubre de 1985, recoge en la segunda estipulación que: "los proyectos de urbanización de la parcela y la construcción de las nuevas edificaciones para el Centro Regional, así como la dirección de obra, serán ejecutados y redactados por encargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura con las instrucciones y colaboración de la Dirección Técnica de TVE y de la Subdirección de Arquitectura de RTVE".

Por ello, al ser competencia directa de dicha Junta la dirección de la obra, se entiende que es a dicha Junta a la que corresponde informar los temas relacionados con el desarrollo del proyecto.

En la actualidad la obra civil del mencionado Centro no está concluida, y de las reuniones que han mantenido representantes de ambas entidades no se ha obtenido información precisa de la fecha prevista para la terminación de las obras.

2. La Dirección de Ingeniería de TVE, S. A., está procediendo a la redacción del Expediente de Adquisición de Equipamiento para dicho Centro, de acuerdo con el Plan de Inversiones de 1987, aprobado por el Comité de Dirección para TVE, S. A.

Aun cuando esta actuación pudiera contravenir la estipulación tercera del mencionado Convenio, está totalmente justificada la demora introducida en la redacción del citado Expediente, con el fin de no mantener almacenado un equipamiento valorado en varios cientos de millones de pesetas.

3. Por lo que se refiere a la dotación del personal se han llevado a cabo las oportunas previsiones y, en este

sentido, con fecha 2 de octubre se ha hecho pública la convocatoria general para la provisión de cuarenta y ocho plazas al Centro Territorial de TVE, S. A., en Extremadura.

4. Hasta tanto se produzca la entrega de las obras, TVE, S. A., está llevando a cabo un significativo esfuerzo por potenciar al máximo la presencia de Extremadura en sus emisiones nacionales, así como la debida atención técnica de cara a la puesta en marcha del Centro Territorial.

5. Al no estar en funcionamiento el referido Centro Territorial de TVE, S. A., en Extremadura, se están potenciando las emisiones correspondientes a esa Comunidad. El espacio informativo de las dos de la tarde, en emisión de lunes a viernes, se ha configurado como el "Telediario" de dicha Comunidad. Se está aumentando la presencia de equipos de TVE para atender a diferentes reportajes y emisiones extraordinarios e incrementando la disponibilidad de equipos y corresponsales en Extremadura.

A partir del próximo martes, día 13 de octubre, se ofrecerá otro programa más para la Comunidad Autónoma extremeña, que se emitirá de 13,00 a 13,15 horas, por la primera cadena, con lo que en estos momentos el tiempo informativo diario dedicado por TVE a Extremadura será de treinta minutos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961